
3 1761 07142283 6

EL SENTIMIENTO DE LA RIQUEZA EN CASTILLA

EL SENTIMIENTO DE LA RIQUEZA EN CASTILLA

CONFERENCIAS DADAS EN LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES LOS DÍAS 24, 26 Y 28 DE MARZO DE 1917

POR

PEDRO COROMINAS

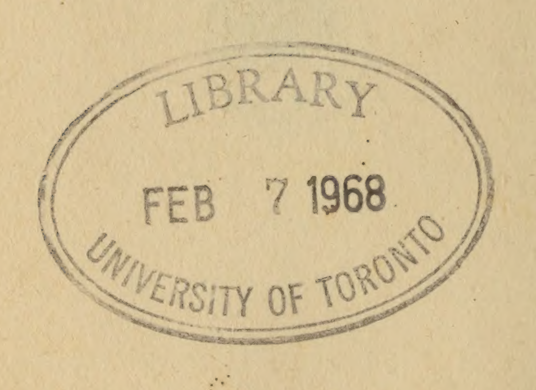


PUBLICACIONES DE LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES

SERIE II.—VOL. 12

MADRID

1917



Imp. de Fortanet, Libertad 29.—Tel. 991.—Madrid

HISTORIA DE ESTE LIBRO

CUANDO escribí mi tesis del doctorado sobre las ideas jurídicas en el *Poema del Cid*, la palabra *comunismo* surgió más bien de mis experiencias personales que del estudio del texto literario. Hacía por aquel tiempo frecuentes excursiones con los amigos y maestros de la *Institución libre de Enseñanza*, al Pardo, a las orillas del Jarama y a la Sierra. Y cuando ya hube aprendido el camino emprendí largos viajes a pie, en que alguna vez por seguirme perdió Eduardo Marquina sus bellos zapatos de charol.

Publiqué por entonces un breve estudio sobre el comunismo castellano, pero pronto hube de abandonar aquella hipótesis, que resultaba por lo menos insuficiente. D. Gumersindo de Azcárate, que fué ponente del Tribunal en el examen de mi tesis, me objetó que la existencia de las behetrías estaba en contradicción con mis afirmaciones. Era necesario tomar las cosas de más lejos, ahon-

dar más en la observación del alma castellana, cuya aguda originalidad me causaba sorpresa y me atraía.

Todo lo que deseo conservar de aquella primera posición del problema queda reducido al Prólogo del presente libro, en que se trata de las ideas jurídicas en los cantares de Mío Cid. La parte que precedía a esta que conservo de mi tesis no la considero hoy bien orientada, porque no se basaba en una apreciación suficiente de la obra de Milá, y en cuanto a la que le seguía ha sido superada por los trabajos de Hinojosa. Lo único que pudo tener un valor propio, grande o chico, fué eso que ahora publico en el Prólogo, habiendo sido desde el primer momento todo lo demás complemento o relleno para redondear la tesis [1].

En los cuatro años de mi vida que pasé en Madrid, mi pensamiento cambió de rumbo. La idea del *comunismo* tomaba desarrollos de índole psicológica, y se basaba principalmente en el estudio de las costumbres y en las diversas formas del impulso de comunicación social. Y, por otra parte, la concepción del heroísmo por el pueblo

[1] La tesis íntegra se publicó con este título: *Las ideas jurídicas en el Poema del Cid*, en la *Revista general de Legislación y Jurisprudencia.* Año 1900, números de julio-agosto, septiembre-octubre y noviembre-diciembre.

de Castilla se presentaba en mi espíritu, como revelándose en diferentes momentos de la producción literaria y de la historia, vigoroso de realismo y de juventud en los Cantares de Mío Cid; maduro y gigantesco en las empresas de Felipe II, cuyos ensueños se hacían piedra en El Escorial; caballeresco y loco en las furiosas e idealistas andanzas de Don Quijote; mojigato y sórdidamente podrido en los exorcismos de Carlos II el Hechizado.

Fué mejor que no escribiera aquel libro sobre el alma castellana, en que además había de incluirse un capítulo sobre las catedrales de esa tierra en que veía resolverse por la resistencia de las grandes masas de mampostería lo que en la arquitectura gótica francesa encuentra tan graciosa solución en una racional distribución de cargas y puntos de apoyo, y otro capítulo sobre el sentimiento de la riqueza que sólo se concretaba a la observación de una preferencia por los bienes muebles.

En efecto, de haber escrito entonces aquel libro habría carecido de todo valor científico, no teniendo otro fundamento que la observación y la experiencia personales, dispersas por la falta de método, mal orientadas por el desconocimiento de ciertos procedimientos de investigación cien-

tífica, excesivamente imaginativas por la inclinación que sentía entonces a inventar lo que por falta de tiempo o de constancia no había estudiado bien en la realidad.

Pasaron muchos años, y mis lecturas de ciertas obras de Fustel de Coulanges, Guillermo Roscher, Milá y Fontanals, Carlos Bücher, Menéndez Pidal, y otros hombres de ciencia del mismo temple adusto y severo en la concepción y como ellos ordenados y metódicos en la crítica de sus materiales y en la elaboración y comprobación de sus teorías, me hicieron abandonar como fruto prematuro de mi pobre ingenio todo lo que en aquel libro carecía de un fundamento sólido.

Puedo afirmar que los materiales amontonados en este libro son el residuo de una selección que, sin un trabajo asiduo y constante, pero nunca largo tiempo olvidado, se ha estado haciendo durante cerca de veinte años. Lentamente, los afanes de mi vida fueron limitando y concentrando mis estudios en el sentido de mi profesión, más propia para aguzar la observación de los hechos económicos y de los hechos jurídicos que la de otros cualesquiera, y así fué cómo abandonando otras no bien fundadas concepciones reduje el objeto de mi libro al estudio del sentimiento de la riqueza en Castilla.

Con esto y con lo dicho en el capítulo primero queda contada la historia interna de este libro.

Si te interesa saber, amigo que me lees, cómo después de tantos años de darles vueltas en el pensamiento a todas estas cosas me resolví a escribirlas, te diré que mis recientes viajes a diversas ciudades de Castilla la Vieja y de León las habían agitado de tal modo en el poso de mi alma, que no podía resistir al deseo de darles forma para aliviar de ellas mi pensamiento.

Mi áspero amigo Unamuno, al leerme sus versos sobre ese Cristo que es

negro como el mantillo de la tierra,

me había hecho emprender un viaje sentimental a Palencia, donde las monjas desde el umbral de su clausura me habían mostrado con femenina piedad el Cristo yacente, que más parece un cadáver que una estatua, con sus cabellos de momia y esa sangre coagulada de su pecho, y sus manos adelgazadas y retorcidas por el dolor, y sus pies horrorosamente encogidos para agarrarse al leño de la cruz.

Por el camino había ido leyendo aquellos versos de Zorrilla en que Margarita la Tornera, abandonada por Don Juan, vuelve al convento y encuentra a la Virgen de su altar, que la había sus-

tituído durante sus fugaces aventuras, por donde uno no sabe si fué ilusión la realidad y si el devaneo amoroso fué monjil ensueño, y oprimido el corazón por el recuerdo romántico que nos renueva las más ingenuas emociones de nuestra juventud me atreví a preguntar a la monja que nos vendía estampitas, invisible detrás de la caja del torno, si aquel era el convento de Margarita, lo que según pude colegir por el pasmo de la voz dejó a la monja suspensa y maravillada.

Y ¿qué decir del viaje a León, y a Segovia, y a Valladolid, y a Ávila, donde quedé soprendido por la belleza de las iglesias románicas y por la opulencia de las catedrales y de los sepulcros de príncipes? A veces las piedras parecía que me hablaban un lenguaje aprendido cuando niño en Cataluña la Vieja, pero otras me ofrecían las primicias de un arte del Renacimiento, del que apenas había visto dispersos vestigios en mi país. Mi estancia, diversas veces renovada, en Burgos producía en mis anteriores concepciones una profunda transformación, y la observación antes dominante en mi espíritu de esa civilización española que pudo desarrollarse fastuosa y rica de sentido en la villa y corte de Madrid, sin dejar apenas una casa digna de su recuerdo, fué borrada por esa visión de la vieja y rancia Castilla,

cuyo sentimiento de la riqueza se acusaba vigoroso en el severo y sobrio aspecto de sus palacios, como en la adusta desolación de su paisaje y aun en el rumbo y en la pompa mobiliaria de sus cantares y de sus romances viejos.

Cuando se publicó el libro de Senador Gómez, titulado *Castilla en escombros,* me fué difícil contener el deseo de contestar. En él aparecían los hechos admirablemente vistos, trágicamente descrito el espectáculo de la tierra de Campos; el escritor conocía profundamente los dolores humanos del pueblo que respira anhelante debajo de esas ruinas. Mas los ojos que supieron ver la realidad actual en su dramática decadencia no acertaron a inquirir las causas que arrastraron al pueblo castellano a su postración. Con el sistema hipotecario de hoy o con otro cualquiera irán cada día en aumento los latifundios, y los bosques serán talados y roturados los montes mientras subsista el sistema sucesorio de hoy y no se dé nuevo y vigoroso impulso al comunismo territorial.

La *Residencia de Estudiantes* me ofreció entonces su aula para exponer en tres lecciones un curso de mis estudios sobre el sentimiento de la riqueza en Castilla. No quiero ofender la modestia de las personas que me brindaron ocasión tan agradable citando aquí sus nombres, que no por

callármelos ahora dejaré de recordarlos con íntimo solaz. En un alegre aposento de la *Residencia* acabé de ordenar en diez días los últimos capítulos de este libro, haciendo vida común con los estudiantes de la casa, a quienes dedico mi trabajo, no pudiendo pagarles de otro modo el bien que me hicieron remozando la ya madura enjundia de mis años con el lozano brío de su grave y exuberante juventud.

Aquí acaba la historia de este libro, que se tendría por bien afortunado si el complaciente lector, lejos de atribuirme intenciones políticas que no tengo, excusara, en gracia a la objetividad y honradez de mi propósito, la vaguedad, a veces excesiva, de la concepción, y las torpezas e incorrecciones del estilo.

PEDRO COROMINAS.

San Pol de Mar, 6 de abril de 1917.

PRÓLOGO

SOBRE ALGUNAS IDEAS JURÍDICAS EN LOS CANTARES DE MIO CID

I

NO conozco ningún tratado ni monografía en que se estudien aisladamente los elementos psicológico-sociales generadores de la ley que surgen de la entraña misma del *Poema del Cid*. Existen luminosas tentativas aisladas, pero no trabajos de conjunto.

Solicitará ante todo nuestra atención la discusión planteada, acerca el indigenismo o extranjerismo de la obra; cuestión esencialísima, por venir envuelta en el problema de la existencia discutible de un movimiento de asimilación exterior que había de influir, indudablemente, en la formación de nuestro derecho.

Tendremos que analizar principalmente el supuesto fenómeno de un pueblo que, después de haberse formado en la lucha oscura por su libertad y su religión, siente la necesidad de abrir las puertas de su alma a la nueva invasión germánica,

realizada moralmente por conducto de los francos, como aspiración a un estado más avanzado de civilización.

Entraremos luego a estudiar cómo se vive en el Poema el sentimiento, más que la idea, de la condición social del hombre y de la mujer.

Varios elementos generadores de normas jurídicas esencialísimas se contienen en el problema de la condición social. Se trata de saber cómo refleja el *Poema* la manera propia que tuvo la Castilla medieval de resolver la eterna aspiración a la igualdad.

Y en seguida se desmenuza esta cuestión en un ramillete de cuestiones. El individualismo y el comunismo, el sentimiento jerárquico, que en el comunismo se resuelve con el predominio del Rey para imponer la igualdad a los demás, y en el individualismo conduce a la atomización de la soberanía mediante la formación de numerosos núcleos feudales, representando el triunfo de la aristocracia, lo cual da lugar a la exaltación de sentimientos caballerescos; la condición social de la mujer, que transciende por modo esencial al derecho de familia, sirviendo de contraste para distinguir el poder del padre e influyendo grandemente en el modo de ser del matrimonio; la coexistencia del Estado judío dentro del Estado cristiano, lo cual

da lugar a un grupo importante de normas jurídicas distintas de las que regulan la división de clases en el Estado cristiano, todas estas cuestiones y otras secundarias y con ellas relacionadas representan formas o expresiones de una misma aspiración social a la igualdad humana.

A estas ideas madres del derecho nos referimos, porque de ellas surge la relación jurídica.

Para la historia interna del derecho, me atrevo a sostener que el estudio de su existencia en la obra literaria ha de ser más fecundo que el análisis de las propias instituciones jurídicas que en la misma se relacionan. Las normas legales pudieron ser desconocidas o mal determinadas por el autor, ya que el genio más grande desfallece en el terreno del conocimiento; pero cuando se trata de un verdadero poeta épico, su interpretación de las ideas o sentimientos generadores del derecho es exactísima, porque es muy común que exista un verdadero paralelismo o compenetración entre el alma del genio y la realidad.

Podremos discutir, por ejemplo, si las leyes de la época fueron conocidas por el autor del *Poema del Cid* en lo referente a la celebración de las supuestas Cortes de Toledo; pero todo cuanto diga o dé a entender sobre el sentimiento de igualdad, sobre el respeto y consideración a la mujer, sobre

el desprecio a los judíos, es una verdad poco menos que indiscutible.

Por otra parte, la regla jurídica la encontramos mejor expuesta en los fueros de la época, en los cartularios y diplomas que se conservan en gran número en nuestros archivos; pero las ideas y los sentimientos generadores del derecho no se han codificado en parte alguna, y sólo podremos arrancarlos de la entraña misma de las obras de arte, verdaderos bloques de vida, perpetuados por el poeta.

De ahí resulta que las conclusiones que saque del estudio del *Poema del Cid* sean, en verdad, hipótesis muy fundadas, es verdad, pero hipótesis al fin, que deberán buscar su comprobación, su aclaración y su desarrollo en el estudio paralelo de las demás obras literarias de la época que han llegado hasta nosotros.

Mucho me temo que la efectividad de mi trabajo no responda al alcance del intento. He procurado hacerme un sentido de Edad Media, y dudo que lo haya conseguido. Es muy común caer en el error de apreciar con criterios modernos, creencias, normas é instituciones de otras épocas.

Juzgamos de las cosas de hoy con la inteligencia; pero con la inteligencia impresionada por un ambiente sensorial de hoy. En cambio, pretende-

mos juzgar con esta misma inteligencia, sumergida en un ambiente moderno, las cosas de otras épocas. No vemos que las mismas palabras no tienen hoy el mismo sentido que antes; no nos fijamos en que los criterios han cambiado radicalmente; nos olvidamos de que las mismas instituciones representan hoy estados de alma colectiva muy distintos de los que representaban en otras épocas.

Para entender y juzgar las cosas de la Edad Media es preciso hacerse un sentido medieval. Hay que leer, estudiar y digerir las obras literarias de aquellos tiempos; hay que acostumbrar los ojos a la materialidad del manuscrito que da la sensación a la vista; hay que ver viviendas, ciudades, trajes y armaduras que conserven el rancio aire de aquellos períodos heroicos, y así, y sólo así, nuestras obras no sabrán a cartulario y nuestro cerebro nos dará ideas pensadas con toda el alma que guarden un cierto aire evocador de la que el poeta llama *Castiella la gentil*.

II

Todos los escritores están contestes en afirmar que en tiempos de Alfonso VI se produjo en Castilla un movimiento de germanización, cuya corriente principal determinaron los inmigrantes franceses.

De los estudios críticos que de la Edad Media en España se han publicado en el presente siglo, se va desprendiendo cada vez más la convicción de que en Castilla y León fué siempre muy atenuado el feudalismo. Las Dietas germánicas, que consagraron inviolables jerarquías feudales; la institución de los Pares de Francia, que se tradujo en la persistencia de privilegios no abolidos del todo hasta la revolución del pasado siglo, no tuvieron verdadero equivalente en Castilla.

Precisamente, en la época de Alfonso VI hubo alguna tentativa feudal de importación extranjera [1]. Por otra parte, la influencia cada día ma-

[1] Como ilustración de las resistencias que encontró en Castilla esa novedad, véase lo que sucedió con los Fueros de Sahagún.—*Colección de Fueros y Cartas-pueblas de España,* por la Real Academia de la Historia. Catálogo.—Madrid, 1852; pág. 202.

yor de los monjes de Cluny, propagadores infatigables de los derechos del Papa enfrente de las prerrogativas de la Iglesia nacional, produjo por este tiempo el reconocimiento de la necesidad de la consagración de los Obispos por el Papa. Sabido es también que por aquel entonces España renunció al rito visigodo de San Isidoro para aceptar el rito galicano.

El Rey había casado sus hijas con dos nobles francos, los cuales habían traído consigo una corte de caballeros y juglares que propagaban la afición a los cantares de gesta y extendían, entre los infanzones castellanos, las germánicas costumbres caballerescas. De Maguncia y otras ciudades del Norte empezaban a invadir el Mediodía logias masónicas que traían a España los primeros albores del arte gótico.

Y todas estas influencias exóticas, que apenas encontraban protesta alguna mientras se limitaban a dar forma superficial a la vida de la Corte, venían a estrellarse en las asperezas del alma popular. Entonces se producía el fenómeno, hoy incomprensible, de que los pecheros y los burgueses apoyasen en nombre de la igualdad la soberanía de los Reyes, y de que el individualismo germánico viniese a resumirse en una fórmula de libertad aristocrática que pretendía garantizar a los

fuertes, en frente de los villanos, la jerarquía feudal.

Que hubo lucha oscura, tenebrosa, encarnizada, lucha espiritual, en que unos peleaban por el sentimiento germánico europeo y otros defendían la integridad severa del alma castellana, lo indican pasajes como el del Cronicón Mallaecense, en que se dice: *Fuit factum bellum inter duos milites, et falsitatis fuit victus miles ex parte francorum.*

Batalla singular y propia de los tiempos medievales aquella a que se refieren estas líneas. El clero y el pueblo castellano, en una incidencia de la lucha social que describimos, levantaron tal airada protesta contra la introducción del oficio franco en sus templos, que el Rey vióse obligado a permitir el Juicio de Dios. En 7 de abril de 1077 riñeron público combate un caballero en defensa del rito visigodo y otro en defensa del oficio galicano, y el Juicio de Dios consagró todavía el triunfo del campeón indígena y *falsitatis fuit victus miles ex parte francorum.*

III

Para conocer la verdadera actitud del pueblo castellano ante semejante movimiento social se ha acudido al *Poema del Cid,* que, como dice Adolfo de Puibusque, «*llegó a lo más vivo del sentimiento nacional: a la idea española, idea madre, idea tipo, recogida junto a la cuna de la nación y que vivirá hasta su último día*».

Amador de los Ríos fué el representante genuino de los que afirmaron que el *Poema del Cid* es una protesta indígena contra la influencia extranjera, como la creación del tipo heroico de Bernardo del Carpio fué la expresión pura de la rebeldía castellana contra la sumisión de Alfonso el Casto al imperialismo de Carlo Magno, exhumada probablemente mucho más tarde para fines políticos del nacionalismo intransigente.

Damas Hinard, en su *Introducción* a la traducción francesa del *Poema del Cid,* dice que en esta obra, fiel expresión del alma castellana, se nota la influencia decisiva de las costumbres caballerescas, de las formas poéticas, de la lengua,

de la cultura y de las instituciones francesas. Reconoce la protesta en la llamada *Leyenda de las mocedades del Cid,* en que el autor llega a dar forma a su galofobia, recogiendo y exaltando la tradición de una guerra con Francia completamente imaginaria.

F. Wolf representa una tendencia ecléctica, cuando dice que el *Poema* es una imitación de las formas extranjeras, en que se abren paso las nacionales; pues si la primera parte del verso es jámbico, la segunda, en que carga la rima, adopta más bien un corte trocaico [1].

No me parecen irreconciliables estas diversas

[1] En mi tesis doctoral se contenían otras opiniones que no considero necesario reproducir. Come se ve, la oposición se presentaba entre una hipótesis que consideraba el *Poema* como fruto de un arte genuinamente nacional y aun como protesta contra las novedades traídas por los nobles francos y los monjes de Cluny, y otra hipótesis que yo reducía al hecho de la influencia germánica por mediación de los francos. Menéndez Pidal ha querido conciliar la opinión favorable a los orígenes germánicos y la que tiende a afirmar el hecho predominante de la epopeya francesa, obteniendo resultados muy parecidos a los míos, aunque llegando a ellos por distintos caminos. Los *Cantares de Mío Cid* pertenecen a la epopeya de origen germánico, probablemente introducida en Castilla por medio de las canciones de gesta francesas; pero no sólo su inspiración es genuinamente nacional, sino que por la consideración de la mujer, por su ingenuo realismo, y ahora añadiré que por el sentimiento de la riqueza que en

opiniones. A pesar del mérito innegable de sus respectivos defensores, creemos aisladamente insostenibles una y otra. Se trata, a mi ver, de dos hipótesis que han dado muy buenos resultados en la interpretación de los hechos histórico-literarios. Pero una y otra representan aspectos unilaterales de una vida colectiva más compleja. Error muy grande y común en los críticos de historia, que pretenden pasar por el tamiz de un solo criterio las múltiples manifestaciones de la vida.

Por encima de los pueblos franco y español gravitaba la ley común de los tiempos, la identidad de civilización germánico-cristiana, la generalidad del espíritu guerrero, la misma rusticidad primitiva en la manifestación artística. Sin necesidad de imitarse, estos dos pueblos tenían naturalmente que llegar a grados paralelos de evolución, con semejanzas de origen en el idioma, con una cierta paridad en las costumbres, con una relativa comunidad de sentimientos morales y religiosos, salvo la diferencia en el grado de desarrollo.

La lucha religiosa hizo venir a España multitud de aventureros francos que habían de influir for-

ellos se manifiesta, así como por su expresión de las ideas religiosas, es obra que sólo pudo nacer en Castilla, donde, por otra parte, demostró el arte popular una preferencia largamente sostenida por la poesía heroica.

zosamente en la vida española. Pero es preciso no confundir los términos de semejante influencia. La relación con los demás despierta en nuestras almas la imitación de aquello que estaba ya en nosotros, aunque en grado ínfimo de desarrollo. Los juglares franceses no hicieron más que avivar en el pueblo castellano el innato amor a la poesía heroica.

Es muy posible que el *Poema del Cid* surgiera de la fermentación poética provocada en la corte castellana por los caballeros borgoñones. Ciertos elementos de la obra de arte pudieron responder en algunos detalles al gusto importado por el séquito de las esposas y yernos de Alfonso VI, por los legados pontificios y por los monjes de Cruniego.

Pero el espíritu castellano estaba ya formado lo suficiente para fundir en su propia personalidad tan superficiales elementos. En los mismos autores mencionados encontraríamos argumentos para semejante síntesis, pues, si, por una parte, Amador de los Ríos confiesa en una nota que la influencia meramente erudita de los francos es innegable, Damas Hinard afirma, por otra parte, en su mencionada *Introducción,* que el *Poema del Cid,* por lo aüstero, sombrío y feroz del sentimiento religioso, es esencialmente español.

Estudiando detenidamente el *Poema*, hemos llegado a esta conclusión. Hemos encontrado en él muy pocas palabras de origen árabe, muchas menos que en otras obras de la época; bastantes voces de cuya reminiscencia francesa no cabe dudar; algunas asonancias perfectamente francesas, tales como el considerarse muda la *e* final, y las palabras *fuent* y *muert* sonando como si fueran *fort* y *mort;* asimismo alguna plegaria del *Poema* empieza de modo parecido a otra mucho más corta de la *Canción de gesta* de Théroulde; en algún detalle de heráldica se muestra evidente atraso con relación a las costumbres francesas de la misma época; pero en la parte honda del *Poema,* en la manera de resolver la cuestión de la igualdad humana, en el feudalismo, en la condición de la mujer, en el desprecio a los judíos, en todo, en fin, lo que revela una expresión íntima del alma colectiva, el *Poema* es genuinamente castellano.

A mi entender es empequeñecer la transcendencia de la obra dar concretamente al héroe la significación de una protesta indígena. El Cid lo es todo. En su *Poema* se reflejan, perfectamente delineadas, todas las tendencias sociales de la época. Encontraréis la protesta en el *Rodrigo* y en algunos romances, como manifestaciones de un

alma: en el *Poema* se encuentra el alma misma. La lealtad del vasallo, el espíritu caballeresco, el desprecio del pueblo rudo hacia la nobleza afeminada, el sentimiento religioso, el carácter pendenciero y audaz, y el desprecio al judío son expresión viva en el *Poema* del alma castellana.

IV

Un gran número de cuestiones jurídicas vienen a sintetizarse en el problema de saber si un pueblo resuelve la antinomia de la libertad y de la igualdad por una solución individualista o por la solución contraria, que llamaremos comunista.

Aquí, más que en parte alguna, hemos de procurarnos un sentido de Edad Media para no confundir la significación actual de estos términos con la que tuvieron en aquellos tiempos. Tenemos hoy un sentimiento igualitario de la libertad, incompatible con la libertad feudal de los países individualistas. Si así no lo hiciésemos, dejaríamos de comprender por qué los concejos de las villas defendían el predominio, cada día mayor, de los reyes, y por qué los nobles luchaban por la liber-

tad de los fuertes, una libertad aristocrática, muy propia de los pueblos germánicos.

En el *Poema del Cid* podemos señalar las indicaciones más claras contrarias a la libertad feudal, y favorables a la hipótesis de un comunismo igualitario.

El Cid es un héroe popular e igualitario en el *Poema.* Se le hace de humilde origen, descendiente de un antiguo juez de Castilla, el célebre Laín Calvo, sin ningún título de nobleza, aparte su estirpe de infanzón. Su familia tenía la casa solariega en Vivar, y no debía ser considerado de elevada alcurnia cuando los Infantes de Carrión, al pedir al Rey que los case con las hijas del Cid, dicen:

> Casar queremos con ellas *a su ondra* e a nuestra pro.
>
> v. 1888

Más abajo, los Infantes, para defender el abandono de las hijas del héroe, exclaman:

> De natura somos de condes de Carrion:
> Deuiemos casar con fijas de reyes o emperadores
> Ca non perteneçien fijas de ynfanzones.
>
> v. 3297

Podríamos multiplicar los ejemplos. Sin embargo, en el *Poema* no se exagera la humildad de origen como en los *romances* en que se le hace bastardo. En efecto, Assur González, queriendo

rebajar al Cid, le acusa de grosería por *picar* él mismo sus molinos y *prender maquilas* en Ríodovirna; pero, según el Fuero viejo de Castilla, era privativo de los señores tener este producto de monopolio, como el señorío mismo, y así lo demuestra la ley 11, tít. III, libro V del Fuero viejo de Castillla, lo cual prueba la condición señorial del Cid.

Una característica de los pueblos comunistas es la sumisión igualitaria al poder soberano. En los demás países cristianos una corriente más o menos acentuada de individualismo había determinado la organización jerárquica feudal. La característica es en los últimos la libertad enfrente del Poder real; pero libertad aristocrática en provecho de los caracteres vigorosos que se imponen y de los que ya proceden de elevada estirpe.

No es posible estudiar separadamente en la Edad Media la igualdad social, las corrientes individualistas o comunistas y la institución feudal, que son aspectos distintos de un mismo problema que, a su vez, influye en la organización caballeresca y en la condición de la mujer.

En el *Poema del Cid* puede estudiarse una manifestación hermosísima de estos sentimientos y estados sociales. Por de pronto, se nota como realización del tipo comunista la reducción de las

formas feudales y de los sentimientos caballerescos a la unidad en la Soberanía, para garantizar la igualdad en los demás.

El Rey tiene un poder democrático absoluto. Circula entre el pueblo como un padre, y al salir de misa recibe en medio del pueblo al mensajero del Cid. La nación, por otra parte, quiere que se le obedezca, y en el *Poema,* una de las cualidades más levantadas en el héroe es la lealtad; esa lealtad que le inspira la repetida idea de mandarle su homenaje, aun desde el destierro, de enviarle *presentaias* por cada triunfo obtenido, de acatar su decisión aun cuando dispone de las manos de sus hijas para darlas a dos nobles que el Cid no puede amar.

El Rey hace las leyes; casa a las hijas de los nobles; distribuye *honores,* nombre que se daba a las concesiones de tierras de realengo; resuelve la reunión de las Cortes, aun a despecho de los nobles más influyentes de su séquito; da permiso a sus vasallos para que sigan al Campeador de Vivar; dispone de las vidas y haciendas de todos a su sabor, y decreta la pena de destierro en la forma terrible descrita en las sombrías primeras páginas del *Poema.*

Una objeción grave puede hacerse a mi hipótesis. En un Estado así dispuesto no cabe otra pro-

testa que el espíritu de rebelión; donde no hay garantía alguna contra el poder democrático, simbolizado por el Rey, no cabe otro recurso contra la injusticia que la protesta armada. Y en el *Poema* no existe el más lejano asomo de rebeldía. El Cid se somete siempre a su Rey; el recuerdo de Santa Gadea no se cita una sola vez en toda la obra, y aun el origen del destierro no es, según el *Poema,* la desobediencia del Cid, que no asistió al levantamiento del cerco de Aledo, como cuentan las Crónicas, sino las intrigas de los favoritos de la nobleza holgazana.

Por malos mestureros de tierra sodes echado.
v. 267

Pero en la situación misma del héroe ha de buscarse una satisfacción al espíritu de protesta. Cuando el Campeador pasa por Burgos para alejarse de la saña injusta de su Rey

Burgueses e burguesas pör las finiestras son puestos.
Plorando de los ojos, tanto auien el dolor.
De las sus bocas todos dizian una razon:
Dios, que buen vassalo, *si ouiesse buen sennor.*
v. 17

Al hacerle noble de corazón, valiente y esforzado, oponiendo su lealtad a la injusticia del Rey, al hacerle pasear triunfante por tierra de moros, heroico de rectitud en la desgracia, la rebeldía

del pueblo consagra en páginas inmortales la redención moral del perseguido.

V

La organización político-social del Estado errante fundado por el Cid, es un reflejo fiel de la constitución político-social del pueblo castellano. Lo «del Rey abajo ninguno» puede verse realizado con imaginarias perfecciones de utopía en la organización descrita en el *Poema*.

El Cid es jefe indiscutible de aquellos hombres *quel siruen a so sabor* (v. 234), no por ley de herencia, no por nombramiento real, sino por su nobleza nativa, por su valor, por su lealtad, por su fuerza y arrojo en el combate, por ese conjunto, en fin, de prendas personales que anuncian al elegido del destino. Es el héroe que funda un Estado basado en su heroísmo, un Estado que ha de disolverse a su muerte, porque *peones* y *caballeros* no pueden encontrarle sucesor.

En el reparto del botín, el héroe es el único distinguido por derecho propio personal. La quinta parte de lo ganado es suyo. Los demás se distin-

guen sólo en dos grupos de caballeros y peones, con igualdad dentro de cada grupo.

Prescindiendo, pues, de este carácter providencial del caudillo, que sólo se encuentra en el origen y en contados momentos de la Monarquía, la semejanza fundamental de organización es notable.

El Cid representa el poder de todos: en sus manos está la fuerza de la comunidad. Como héroe popular pide consejo a los suyos y a veces lo acepta porque quiere. En su ejército sólo hay un capitán y algunos hombres distinguidos por su valor, que no por su categoría. El único noble, el único capitán, el único que tiene *senna,* propia de la comunidad, el único que posee espada con nombre propio y caballo con nombre propio también, es el Campeador.

Del Cid abajo todos se confunden en las categorías de caballeros y peones; categorías que no representan la diversidad de clase social, pues fácilmente los peones se convierten en caballeros, como se ve en la entrada de Valencia, donde por el reparto del botín todos los peones se arman caballeros, sin que ninguno de ellos vele las armas, ni tenga padrinos, ni se someta a las ceremonias acostumbradas dentro de las órdenes de caballería.

Por esto se ha podido decir que en el *Poema del Cid* sólo hay un personaje con carácter propio; afirmación gratuita que Amador de los Ríos ha combatido victoriosamente haciendo un precioso estudio de los caracteres de los principales guerreros que acompañan al infanzón de la *barba velida*. Lo que hay de cierto aquí es que todos los demás no gozan delante del Cid de preeminencia alguna.

Un autor francés dice que en el *Roman de Rou,* los barones tienen *gonfalones* en las lanzas y los caballeros sólo tienen pendones. En nuestro *Poema*:

> Trescientas lanças son todas tienen pendones,
>
> v. 723

de lo cual colige Damas Hinard, que la caballería francesa había llegado a un mayor adelanto y refinamiento que la castellana. A mi entender, sólo el espíritu comunista de igualdad y no la idea de progreso puede explicarnos hechos semejantes.

El Cid tiene un caballo, que se llama *Babieca,* y los demás caudillos no dan nombres propios a sus caballos. El mismo sentimiento de igualdad diferencia aquí nuestro *Poema* de la *Chanson de Rollan,* en el cual tienen nombre los caballos de los principales jefes. Las espadas del Cid reciben

nombre propio también: *Tizón* la una y *Colada* la otra; las de sus caballeros no tienen otro nombre que el genérico, al contrario de lo que ocurre en la mencionada *Canción de gesta de Théroulde*.

El cariño, el amor y el parentesco sacan a los caudillos secundarios de la turbamulta de los caballeros: nunca es la ley ni el derecho propio el que los levanta. El mayor valor, la más castiza nobleza de corazón, la astucia o la prudencia en el consejo hacen salir a la superficie los nombres de algunos caballeros.

Reconocido el Cid a Minaya Alvar Fáñez por sus consejos, por su diplomacia y por su arrojo, no le da ningún cargo que le distinga; le premia con su mayor cariño. Delante de todos le llama *su diestro brazo,* cuando vuelve de ofrecer al Rey la *presentaia* del *salido.*

El cauallo corriendo ualo abraçar sin falla:
Beso le la boca e los oios de la cara:
Todo gelo dize que nol encubre nada.
El Campeador fermoso sonrrisaua.
Grado a Dios e a las sus virtudes santas
Mientra uos visquierades, bien me yra a mi Minaya.

v. 920

Ni siquiera tiene derecho a mayor botín. Su antiguo cargo de alcaide de Zorita, su consideración meramente moral de lugarteniente del Cid, el he-

cho de mandar repetidas veces una escuella con *senna* propia para atacar al enemigo por la retaguardia, le hacen acreedor a mayor cariño. Y el Cid, reconocido a sus méritos, le ofrece que tome de su quinta lo que quiera, no por derecho, sino por especial favor.

Y como éste, todos los demás caudillos se esfuman ante el caudillo heroico y popular por quien dejan los caballeros *casas e heredades* (v. 301), consagrándose por medio de esa igualdad el principio comunista que dominaba en el alma de aquel pueblo.

VI

En un estado así constituído el feudalismo no era posible en modo alguno. En todo el *Poema* no se lee que el Cid haga concesión de ciudad o castillo a sus vasallos más distinguidos. Les da dinero; en Valencia les entrega casas donde puedan vivir; da *Tizón* a Pero Bermúez, y *Colada* a Martín Antolínez, el burgalés de pro; pero no les da nunca territorios con señorío feudal.

Las costumbres y preeminencias que los caba-

lleros francos enseñaron a los españoles, o bien determinaron una imitación formal, puramente exterior, que no interesaba al fondo mismo de la institución caballeresca, o bien sirvieron para fortalecer más y más el poderío de los reyes.

El Cid, que dentro de sus Estados hace las veces de señor natural, fuerza a rendir parias a varios pueblos y reyezuelos moros, ejerciendo sobre ellos un dominio que no es, sin embargo, completamente feudal. En los versos 569 y siguientes, 586 y siguientes y 806 y siguientes, por no citar muchísimos otros, se hace mención de las parias que le pagaban Alcocer, Teca, Teruel, Daroca y Molina.

En todo el *Poema* se llama vasallos del Cid a los que pelean a sus órdenes, y no a los que le rinden vasallaje. El mismo Cid, por medio de Minaya, besa las manos al Rey en prueba de homenaje, le manda *presentaías* de su botín, y le hace decir que

Razonas por vuestro vasallo e a nos tiene por sennor.

v. 1139

Los caballeros que voluntariamente entran al servicio del Cid, arrostrando al principio el desamor del Rey y dejando casas y heredades por seguirle, perdiendo los *honores* que algunos po-

seían, no son caballeros feudales, armados tales según las reglas de la caballería militante, pues ya hemos dicho que, según el verso 1213.

Los que fueron de pie caualleros se facen,
v. 1213

a consecuencia del botín que obtienen en la entrada de Valencia. En el verso 807 usa la palabra *en-caualgados,* como sinónima de caballeros. En los versos 1466 y 1484 llama séquito de caballeros al que el moro Avegalvón dió a la esposa e hijos del Cid, a pesar de que los moros no conocían las costumbres caballerescas; por todo lo cual entendemos que al hablar de caballeros, se refiere el *Poema* a los que tenían caballo, tanto si eran de alcurnia de fijosdalgo, como si eran simplemente burgueses.

Sin embargo, algo parece iniciarse en el *Poema* acerca de la costumbre del homenaje, pues los que entran al servicio del Cid le besan las manos (v. 298), lo cual confirma la idea de que las ceremonias feudales se aceptan cuando favorecen la soberanía del Rey, y en este caso del Cid, que hace las veces de señor natural entre sus huestes. Además, de los versos siguientes parece desprenderse que el vínculo de vasallaje así creado no se podía romper sin despedirse del señor besándole de nuevo la mano, autorizando a aquél en

caso contrario para tomarle el haber y ponerle en un palo.

Veelo myo Çid que con los averes que auien tomados,
que sis pudiessen ir, ferlo yen de grado.
Esto mando myo Çid, Minaya lo ouo consseiado:
que ningun omme de los sos que con el ganaron algo
ques le non spidies o nol besas la mano
sil pudiessen prender, o fuesse alcançado
tomassen le el aver e pussiessen le en un palo.

v. 1249

Cuando el Cid iba al destierro se le juntaron ya muchos de estos vasallos. Luego, cuando Minaya se presenta al Rey a ofrecerle el homenaje del Campeador, levanta aquél la pena de desamor a los que quisieren entrar al servicio del conquistador de Valencia, y cuando éste necesita reunir grandes escuellas para rendir al enemigo,

Andidieroo los pregones, sabet, a todas partes,
al sabor de la ganançia non le quieren detardar,
grandes yentes se le acojen de la buena christiandad.

Y en los versos anteriores había dicho:

Por Aragon e por Navarra pregón mandó echar,
a tierra de Castiella enbió sus menssaies:
Quien quiere perder cueta e venir a rritad,
vinesse a myo Çid que a sabor de cavalgar:
çercar quiere Valencia pora cristianos la dar,
quién quiere ir comigo çercar a Valençia,
—todos vengan de grado, ninguno non ha premia—.
tres días le speraré en Canal de Çelfa.

v. 1197

VII

El que no arraigasen en Castilla las instituciones feudales, sino en cuanto favorecían el predominio del Rey, no quiere decir que no se introdujesen en el país las formas, las costumbres y los sentimientos caballerescos.

En el *Poema del Cid* encontramos varias de estas manifestaciones, que, si no directa, podrían influir indirectamente en la génesis jurídica. Costumbre caballeresca era la de llevar pendones en las lanzas: circunstancia que se puntualiza con cierto orgullo diversas veces en el *Poema*.

En los *Juicios de Dios* se ve la influencia total del caballerismo militante. Hemos de hacer notar cómo los caballeros que salen a singular combate en defensa de la honra de las hijas del Cid, velaron las armas y rogaron al Criador (versos 3545).

En los trajes usados por los caballeros, en las formas y ceremonias del riepto, en su supersticioso respeto a las armas de combate, en las diversas disposiciones que se toman para acudir al

juicio de Dios, en la creencia oriental y pagana en la eficacia de los augurios, en la ceremonia de santiguar las sillas de los caballos para ahuyentar las influencias maléficas y en otras formas y actos de la vida, se descubre en el *Poema* de una manera indudable la influencia de las costumbres caballerescas.

Pero este caballerismo castellano estaba muy lejos de ser una imitación servil de las costumbres germánico-orientales. Los guerreros del Cid son de extracción popular en su mayoría. Su extrema miseria ha de contrastar con la esplendidez de las lorigas *tan blancas como el sol.* Al presentarse en las escuellas del Campeador, algunos ni tenían espada. El Conde don Ramón exclama que su mayor vergüenza es haber sido vencido por estos *pies-descalzos;* por todo lo cual hemos de concebir un caballerismo de país pobre en que las camisas de ranzal con presas de oro y plata y las pieles *vermeias con bandas de oro* contrastan con las guarnizones desastrosas de las peonadas.

Los sentimientos caballerescos se exaltan alrededor de la majestad real. Cuando el hombre caía en desgracia, decíase que *perdía el amor del Rey, que incurría en su ira.* Terrible condenación que llevaba al destierro, con pena de sacar

los ojos al que diere *conducho* al *salido:* se le quitaban a éste honores y heredades, se decretaba la prisión de la mujer y de sus hijos, por todo el reino repetían los pregones su desventura. Castigo implacable y trágico, propio de un pueblo fuerte y joven.

El alma vigorosa del Cid se conmueve hondamente ante el recuerdo de su desgracia, y cuando vuelve ante la presencia del Rey esperando recobrar su gracia,

> Los inojos e las manos   en tierra los fincó,
> las yerbas del campo   a dientes las tomó,
> llorando de los ojos   tanto avié el gozo mayor.
>
> v. 2022

El Rey le ordena que le bese las manos y los pies, si quiere recobrar su amor.

Y entonces, de rodillas, le dice Myo Cid el de Vivar:

> «Merçed vos pido a vos   mio natural señor:
> assi estando   dedesme vuestra amor,
> que lo oyan todos   quantos aqui son.»
> Dixo el rey: esto feré   d'alma e de coraçon.
> aqui vos perdono   e dovos mi amor.
>
> v. 2031

El sentimiento caballeresco que más convenía al fiero espíritu castellano es la exaltación de la masculinidad, expresión del culto a la fuerza, que ya hemos visto conducía al supersticioso respeto por la espada.

En el *Poema* se canta la estatura del Cid, la fuerza hercúlea de su brazo, y aun se pinta su ternura para dar la impresión claro-obscura de su virilidad. La alabanza realmente heroica que del Campeador hace su poeta, es decir, que *en sus aguisamientos bien semeja varón* (v. 3126).

La barba es el símbolo fiero de la masculinidad caballeresca. En todo el *Poema* se habla de la barba con orgullo, se jura por ella, y en que nunca llegará a mesarla nadie se cifra la áspera arrogancia varonil. Se llama cariñosamente *luenga* e *velida,* y al salir vencedor en los combates dícese que el varón *honró su barba* (v. 1011).

El nieto de Laín Calvo la asocia a sus penas dejándola crecer, y por esto el juglar, después de exclamar: *ya le crece la barba e vale allongando,* pone en boca de Rodrigo estas palabras:

por amor de rey Alffonso. que de tierra me a echado,
nin entrarié en ella tigera, ni un pelo non avrié tajado,
e que fablassen desto moros e cristianos.

v. 1240

En otro lugar se expresa la admiración que produce el Cid con estas palabras:

Dios, ¡cómmo es bien barbado!

v. 789

y aun como elemento ornamental se echa mano de este recurso. En efecto: era tan luenga la barba

de Ruy Díaz, que la llevaba prendida con un cordón para que no le impidiese ponerse la cofia, y sólo la soltaba, cuando saludaba al Rey a la llegada, o al despedirse.

> Allí se tollió el capiello el Çid Campeador
> la cofia de rançal, que blanca era commo el sol,
> e soltava la barba e sacóla del cordon.
> Nos fartan de catarle quantos ha en la cort.
>
> v. 3493

Finalmente, mesar la barba de un fijodalgo era una de las más terribles afrentas. Algunos fueros consideraban este insulto como justa causa de asesinato. Cuando en el *Poema* el Conde don García hace burla de la barba del Campeador, diciendo que *los unos le han miedo e los otros espanto,* provoca la cólera del héroe, que le contesta airado:

> por esso es luenga que a deliçio fo criada;
> ¿Qué avedes vos, comde por retraer la mi barba?...
> ca non me priso a ella fijo de mugier nada,
> nimbla messó fijo de moro nin de cristiana,
> commo yo a vos comde, èn el castiello de Cabra.
>
> v. 3283

La ley castigaba cruelmente, como decíamos, mesar la barba del caballero, y aunque el *Poema* no habla concretamente de esta minucia legal, está lleno de ese sentimiento de exaltación de la masculinidad, que habrá de ser el verdadero origen de tan características y peregrinas leyes.

VIII

Conocida es, y muy ponderada ha sido por muchos autores, la cohesión de la familia en la Edad Media. Sin embargo de esta condición general, así como de algunas otras esencialísimas en el derecho, sólo encontramos ligeras indicaciones en el *Poema.*

En la sangrienta batalla de Alcocer, donde parecía iba a eclipsarse la buena estrella del Campeador de Vivar, quizá el sentimiento de familia inspira al Cid aquella arenga a sus mesnadas: «*Ferildos, cavalleros, por amor de...*», cuando ve a su sobrino, Pero Bermúez, metido en un haz de moros con la *senna* en alto. Todas sus mesnadas les socorren, pero entre los caballeros cita pricipalmente a los parientes del *caboso.*

Martín Antolínez, el burgalés de pro, socorre a su tío Ruy Díaz y a sus vasallos dándoles pan y vino, y les da todo *conducho* arrostrando la ira del rey Alfonso, que había amenazado con desheredar y arrancar los ojos al que así lo hiciere.

El sobrino del Cid, que acompaña a sus hijas

cuando son víctimas de la traidora y cobarde saña de los infantes de Carrión, el generoso Félez Muñoz expone su vida por salvarlas, y es de ver cómo las socorre en los robledos de Corpes y cómo les da agua con su sombrero y con qué cariño se las lleva en su caballo y las cubre con su manto. Este episodio, quizá el más hermosamente trágico del *Poema,* está saturado de una ternura familiar, de una sencillez y grandeza homéricas.

En el ejército del Cid son parientes suyos casi todos sus principales caudillos. Pero el socorro en la pelea y en la desgracia, no es el único elemento de cohesión en la familia. Parece que los parientes han de vengarse mutuamente las afrentas. Cuando los infantes de Carrión insultan en las Cortes la dignidad de las hijas de Ruy Díaz, éste cede la palabra a Pero Bermúez para reservarle el derecho a volver por la honra de sus primas. *A mí me lo dicen,* añade el Cid, *pero a ti dan las oreiadas.*

Y también el conde Don García y demás parientes de los infantes de Carrión, les socorren con su consejo, aun en el trance en que van a responder de sus miserables atropellos.

Es tan íntima, finalmente, la cohesión de la familia, que viene a constituir una personalidad so-

cial, entre cuyos elementos, además de los deberes y sentimientos naturales de mutuo socorro y cariño, existe una relación de responsabilidad colectiva por la cual responden unos de las faltas de los otros, se defienden mutuamente rompiendo lanzas en los *Juicios de Dios,* y las mujeres y los hijos quedan en una suerte de prisión durante la desgracia de sus esposos y de sus padres.

Pocas indicaciones hemos encontrado en el *Poema* respecto a la condición social de la mujer. Hay, sí, muchas referencias al trato que recibe, a la naturaleza del amor que inspira, a los saludos con que se la reverencia, al cariño con que se la trata; pero concretamente a su condición social, pocas referencias hemos encontrado.

En todo el *Poema* la mujer vive retirada por completo de los actos públicos. Al espectáculo de las Cortes no se dice que asistiese para presenciarlo ninguna dama, y en la minuciosa descripción del *Juicio de Dios,* último episodio importante de la obra, no se dice tampoco que asistiesen, como más tarde, a los torneos, las damas de la aristocracia. He dicho *damas*, aunque no recuerdo haber leído tal palabra en estos *Cantares;* se la llama sencillamente *mugier,* y cuando más, se la distingue titulándola *fija-dalgo* (v. 210), *duenna* (v. 1566).

El dominio de la mujer está completamente en la vida privada. Únicamente hay un testimonio público de homenaje en el acto de humillarse Alvar Fáñez, cuando va a buscar a Doña Ximena y a sus hijas en el monasterio de San Pedro de Cardeña. Allí, en el hogar, vive, si es *fija-dalgo,* rodeada de sus dueñas, en la ignorancia más completa de los negocios públicos; es de notar el efecto que produce a este respecto el hecho de que la mujer de un guerrero como el Cid se extrañe y asuste de tal modo ante la vista del enemigo que se acerca a Valencia, que pretenda hacer desistir de la lucha a su marido.

La mujer tiene el cuidado de sus hijas, y aunque no se la consulta para casarlas, como tampoco se consulta a las hijas, que no ven sus esposos hasta el día del casamiento, alguna intervención se le concede cuando los infantes de Carrión, al querer llevarse a las hijas del Cid, después de dos años de matrimonio, dicen al Campeador que lo harán si les place a él y a Doña Ximena.

La idea de que la mujer es para la vida del hogar, recibe una nueva confirmación en las órdenes que da el nieto de Laín Calvo cuando va a ver al Rey por primera vez, después de su desgracia: el viaje será largo, y dispone que, durante su ausencia, las puertas del alcázar, donde

quedan su esposa y sus hijas, no se abran ni de día ni de noche.

Sería conveniente estudiar ahora las facultades de la mujer en esta vida interior, pero el *Poema* no da explicaciones acerca de esto. Sólo podemos decir que, durante el tiempo en que Doña Ximena queda sola, encerrada en el alcázar con sus hijas y sus dueñas, así como durante el tiempo en que vive en San Pedro de Cardeña, no sabemos que ningún representante del marido quede encargado del gobierno de la casa, por lo cual hemos de suponer que la esposa gobierna en ella como reina.

El hondo cariño con que es tratada la mujer en el *Poema* nos indica el alto lugar que ocupaba en la mente y en el corazón del esposo. El Cid se despide de su mujer y de sus hijas *llorando de los oios,* y se separa de ellos *como la uña de la carne.* Cuando vuelve a verlas las abraza y las llama *mi corazón y mi alma,* y en todo el *Poema* hay una ternura grandísima para la *querida* y *ondrada mugier;* ternura llena de respeto que nos confirma en la idea de que la esposa era ya la reina y la señora de su casa.

Sin embargo, el cariño y el respeto del esposo están contenidos dentro de los justos límites impuestos por el vigoroso sentimiento de la mascu-

linidad. Entiendo que esto nos da una prueba decisiva para rechazar la influencia francesa en lo más íntimo de los Cantares del Cid. La galantería de los trovadores provenzales, muy corriente entre los caballeros franceses, no inficiona el severo aire de la obra.

La he leído y releído con cuidado, y no he encontrado en ella ni el más ligero asomo de galantería. La esposa es siempre la que se humilla y besa la mano del marido, que la levanta luego para recibirla en sus brazos. Ni una palabra, ni un epíteto, indican la influencia francesa. El Cid llama a su esposa *mugier ondrada,* y sólo una vez, a la vista del enemigo, se le ocurre decir que luchará con mayor denuedo porque lo han de ver sus hijas y su esposa.

Este respeto elevado que merece la mujer en el *Poema,* unido a la ausencia de todo extravío sensual en la obra, hablan muy alto en pro de la dignidad de la mujer. Las digresiones psicológicas son impropias de este ensayo, y por esto no puedo dar la explicación de mi pensamiento respecto a la mayor dignidad que para la mujer representa este severo tratamiento, comparado con la galantería provenzal, que la reduce a ser blanco impúdico de las saetas conceptualistas de trovadores ligeros y afeminados.

Para terminar el estudio de las ideas madres del derecho en el *Poema del Cid,* diremos dos palabras acerca de la condición de los judíos. El Cid necesita dinero para emprender la marcha hacia el destierro, y valiéndose de la astucia de Martín Antolínez, engaña a los judíos Rachel y Vidas, haciéndoles un empréstito con la garantía de dos arcas donde finge haber encerrado las joyas y el botín del nido de Laín Calvo, siendo así que están llenas de arena.

Martín Antolínez llega al colmo del cinismo imponiendo la condición de que no se abra la caja en todo un año, y pidiendo a los pobres estafados una comisión por el negocio que les ha proporcionado.

Ante semejante ardid, permitido y aun casi del todo imaginado por el Campeador leal, han quedado absortos la mayor parte de los autores. El conde Th. de Puimaigre, no viendo más que lo repugnante del engaño, califica el acto de *expediente propio de Guzmán de Alfarache.* Amador de los Ríos y otros pretenden legitimarlo, sosteniendo que el Cid tenía intención de devolver el dinero cuando lo tuviera, y al efecto citan los versos en que los judíos desolados se presentan al mensajero del Cid para rogarle que les devuelva el capital, aun cuando pierdan las ganancias, a

lo cual les contesta el interpelado que no perderán nada y aun recibirán provecho por su servicio [1].

Lo cierto es que pasa un año, y pasan dos, y pasan todos, y el Cid, que tiene dinero para todo, no piensa en devolver sus marcos a los judíos arruinados por él. Cuando menos, es indudable que el poeta no creyó necesario descargar al Campeador leal del peso de este arrepentimiento.

Los autores citados juzgan mal, porque no se reducen a juzgar con el criterio de la época. Ni el Cid fué en esto un antecesor del pícaro Guzmán de Alfarache, ni puede legitimarse a mis ojos la superchería que llevó a cabo, como pretende Amador de los Ríos.

Lo que hay es que, en la Edad Media, los judíos formaban, dentro del Estado cristiano, otro Estado maldito y escarnecido, apedreado a veces, perseguido o escarnecido las más. Cometemos hoy una porción de actos que un estado más elevado de civilización encontrará sin duda repugnantes, sin que arguyan en nosotros ni la más ligera sombra de criminalidad. Y en la época a que hace referencia el *Poema,* todo era permitido con

[1] En la *Primera Crónica general* que refleja una copia del *Poema* distinta de la de Per Abat, contiene un episodio en que el Cid cumple el compromiso contraído.

la raza aborrecida que había crucificado y escarnecido a Jesucristo en el Calvario. Así, pues, no hay tal superchería por parte del Cid, y sí un gran desprecio y una consiguiente condición social en extremo degradada por parte de los judíos.

EL SENTIMIENTO DE LA RIQUEZA EN CASTILLA

Capítulo I

Exposición de un método para investigar el sentimiento de la riqueza en los pueblos, utilizando sus producciones literarias que reflejen mejor el espíritu colectivo: cantares de gesta, romances viejos, crónicas, viajes, fueros, etc, etc.

§ 1.° La lectura de un libro de Guillermo Roscher que contiene agudas investigaciones históricas sobre el lujo, me hizo fijar la atención en la extraña vanidad de aquel magnate castellano que tenía en su alcázar 400 habitaciones para sus escuderos, y carecía de una sala de dimensiones apropiadas. Probablemente habría podído añadirse que su construcción era muy parecida a la de los palacios de Alberto el Grande, donde el viento, que se colaba por todas partes, forzaba a cubrir de lienzos las paredes y a meter las luces dentro

de linternas [1]. Aquella soberbia ostentación de una riqueza que arrastraba el hombre detrás de sí, presentábase a mi espíritu en violento contraste con la dura insensibilidad respecto al cómodo y amable bienestar en el interior de la casa.

Durante algunos años, mis lecturas sobre las cosas de Castilla se hicieron a la luz de este contraste, y cuando D. Antonio de la Torre y del Cerro publicó el *Memorial de la vida de Fray Francisco Jiménez de Cisneros,* escrito por Juan de Vallejo, noté de nuevo cómo en pocas páginas se describe el acompañamiento maravilloso del Cardenal en su viaje a Zaragoza, y se cuenta el grave riesgo que corrió su vida por la inclemencia de su aposento en la Alhambra.

[1] *Les palais d'Alfred le Grand étaient construits de telle sorte que le vent, qui s'introduisait partout obligeait a couvrir les murailles de teintures et a placer les lumières dans des lanternes...* (pág. 315). *C'est ainsi que vers la fin du siècle dernier, l'immense palais du Duc d'Alba à Madrid ne possedait pas une seule salle d'une ètandue convenable, mais en révanche il s'y trouvait 400 chambres de domestiques, attendu que touts les vieux serviteurs et jusqu'a leurs veuves et a leurs familles démeuraient chez le Duc. Les gages que ce même seigneur avait a payer chaque mois a ses domestiques, a Madrid seulement se montaient a près de 7.000 écus d'empire. Ceux que le fils du Duc de Medina-Celi avait a payer chaque année allaient a prés de 28.000 écus* (pág. 317).—*Récherches sur divers sujets d'Économie politique.—Considérations sur le luxe.* Saint Dénis; imprenta A. Moulin, 1 vol.

«Yva acompañado su señoria—dice—de muy honrada casa y noble compaña; en que yvan con su persona seys devotos rreligiosos de su santa orden e habito... y fray Francisco de Oquina, lego, que es no ser hordenado. Llevaba x o XII personas de su consejo, muy grandes letrados, en que yva por presidente el magnifico señor don Juan de Velasco, hermano del illustre señor don Bernardino de Velasco, condestable de Castilla, obispo que despues fue de las yglesias de Cartagena y Palencia..., e otros muchos nobles cavalleros e personas hijosdalgo e de quenta. Asi mismo yban con su señoria don Carlos de Castro, su camarero mayor, hermano del magnifico señor Conde de Castro... Yvan en su servicio muchos pajes, entre los quales fue don Enrique de Quiñones, hijo del magnifico señor Conde de Luna y sobrino del excelente señor don Enrique, tio del cristianisimo rey don Fernando, nuestro señor, el qual le servia de copa e le leya algunas vezes a la mesa, y tenia a cargo de aderesçarle el altar para la missa, él y el dicho padre fray Francisco Ruyz... Yvan tambien por sus pajes don Alonso de Castilla, obispo que despues fue de Calahorra y Santo Domingo de la Calçada; don Pero Gonçalez Xuarez de Mendoza, hijo del magnifico señor don Bernardino Xuarez de Men-

doza, conde de Coruña; don Bernardino de la Cueva, hijo del señor Duque de Alburquerque; don Diego Lopez de Ayala, vicario y canonigo y obrero de la santa yglesia de Toledo, que despues fue con otras muchas mercedes y benefiçios que su señoria le hizo; don Martin Lopez de Gurrea, hijo de vn noble cavallero de la çibdad de Çaragoça; y otros muchos hijos de señores cavalleros de Castilla» (págs. 24 y 25).

Este opulento servicio personal, mucho más ampliamente descrito en la obra, por los grandes cortes hechos en la cita, no se compagina bien con la sobriedad, por no llamarle descuido, de la instalación del Cardenal en Granada. «Pasados algunos días—se dice en el *Memorial*—, estando el sobredicho señor arçobispo de Toledo aposentado en la dicha Alhambra, como la casa fuese grande y en fuerte sytio, y estando el aposento en alto lugar, y las ventanas grandes, y los ayres muy sotiles y delgados, plugo a Nuestro Señor que su señoria enfermase» (págs. 50 y 51). Lo que no fué caída ligera, sino larga y pesada dolencia en que el grande hombre de Estado se *iba consumiendo* y llegó *casy hazer hético*.

§ 2.° Fueron ya tantas mis observaciones recogidas, primero en mis viajes a pie y luego en los libros, y de tal manera contrastaban con mis experiencias de hombre de Levante, que me confirmé en la creencia de que habría en todo ello la manifestación constante de un sentimiento de la riqueza peculiar del pueblo de Castilla. Había leído en Fustel de Coulanges que ciertas razas no llegaron a establecer nunca la propiedad privada, y que los tártaros conciben el derecho de propiedad cuando se trata de los rebaños; pero no lo comprenden en lo relativo a las tierras [1].

[1] *On sait qu'il y a des races qui ne sont jamais arrivées à établir chez elles la propriété privée; d'autres n'y sont parvenues qu'a la longue et péniblement. Ce n'est pas, en effet, un facile problème, à l'origine des societés, de savoir si l'individu peut s'aproprier le sol et établir un si fort lien entre son être et une part de la terre qu'il puisse dir: Cette terre est mienne, cette terre est comme une partie de moi. Les Tartares conçoivent le droit de propriètè quand il s'agit des troupeaux, et ne le comprennent plus quant il s'agit du sol. Chez les anciens Germains, suivant quelques auteurs, la terre n'appartenait à personne; chaque année la tribu assignait a chacun de ses membres un lot à cultiver, et on changeait de lot l'année suivante. Le Germain étant propriétaire de la moisson; il ne l'était pas de la terre. Il en est encore de même dans une partie de la race semitique et chez quelques peuples slaves.*—Fustel de Coulanges, *La Cité antique.* París, 1910, pág. 62.

Y cuando me propuse recoger todas mis notas en un libro sobre el alma castellana, el sentimiento de la riqueza juntamente con el sentimiento de lo heroico que me inspiraron la historia y las lecturas de la poesía épica popular, se ordenaron en mi espíritu como ideas madres de un ensayo de psicología colectiva.

La naturaleza y la finalidad de la investigación quedaron de este modo definidas. En mi ensayo no estudiaría a fondo el derecho de propiedad, ni en las instituciones jurídicas, ni en sus manifestaciones políticas y familiares: me limitaría a aislar en el alma colectiva un sentimiento que no siempre ha encontrado feliz, exacta y total expresión en las leyes y en las costumbres. Un pueblo profundamente penetrado de un sentimiento de la riqueza, será influído por lo que hay aún de más transitorio en sus tradiciones; vencido, será violentado por el vencedor, y vencedor, el aliento del vencido le corromperá. Las grandes emigraciones acarrearon siempre instituciones o reflejos de instituciones extrañas; las revoluciones y las guerras dejaron vestigios y fomentaron fermentos sustancialmente transformadores.

Una ley, una institución, y aun una costumbre jurídica, no demuestran, por el hecho solo de su existencia, en un momento dado, la realidad del

sentimiento colectivo de que son más feliz expresión. Son el resultado de un proceso histórico, y adquieren una forma precisa y discreta. Mientras que el sentimiento colectivo, el de la riqueza en nuestro caso, es algo que no asoma a la superficie, vago e impreciso, aunque vigoroso, de una palpitación profunda que no determina la forma de las instituciones, si bien en el proceso histórico de su transformación actúa como centro de gravedad, en torno del cual se avanza y se retrocede, con más grande o más pequeño desvío, oscilando siempre en los períodos de torpe decadencia, para acercarse y casi fijarse en él cuando los pueblos llegan por victoriosa hegemonía a la más noble y feliz humanización de su propio espíritu.

§ 3.º La naturaleza de la investigación nos obligará a prescindir de la comparación entre elementos externos. Habréis leído libros que son maravilla de aguda y copiosa erudición en que una práctica familiar o política, a la que se dió un nombre universal, se estudia en las razas más diversas, como algo inhumanamente inerte y constante, que se manifiesta de una manera más o menos arbitraria aquí y allí como demostración científica de un solo y común tipo social. Se toma un

libro que habla de Bulgaria y otro que trata de Prusia y otro de cierta región de Francia, y se extrae de ellos una institución, que, despojada de sus elementos discordantes, se encuentra igualmente implantada en ciertas montañas o comarcas o universidades de nuestra tierra.

En este ensayo nos limitaremos a estudiar el sentimiento de la riqueza en Castilla, auscultando bien el pecho palpitante, procurando eliminar los elementos extraños que podrían desviarnos de nuestro primordial objetivo, limitando en cuanto se pueda un pueblo y un territorio, aguzando la observación de lo característico, escudriñando y buceando en lo más íntimo del alma colectiva.

§ 4.º La poesía heroico-popular nos ofrece una primera materia de estudio, ingenua, límpida, de un valor verdaderamente inapreciable. Los *Cantares de Mío Cid*, aunque obra de un solo juglar, con hermosa unidad de composición, presentan los caracteres de una poesía francamente popular, escrita, según las investigaciones de D. Ramón Menéndez Pidal (*Cantar de Mío Cid.* Texto, gramática y vocabulario. Madrid, 1908-I-73) en el extremo Sureste de lo que hoy se llama Castilla la Vieja. Los *romances viejos* nos ofrecen en su forma actual tipos de una composición

más reciente, de inspiración rancia y genuinamente castellana, hechos en colaboración con el pueblo por un lento y oscuro trabajo en el medio familiar y en la plaza pública. *La Primera Crónica general que mandó componer Alfonso el Sabio y se continuaba bajo Sancho IV en 1289* nos conserva el reflejo apenas estilizado de otros cantares de gesta que han intentado reconstituir sabios críticos de nuestros tiempos, la leyenda de los Infantes de Lara y los cantares de Fernán González, de D. Sancho, y del cerco de Zamora entre otros [1].

He aquí una primera materia para nuestro método. Todas estas obras son manifestación límpida e intensa de los sentimientos populares, agua que brota del más puro manantial de la raza, creación que se inspira en la propia visión de la propia historia. No estudiaremos en todas estas obras el reflejo de un concepto oficial de la propiedad, ni siquiera las consultaremos con el propósito deliberado de ver cómo manifiestan una determinada idea o sentimiento. Probablemente encontraremos en cada una de ellas un medio de expresión distinto y lo recogeremos como nos lo den, con la mayor

[1] Modelo de reconstituciones críticas es el libro de D. Ramón Menéndez y Pidal titulado *La Leyenda de los Infantes de Lara*. Madrid, 1896.

ingenuidad. Unas veces resultará que nuestra observación se refiera a un motivo de inspiración reiterado; otras veces nos llamarán la atención el silencio del poeta o su incapacidad para ver ciertas cosas. No siempre se pondrá de manifiesto el sentimiento de la riqueza en la exposición de un mismo linaje de valores y de cosas, y es posible que no encontremos en su visión de la realidad lo que se hará evidente en sus ensueños.

§ 5.º Este es sólo un ensayo que deja inexplorado un ancho campo de observación. El *Poema de Fernán González,* escrito a mediados del siglo XIII por un monje de San Pedro de Arlanza, nos ofrece un ejemplo de cómo pueden ser utilizadas en nuestro método obras no genuinamente populares escritas según el *mester de clerecía.* Habrá de aguzarse el espíritu para eliminar influencias eruditas que podrían desviar nuestro juicio, pero es seguro que quien indague aquí no empleará su tiempo en vano.

Sin apartarnos de Castilla y moviéndonos dentro del mismo período medieval, en que el sentimiento de la riqueza pudo manifestarse en formas más ingenuas y más puramente nacionales, podríamos aplicar el mismo método a otras crónicas, tales como la de *Veinte Reyes,* la *Crónica de*

Castilla y la *Crónica particular del Cid,* a fin de estudiar el sentido de las nuevas versiones o de las simples variantes en ellas contenidas. Del mismo modo no hay razón para excluir de nuestro trabajo la *Gesta Ruderici Campidocti,* que se conserva en el códice procedente de San Isidoro de León [1], en la *Crónica Rimada de las Cosas de España,* que contiene el *Rodrigo* o *Poema de las Mocedades del Cid* [2], escrito por algún juglar del Obispado de Palencia, aunque Menéndez Pelayo le apellide degenerado que embutió en este cuaderno de apuntaciones todo lo que sabía o presumía saber *(Tratado de los Romances Viejos,* t. I, pág. 337).

Los cronicones más antiguos, los de D. Sebastián, de Lucas de Tuy y de Rodrigo de Toledo, así como un buen número de poesías de Gonzalo de Berceo, escritas

> *... en román paladino*
> *En qual suele el pueblo fablar a su vecino* [3];

el *Libro de Alexandre* que copió el bon clérigo

[1] Publicada por el P. Risco en su obra *La Castilla y el más famoso castellano;* Madrid, en la oficina de D. Blas Román, MDCCXCII, pág. 16, Apéndices.

[2] La publicó Durán en su *Romancero general*, vol. II, página 647. Biblioteca de Autores Españoles, tomo XVI.

[3] *Poesías de Gonzalo de Berceo.* Biblioteca de Autores Españoles, tomo LVII, pág. 39.

e ondrado Segura de Astorga [1], el *Rimado de Palacio,* que fizo el honorable caballero Pero López de Ayala estando preso [2] los Castigos e Documentos del Rey Don Sancho [3], el Libro de Cantares del Arçipreste de Hita [4] y el *Libro de Patronio* con otros de los que el Infante Juan Manuel «fizo para los legos et de non muy grand saber» (*Obras de D. Juan Manuel.* Biblioteca de Autores Españoles de Ribadeneyra, tomo LI, pág. 368), nos dan los tipos diversos de obras que podrían ser trabajadas con fruto, por cuanto la erudición de sus autores no ha alterado profundamente en ellos un castizo sentir que sabe a rancio humor castellano.

§ 6.° Una vez obtenidas las primeras conclusiones mediante el estudio directo de esas producciones literarias que reflejen mejor el espíritu colectivo, nos será preciso acudir a otros procedimientos, no sólo para investigar las causas de

[1] *El Libro de Alexandre.* Biblioteca de Autores Españoles, tomo LVII, pág. 224.

[2] *Rimado de Palacio.* Biblioteca de Autores Españoles, tomo LVII, pág. 425.

[3] *Castigos e Documentos del Rey Don Sancho.* Biblioteca de Autores Españoles, tomo LI, pág. 79.

[4] *Libro de Cantares de Juan Roiz, Arcipreste de Fita.* Biblioteca de Autores Españoles, tomo LVII, pág. 225.

esa peculiaridad de sentimiento en lo tocante a la riqueza, sino también para completar por la observación de viajeros que pudieron ver con otros ojos habituados a muy distinta contemplación lo que no hayamos encontrado en los autores de la tierra.

Pertrechados con los elementos de estudio que nos habrán procurado estos primeros sondeos, trataremos de comprobar si nuestras indicaciones se realizan asimismo en una tendencia general que caracteriza el dominio público del territorio. Y aquí ya nos veremos obligados a estudiar algunas instituciones jurídicas, no en relación con su desarrollo en otros pueblos, sino en cuanto puedan ser expresión más o menos feliz del sentimiento de la riqueza en Castilla. Tampoco en este punto pretenderemos agotar la materia, limitándonos a la observación de tipos característicos, tales como la Universidad de la Sierra de Cuenca y la Comunidad y Tierra de Segovia, pues no permite más la naturaleza de este ensayo.

La formación histórica de ese pueblo viejo de Castilla y la limitación de un territorio, al que más concretamente se refiera nuestro estudio, con su descripción física y su situación geográfica en una suerte de Península interior, elevada y dura, nos pondrán en el camino de las hipótesis

que nos expliquen cómo pudo formarse aquel sentimiento de riqueza si es característico del pueblo castellano, o cómo se conservó aquí más vivo y tenaz que en parte alguna, si, lo que es igual para el punto de vista en que nos situamos nosotros, fué este sentimiento aportación de una raza primitiva que se extendió por una gran parte del Occidente de Francia y penetró por el pais vasco y por Bardulia hasta el corazón de la Celtiberia.

§ 7.º Los resultados así obtenidos trataremos de aplicarlos a la epopeya real de la conquista de América y a las sucesiones eu Castilla, dejando para más adelante ahondar en la influencia que tuvo el peculiar sentimiento de la riqueza en la literatura mística, así como en los libros de caballerías y en el realismo que en la literatura castellana coexistió con las más quiméricas concepciones tocantes a la supremacía del alma, a la acción por los más altos pensamientos y al ideal caballeresco del honor.

La epopeya de América la estudiaremos en las crónicas de los conquistadores, los que nos han contado lo que vieron por sus propios ojos y lo que ganaron por su esfuerzo personal y el de sus compañeros. Las *Cartas de Relación,* de Her-

nando Cortés, con la primera que se mandó escribir por la Justicia y Regimiento de la rica villa de la Veracruz [1] y la *Verdadera Historia de los sucesos de la Conquista de la Nueva España,* que compuso en su ancianidad aquel esforzado capitán que se llamó Bernaldo Díaz del Castillo y tomó parte en 119 batallas [2], por lo que toca a la conquista de Méjico; la *Conquista del Perú y Provincia del Cuzco,* que Francisco de Jerez envió a S. M. el Emperador [3], y la *Historia del Descubrimiento* y *Conquista del Perú,* bellísima relación del Contador de Mercedes de la Majestad Cesárea, Agustín de Zárate [4], en cuanto al Imperio de los Incas, y, finalmente, los *Naufragios* y los *Comentarios,* del Adelantado don Alvar Núñez Cabeza de Vaca, que nos habla en

[1] *Cartas de Relación de Fernando Cortés sobre el descubrimiento y conquista de la Nueva España*. Biblioteca de Autores Españoles, tomo xxii, pág. 1.

[2] *Verdadera historia de los sucesos de la conquista de la Nueva España,* por el capitán Bernal Díaz del Castillo. Biblioteca de Autores Españoles, tomo xxvi, pág 1.

[3] *Verdadera relación de la Conquista del Perú y provincia del Cuzco llamada la Nueva Castilla...*, por Francisco de Jerez. Biblioteca de Autores Españoles, tomo xxvi, pág. 219.

[4] *Historia del Descubrimiento y Conquista de la provincia del Perú y de las guerras y cosas señaladas en ella...*, por Agustín de Zárate. Biblioteca de Autores Españoles, tomo xxvii, pág. 469.

ellos de sus empresas en la Florida y en el Río de la Plata [1], serán sometidos al método antes expuesto para los Cantares de gesta y para los Romances viejos.

Los Fueros de villas y ciudades constituyen una copiosa literatura, que nació para dar satisfacción a los anhelos del pueblo. Estudiaremos algunos de ellos, prefiriendo los que fueron otorgados por los Señores, los Obispos o los Reyes en los territorios donde floreció la poesía épica popular, y los compararemos con el *Fuero Juzgo* y el *Fuero Real,* de tendencias romanistas, y con el *Fuero Viejo de Castilla* para investigar cómo las sucesiones fueron ordenadas en aquellos tiempos y lugares en forma que se corresponde con el sentimiento de la riqueza antes definido.

La literatura mística, los libros de viajes por España y los libros de caballerías serán puestos a contribución en futuras investigaciones, que completarán nuestro actual ensayo. Pero ya desde ahora anticiparé algunos puntos de vista generales, más bien como vislumbre de un plan de nuevos trabajos que como resultado de mis lec-

[1] *Naufragios,* de Alvar Núñez Cabeza de Vaca, y relación de la jornada que hizo a la Florida con el Adelantado Pánfilo de Narváez. *Comentarios,* de Alvar Núñez Cabeza de Vaca. Biblioteca de Autores Españoles, tomo XXII, pág. 517.

turas hasta el día de hoy, presentándolo todo juntamente con los frutos de mi experiencia personal durante el tiempo que viví en Castilla.

He aquí mi plan, tal es mi método, esas son las fuentes de mi modesto ensayo. Si no acierto a realizar mi propósito, cúlpese, como dijo, con menor razón que yo seguramente, el infante don Juan Manuel, «*a la mengua del mi entendimiento que erró en dos cosas: la una, en el yerro que y fallaren, et la otra, porque fui atrevido a me entrometer en fablar de tales materias, entendiendo la mengua del mio entendimiento, et sabiendo tan poco de las Escripturas como aquel que, yo juro a Dios verdad, que non sabria hoy gobernar un proverbio de tercera persona.*» (Obras de don Juan Manuel; ed. cit., pág. 234.)

Capítulo II

El sentimiento de la riqueza en los *Cantares de gesta.*—Idea de la conquista en los *Cantares de Mío Cid.*—Sus descripciones de armas, vestiduras y comitivas.—Lo que vió el juglar en las batallas y en los palacios.

§ 8.° De la copiosa producción popular que en el siglo onceno creó la epopeya castellana por arte de juglares que no conocieron el *mester de clerecía,* apenas si queda otro vestigio que estos tres *Cantares,* conservados casi íntegramente en el manuscrito de Per Abat, en que se narra una parte de la gesta de *Mío Cid,* y un eco, bastante fiel algunas veces, de otros muchos cantares que se perdieron, en la *Primera Crónica general,* que mandó componer Alfonso el Sabio, y en otras crónicas que se escribieron teniendo a la vista los cantares, que no han llegado hasta nosotros, al menos en su forma primitiva.

La cuestión de los orígenes y formación de la epopeya castellana la consideramos resuelta según la teoría iniciada por Milá [1] y desarrollada por Menéndez Pelayo [2] y aún más fundamentalmente por Menéndez Pidal [3], de modo que, por la índole de nuestro trabajo, prescindiremos, lo mismo que si no existieran, de las objeciones de Pío Rajna y otros. Los *Cantares de Mío Cid* serán citados por la edición crítica que de ellos hizo Menéndez Pidal, como al tratar de los *Romances viejos* utilizaremos la nueva edición que hizo Menéndez Pelayo de la *Primavera* y *Flor de Romances,* publicada por Wolf y Hofmann [4].

§ 9.º El juglar que compuso los *Cantares de Mío Cid* tenía una idea poco territorial de la conquista, que para él se avenía más con los hechos

[1] *De la poesía heroico-popular castellana,* por D. Manuel Milá y Fontanals. Barcelona, 1874.

[2] *Antología de Poetas líricos castellanos,* tomo XI. *Tratado de los romances viejos,* por D. Marcelino Menéndez y Pelayo, tomo I. Madrid, 1914.

[3] Entre otras, véase la ya citada: *L'Épopée castillane à travers la litterature espagnole.*

[4] Biblioteca Clásica, tomo CCVII. Autocopia de poetas líricos castellanos, tomo VIII; Romances viejos castellanos: *Primavera y Flor de Romances...* por D. Fernando José Wolf y don Conrado Hofman; 2.ª edición, corregida y adicionada por D. Marcelino Menéndez y Pelayo, tomo I. Madrid, 1912.

de las cabalgadas, con las entradas en tierras de moros y con la acción de saqueo, a que llamaba *robar el campo*. Mientras prescinde de toda descripción de los territorios conquistados y se limita a contar en siete versos el cerco de Valencia, acabando por decir:

Nueve meses complidos, sabet, sobrella yaz,
quando vino el dezeno oviérongela a dar.

v. 1209

no se olvida nunca de puntualizar el reparto de la ganancia, unas veces, limitándose a dar el total como en los versos 1736-38:

entre oro e plata fallaron tres mill marcos,

otras, comparándola con la que hicieron en *Valencia la casa,* y añadiendo que a los menores les cayeron cien marcos de plata (v. 1231-34). En alguna ocasión, después de admirarse de lo bien que pagó el Cid a los peones y a los encabalgados, nos manifiesta que a él le cayeron por su *quinta* cien caballos (v. 804-809).

Los oficiales que intervenían el reparto se llamaban *quiñoneros,* porque separaban el quinto para el Rey; pero estando ellos en destierro, todo el quinto *fincaba a mío Cid.* A los caballeros se les atribuía doble parte que a los peones (versos 517-21). Cuando desbarataron al rey Búcar,

le correspondieron al Cid por su quinto 600 caballos y otras acémilas y camellos largos, en tan gran número, que *non serien contados* (versos 2482-91). En cierta ocasión describe el reparto de la ganancia con tales minucias que parece renovar en su mente un recuerdo personal. Estaba Minaya Alvar Fáñez *fuera en el campo con todas estas gentes escribiendo e contando*. Recuerda que había tiendas, armas y vestidos preciados en tanta cantidad que mucho es sobejano. Pero lo más granado, según él, es que al Campeador fuéronle otorgados por su quinta 1.000 caballos, a pesar de que muchos *andaban arriados* y no había quien los pudiese tomar, por lo que piensa en cómo se enriquecerían con ello los moros de las tierras (v. 1772-82).

§ 10. El territorio puede ser, en ciertos casos, un estorbo, cuando se entiende la conquista como el juglar de estos cantares. Por esto no es de extrañar que el Cid venda Alcocer a los moros de Teca, a los de Terrer la casa y a los de Calatayud por 3.000 marcos de plata (v. 842-45). Si es lícito hablar así, el Cid Campeador y sus escuellas forman un estado errante, que, en los últimos años de la vida del héroe, se posa en Va-

lencia, sin arraigar en ella. No se habla en el *Poema* de las provisiones del Cid para gobernar las tierras que no son reino, ni condado, ni señorío, ni se intenta señalar sus límites, ni se piensa en una comunicación directa con Castilla, a donde se va por tierras de moros. Sólo se atiende al dominio militar, con que se obtiene la ganancia, y al dominio espiritual con el nombramiento de un obispo, que es a la vez paladín y cura de almas.

Cuando los castellanos entran en Valencia se espera que va a procederse a un reparto de territorios. Nada de esto: en dos versos se dice que a los que exieron de la tierra les da el Campeador casas e heredades, lo que se explica porque, a su vez, habían incurrido en la pena de destierro (v. 1245-47). Lo interesante entonces, como siempre, fué la ganancia.

Grandes son los gozos que van por es logar
quando mio Çid gañó a Valençia e entró en la çibdad
Los que foron de pie cavalleros se fazen;
el oro e la plata ¿quién vos lo podrie contar?
Todos eran ricos quantos que alli ha.
Mio Cid don Rodrigo la quinta mandó tomar,
en el aver monedado treynta mill marcos le caen,
e los otros averes ¿quién los podrié contar?

v. 1211

Por esto el Cid y Alvar Fáñez temen que sus hombres, una vez tomado el haber, se vayan, y

disponen que, si uno se va sin despedirse ni besar la mano del Cid, sea despojado de los haberes y puesto en un palo (v. 1248-54).

El juglar, que no sólo no desvía en este punto la significación de la vida de don Rodrigo Díaz de Vivar, sino que más bien nos presenta una síntesis de sus numerosas correrías, nos dice que se pasó tres años en ganar ciertas villas, *durmiendo los días e las noches trasnochando* (v. 1168) *en tierra de moros prendiendo e ganando.* En resumen, el propio Cid nos da una explicación de su vida errante, y obsérvese que no la funda en conveniencias accidentales, sino en un concepto constante de su fortaleza y seguridad:

Sonrrisós el caboso   que non lo pudo endurar:
«hya cavalleros   decir vos he la verdad:
»qui en on logar mora siempre   lo so puede menguar;
»cras a la mañana   penssemos de cavalgar,
»dexat estas posadas   e iremos adelant.»
v. 946

§ 11. Ese Estado errante del Cid, fundado en un concepto de la conquista que apenas tiene en cuenta el territorio, corresponde, pues, a los hábitos guerreros de los hombres de más limpia sangre de Castilla, entre los que no hay insuperables diferencias por la nobleza del solar, pues con algún dinero, como se vió en la conquista de Valencia, se hacen caballeros los peones, según

su albedrío y su riqueza. Por esto las *escuellas* del Cid se reclutan, no entre los vasallos de un señorío, sino como solía hacerse en toda suerte de cabalgadas.

Cuando se van oyendo por Castilla los pregones de cómo sale de la tierra el Cid Campeador, dice el juglar que unos dejan honores y otros dejan sus casas para seguirle (v. 287-89). Más tarde, al disponerse el Cid para poner cerco a Valencia y darla a cristianos, manda echar pregón por Navarra, Aragón y Castilla anunciando que él *tiene sabor de cabalgar* y que esperará tres días en Canal de Çelfa a los que quieran ir de grado por salir de cuidados y venir a mejor fortuna. Y dice el poeta, que al sabor de la ganancia *se le acogen grandes gentes de la buena cristiandad* (v. 1198-99). De modo que los peones y los caballeros de Rodrigo no son gente vagabunda, sin arraigo y sin familia, sino el buen pueblo castellano de aquellos tiempos que piensa así, como pensaban y vivían los de ese fonsado del Campeador, que vibra de alegría cuando Alvar Fáñez vuelve de la patria lejana y trae a todos los saludos de los primos, de los hermanos y de las compañas, *aquellas que habian dexado* (v. 926-29).

§ 12. En diferentes versos nos habla el juglar de palacios, alcáceres, torres y aun del castillo palaciano de Gujera, pero es evidente que no tiene el gusto de las construcciones, pues no le llaman nunca la atención para describirlas. Se dirá que esa es una consecuencia de la vida errante del Cid, que no iba a levantar palacios para dejarlos a los pocos días. Pero es que tampoco describe el real de sus escuellas, y se limita a dejar caer de cuando en cuando las palabras *tienda, posadas*, *reyal,* la *glera*, donde posa cuando *nol coge nadi en casa* (v. 59).

El Palacio se llama así por ser la casa donde viven el Señor o el Rey, no porque se distinga de las otras casas de los fijosdalgo o de los burgueses. Alcázar y Palacio son palabras usadas casi indistintamente para denominar la casa del Cid en Valencia. El poeta no ha visto nada en ninguno de esos alcázares y palàcios; para que D.ª Ximena vea cómo *yaze la çibdad*, el Cid la hace subir, no a una torre o a un mirador, o a una almena, sino vagamente al más alto logar. Y es allí donde ojos vellidos catan a todas partes y miran la huerta como es espesa e grand y a la otra parte de Valencia han a ojo el mar (v. 1610-16).

Los poetas de hoy han imaginado muchas cosas

a buena cuenta de lo que hubieron de sentir el Cid y D.ª Ximena, esas dos almas castellanas, cuando vieron el mar. Pero el juglar de nuestros cantares, que encuentra tanta riqueza de colores para pintarnos la pompa de los cortejos, el brillar de las armas y el recio pelear de los combates sólo dejó escrito eso: *a ojo han el mar*. Si sus héroes alzan entonces las manos para rogar a Dios es por la ganancia, *que es buena e grand* (versos 1617-18).

En otra parte el juglar habla de las puertas del Alcázar, pero es para encargar que se cierren durante su ausencia, porque dentro están su mujer y sus hijas, en que tiene su alma y su corazón (v. 2001-4). A los de su casa les encarga en otra ocasión que guarden el alcázar, las torres altas y las puertas (v. 1570-71). Y sólo cuando piensa en adornar la casa del Cid, para recibir a los Infantes de Carrión, se le ocurre al poeta decir algo de lo que debía haber en esos aposentos que no le llamaron nunca la atención. Y aun entonces ve únicamente cosas muebles, algo que se puede poner y quitar como un vestido.

Penssaron de adobar essora el palaçio,
por el suelo e suso tan bien encortinado,
tanta pórpola e tanto xámed e tanto paño preciado.
Sabor abriedes de seer e de comer enel palaçio.

v. 2205

En resumen, si no llega a desatarse el león mientras dormía la siesta el Cid en su escaño no habría tenido ocasión de contarnos el juglar que Ferrant Gonçález, el Infante de Carrión, no encontrando cámara abierta ni torre donde esconderse, metióse *sol escaño* y no habríamos siquiera sabido que en los palacios había cámaras.

§ 13. Si en la idea de la conquista no se acuerda del territorio y si nada dicen al poeta los palacios y los alcázares, no es por gusto de sobriedad, sino porque la riqueza es para él otra cosa. Al mismo Cid le hace decir en ingenuas palabras cuál es su juicio en este punto. La mujer y las hijas del Cid han subido al alcázar y han visto con espanto las tiendas del enemigo. Pero el Campeador le dice a la esposa que no haya pesar.

> «Riqueza es que nos acreçe maravillosa e grand;
> »a poco que veniestes pressend vos quieren dar:
> »por casar son vuestras fijas adúzenvos axuvar.»
>
> v. 1648

La ganancia que poco después distribuye Alvar Fáñez, nos explica en qué consistía esta riqueza. Es verdad que las escuellas del Cid no debieron distinguirse por la elegancia y la pompa en el vestir, que a ser así no se hubiese lamentado el Conde

D. Ramón de ser vencido por esos *malcalçados*. Pero el sentimiento se manifiesta, tanto por el anhelo como por la posesión de la cosa deseada, y la imaginación del juglar está llena del oro y de la plata, de las preseas, armas y vestiduras que amaba en su corazón.

La espada *Colada* que ganó el Campeador en su batalla contra el Conde de Barcelona y que más vale de 1.000 marcos (v. 1010) y la espada *Tizón*, valorada en otros 1.000 marcos de oro, la que ganó al Rey Búcar, Rey de allende la mar (v. 2425), le dicen más cosas que la propia ciudad de Valencia. Cuando el Rey recibe las espadas y las devuelve al Cid, dice el juglar:

> sacan las espadas e relumbra toda la cort;
> las maçanas e los arriazes todos d'oro son;
> v. 3177

En las bodas de las hijas del Cid no se cuenta lo que pudo pasar en el alcázar *ondrado*, pero no se olvida el poeta de los regocijos que no se desarrollan en los salones, sino en la glera de Valencia, donde tuvieron armas el Cid y sus vasallos y donde al otro día quebrantan siete tablados antes que entren a yantar. Don Rodrigo manda, entre palafrés y mulas y caballos corredores, hasta cien bestias, además de los vestidos largos, mantos y pelliçones, sin contar lo que entregó en dine-

ro (v. 2241-61). Y todos los vasallos de Mío Cid otorgan sus dones y los que vinieron a las bodas se vuelven ricos a Castilla.

§ 14. Puede decirse que el juglar reservó las mejores galas de su imaginación para describir las comitivas que acompañan al Rey y al Cid a las vistas o a las Cortes, y el choque de las armas en las batallas. ¿Quién vió en Castilla tanta mula preciada, se pregunta, quién tanto palafré y caballos gruesos y corredores, quién tanto pendón metido en buenas astas, quién tantos escudos bordados con oro, mantos y pieles y buenos cendales de Alejandría? Luego se entusiasma con las compañas del Rey y de los Infantes de Carrión, los Condes, *podestades* y muy grandes mesnadas leonesas y galicianas, sin contar, sabet, las castellanas. Y cuando ya nos ha ofrecido el espectáculo de esas multitudes que sueltan las riendas y a las vistas se van adeliñadas, vuelve los ojos a Valencia, donde el Campeador enumera uno por uno los héroes que le acompañarán y otra vez se admira ante las gruesas mulas, los palafrés de sazón, tanta arma buena y tanto caballo corredor y las capas, mantos e pelliçones, y cuando ya no recuerda nada más, nos da una ingenua impresión

de conjunto al decir que chicos y grandes se visten de colores (v. 1965-1998).

§ 15. Pero donde el juglar llega a las más altas cumbres de la poesía heroica es cuando describe, con su imaginación enamorada de lo que el hombre puede llevar encima o en pos sí, en el Cantar de las Cortes que el Rey manda reunir en Toledo. En el Castillo de San Serván, el Campeador dispone cómo se adobarán los ciento que irán con él.

«Veimezes vestidos por sufrir las guarnizones,
»de suso las lorigas tan blancas commo el sol;
»sobre las lorigas armiños e pelliçones,
»e que no parescan las armas, bien presos los cordones;
»so los mantos las espadas dulces e tajadores;
»d'aquesta guisa quiero ir a la cort...
»do tales çiento tovier bien seré sin pavor.»

v. 3073

Y a la mañana antes que salga el sol, luego que ha hecho su ofrenda como hombre qne ha rogado *en poridad* a su Criador, cuando ya ha dispuesto todo lo relativo a los que habrán de acompañarle el Cid Campeador, se viste sus armas. Habla el poeta:

Nos detiene por nada el que en buen hora naçió:
calças de buen paño en sus camas metió,
sobrellas unos çapatos que a grant huebra son.

Vistió camisa de rançal   tan blanca commo el sol,
con oro e con plata   todas las presas son,
al puño bien están,   ca él se lo mandó;
sobrella un brial   primo de çiclaton,
obrado es con oro,   pareçen por o son.
Sobresto una piel vermeja   las bandas d'oro son,
siempre la viste   mio Çid el Campeador.
Una cofia sobre los pelos   d'un escarín de pro,
con oro es obrada,   fecha por razón,
que nol contalassen los pelos   al buen Çid Campeador;
la barba avie luenga   e prísola con el cordon,
por tal lo faze esto   que recabdar quiere todo lo so.
De suso cubrió un manto   que es de grant valor,
en elle abrien que veer   quantos que i son.

v. 3034

Es evidente que una explicación basada en la pobreza de los tiempos, en la sobriedad de la vida, en un sentido de austera continencia frente a las riquezas, sería por lo menos insuficiente para justificar ese contraste que se nota en el alma del juglar, absolutamente desinteresado frentea los bienes territoriales, y poseído de sensual entusiasmo cuando contempla las cosas que siguen al hombre.

§ 16. El choque de las armas en los combates le da nueva ocasión de poner en evidencia sus facultades de observación. Y entonces se pone de relieve el mismo contraste; mientras el campo de batalla nada le dice, su imaginación está llena del hombre y de las cosas y los seres que mueve en su fiera saña.

Enbraçan los escudos delant los coraçones,
abaxan las lanças abueltas de los pendones
inclinaron las caras de suso de los arzones,
ivanlos ferir de fuertes coraçones...
Trezientas lanças son todas tienen pendones;
seños moros mataron todos de seños colpes;
a la tornada que fazen otros tantos muertos son.
Veriedes tantas lanças premer e alcar
tanta adágara foradar e passar,
tanta loriga falssar e desmanchar
tantos pendones blancos salir bermejos en sangre,
tantos buenos caballos sin sos dueños andar.

v. 715

He aquí lo que los *Cantares de Mío Cid* nos dicen del sentimiento de la riqueza en Castilla. Atentos hasta ahora a recoger lo que supo observar y contemplar el poeta del pueblo, no queremos terminar sin añadir antes que nunca se producen esas manifestaciones psicológicas tan en absóluto que no dejen filtrar algo del fondo común humano. Y en efecto, si el juglar no vió casi nunca el paisaje, se solazó a la vista de la huerta valenciana, *espesa* y *grande,* y en dos o tres versos nos dió la sensación del robledo de Corpes, donde los montes son altos y las ramas suben hasta las nubes, sombrio retiro de las fieras, en que por bello contraste hallaron los Infantes un vergel con una limpia fuente.

Capítulo III

Reflejo de los cantares en la *Primera Crónica general de España.*—El *Poema de Fernán González,* obra del mester de clerecía.—Las Logias del amor patrio.—El cantar de los *Siete Infantes de Lara.*—La *Crónica rimada de las cosas de España* con el *Rodrigo.*

§ 17. En la *Primera Crónica general* hemos estudiado los capítulos donde se reflejan los cantares perdidos, las *estorias,* que el poema del monje de Arlanza llama lehendas (est. 687), donde se narraban las gestas de Fernán González y la tragedia del alfoz de Lara. En la *Crónica rimada de las cosas de España,* tal como nos ha sido transmitida en el manuscrito de la Biblioteca Nacional de París, no hemos creído posible fundar un estudio sólido sobre el sentimiento de la riqueza, porque el desconocimiento de la historia que revela su autor, y la deformación, al parecer sincera, de las mocedades del Cid, y aun de las relaciones entre el Rey y los nobles, nos

inspiran vehementes dudas respecto a la capacidad del poeta para reflejar objetivamente el sentimiento popular. De los otros cantares que encontraron su eco en las crónicas no diremos nada por ahora, limitándonos a comentar lo que de ellos se salvó en los romances viejos.

Comparando los capítulos 678 al 728 de la *Primera Crónica general* [1] con el poema de Fernán González [2], compuesto en versos por la *cuaderna via,* se comprende que los compiladores de aquélla tuvieron a la vista un cantar en que se contenían cuatro principales episodios, a saber: la batalla de Lara, la batalla de Hacinas, la prisión de Fernán González en Castroviejo y su liberación por la hija del rey de Navarra, y la independencia de Castilla con la prisión del Conde en León, de donde le sacó su mujer. El *Poema*

[1] *Primera Crónica general,* o sea *Estoria de España,* que mandó componer Alfonso el Sabio y se continuaba bajo Sancho IV en 1289; publicada por Ramón Menéndez Pidal, tomo I, texto. Nueva Biblioteca de Autores Españoles. Madrid, Casa editorial Bailly-Baillière, 1906.

[2] *Lehendas del Conde don Fernando de Castylla,* conocidas con el nombre de *Poema del Conde Fernán González.* En la Biblioteca de Autores Españoles, tomo LVII.—Poetas líricos castellanos anteriores al siglo XV. Colección hecha por D. Tomás Antonio Sánchez, continuada por el excelentísimo Sr. D. Pedro José Pidal y por D. Florencio Janer, páginas 389 a 411.

depende visiblemente de la *Crónica,* y hace preceder la gesta de Fernán González de una rápida relación en 172 estrofas, en que se ve el reflejo de otros cantares, tales como el del *Duelo e Loor de España,* que también aparecen en la *Crónica general.*

Sin embargo, es evidente que el monje de Arlanza debió tener a la vista el cantar de Fernán González, pues siendo el extracto de la *Crónica* en general más noble, presenta el *Poema* algunas ampliaciones, cuya fuerza lírica y dramática revelan un estro poético que no parece propio de aquel modesto y obscuro rimador.

§ 18. Así el cantar perdido, como el *Poema* y aun el extracto de la *Primera Crónica general,* se caracterizan por los bellos discursos, las *razones* como se dice en ellos, verdaderas logias del amor patrio, tan elocuentes algunas de ellas, que merecerían ser presentadas como ejemplos para la formación de la juventud. He tomado nota de veintisiete discursos, sin contar los parlamentos más breves. Con ellos y con la descripción de las batallas se pasa lo mejor de la obra, que en el *Poema* se trunca antes de la segunda prisión del Conde, y en la *Crónica* se continúa hasta su muerte.

Un bellísimo ejemplo de tales discursos es el que Fernán González pronunció en el consejo con sus vasallos para rebatir las razones del caballero Gonzalo Díaz, que opinaba no debían pelear contra Almanzor, que venía con su hueste de siete legiones sobre Castilla, sino desviar la lid con dinero u otra cualquier cosa por donde pudiesen amansar los moros, qne eran muchos y muy bien guisados, siendo pocos y muy menguados de armas los castellanos, que serían todos muertos si fuesen vencidos, por lo que no debían excusar el haber que en muchas otras cosas se *despiende,* «*ca en la lid*—decía—*pone ell ome a las uezes el cuerpo et ell alma*», lo que no alcanza el hombre por oro, ni por plata, ni por cosa alguna.

El Conde, muy sañudo, rebatió todos los argumentos del caballero, y razonó así: «Quiero responder a don Gonçalo et cotar quanto el dixo, que las cosas que ell a aqui mostrado sol non son de oyr nin de retraer. Dixo de la primera que excusemos el lidiar. Mas pero digo yo a esto que, pues que omne non puede escusar la muerte nin foyr della, deue morir lo mas onrradamientre que pudiere. Et en ganar nos treguas de los moros por pecharles algo, de sennores que somos, fazernos emos sieruos: et en uez de sacar Castiella de la premia en que esta doblargela emos. Et

aquellos donde nos uenimos, siempre guardaron lealtad, et por esso se preciaron; et por guardarla muy bien, oluidaron sus muertes, et desta guisa acabdaron quanto quisieron; et todauia punnaron en guardarse de fazer mal fecho, nin gelo puede ninguno prouar nin retraer, ca non fizieron por que nin quisieron auer heredamiento por o ellos menos ualiessen. Et de todos quantos en el mundo uiuen, estos fueron los que meior aguardaron sennores, et teniense por debdores de morir ante que ellos; et catando esto ganaron el buen prez que an; et maguer que el sennor fiziesse contra ellos alguna cosa sin guisa, nunqua se ellos touieron por ende sanna vieia condesada. Quando el rey Rodrigo perdio la tierra, assi como sabedes, non finco en toda Espanna tierra de cristianos si non Asturias et Castiella Uieia sennera; et es esta en que nos uiuimos agora, et la que nuestros auelos deffendieron con muy grand lazeria, ca fueron muy affrontados porque eran pocos et tenien muy poca tierra, et padescieron mucha lazeria de guerra et de fambre. Et con tod aquello, de lo ageno siempre ganaron, et de lo suyo non perdieron; et por miedo de muerte non quisieron fazer yerro nin cosa que les mal estidiesse. Et por esta carrera uencieron sos enemigos. Et lo que ellos fizieron deue a nos uenir emient, et

acordandonos dello et guardandolo, nuqua erraremos. Mas dexemos agora aqui los parientes, et tornemos en lo nuestro, et guisemosnos pora yr a la batalla, et non lo dexemos por miedo de la muerte. El ayudandonos Dios et nuestra lealtad, uençremos los moros et sacaremos Castiella de premia et de crebanto. Et non nos deuemos espantar por que ellos son muchos, ca mas pueden tres leones que x mill oueias, et matarien xxx lobos a xxx mil corderos. Et, amigos, seet ciertos que nos uençremos a Almançor desta uez, et sera grand la mi onrra et la uestra mayor, et faredes de mi el meior omne de Espanna.» *(Primera Crónica general,* 392 $_{24}$.)

No he podido sustraerme al noble encanto de esas valientes palabras que deberían llenar ahora de sonrojo a tantos hombres de ese país desventurado que hablan a todas horas como Gonzalo Díaz de que en las lides pone el hombre el cuerpo y el alma. ¿Quién habla ya para decir que tres leones pueden más que 10.000 ovejas? ¿Quién sería osado a decirle al pueblo de hoy que pues el hombre no puede excusar la muerte ni huir de ella debe morir lo más honradamente que pudiere?

§ 19. También en esta obra párase el poeta a describir la ganancia: «Entre tanto —dice— los que fincaron de los suyos cogieron el campo et fallaron en las tiendas muchas arcas llenas de oro et de plata et muchos uasos et armas et otras noblezas, assi que enrriquecieron todos los mas pora siempre.» *(Primera Crónica general,* 395 $_{40}$.) O bien en el *Poema* se cuenta:

Quando el rey Garçia el condado ovo corrydo e robado,
levaron mucha prea e mucho ganado
con fuerte y ganançia tornóse a su reynado,
mas fue a poco de tienpo caramente conprado.

est. 729

Pero el monje de Arlanza lo que mejor describe es el botin ganado en la batalla de Hacinas, porque, según la tradición, el monasterio de San Pedro, al que él pertenecía, debió su fundación a tan fausto suceso y recibió buena parte de la ganancia. Compárese ésta con la cita que hemos hecho de la *Primera Crónica* sobre lo mismo y se verá hasta qué punto amplifica aquel extracto el rimador.

Quando fue Almoçorre grran tierra alexado,
Fyncó de sus averes el canpo bien poblado.
boiyeron sus averes, que Dios les avya dado,
Tan grande aver fallaron que non podrrya ser contado.

est. 270

Fallaron en las tyendas soberano tesoro,
Muchas copas e vasos, que eran de un fyno oro.
Nunca vyó atamanna rriquesa cristiano nin moro,
Serien ende abondados Alexander e Poro.

Fallaron ay muchas malettas e muchos currones,
Llenos de oro e de plata, que non de pynnones,
Muchas tyendas de seda e muchos tendeiones,
Spadas e lorigas e muchas guarniciones.

Fallaron ay de marfil arquetas muy preçiadas,
Con tantas de nobleças que non podrryan ser contadas,
Fueron para San Pedrro las de aquellas dadas,
Están oy dia en el su altar asentadas.

est. 271 a 273

Cuando el Conde Fernán González hubo vencido y muerto al Conde de Tolosa, descendió de su caballo y desguarneció el cuerpo de su víctima, no con menos honra que si fuese su hermano. Luego lavó y vistió el cadáver con un xamet de gran precio y lo puso en un escaño sotilmente labrado que ganara en la batalla de Almanzor. Mandó hacerle ataúd ricamente guarnecido de un paño vermejo con clavos dorados y dió 1.000 pesos a los vasallos del de Tolosa para gastarlos en la carrera, y aun vuelve a hablar el rimador de paños preciados, de cirios de cera y de cómo el cuerpo mortajado fué metido en el ataúd, que se cerró con clavos y se aparejó sobre una acémila, mandando a los vasallos del vencido que lo llevasen luego a Tolosa, para lo cual los sacó de la prisión.

§ 20. Este amor de las cosas que lleva el hombre encima o que arrastra en pos de sí, sería más de notar en un monje que hizo voto de no querer para sí ni la aguja ni la hebra de hilo para coser un roto de su escapulario, si el monje no fuese el eco de un juglar que sacó los elementos de su inspiración, de la imaginación del pueblo. Ese gusto de los castellanos por las cosas muebles o semovientes debió ser causa del desarrollo que se dió al tema del azor y del caballo, que Menéndez Pidal [1] supone pudieron servir de *prenda de corroboración* en una donación real o apócrifa por la que el Rey de León habría cedido a Fernán González algunos derechos sobre el condado. No es posible ir más lejos en la interpretación histórica de la leyenda que supone pudo tener su origen en la costumbre de corroborar las donaciones, entregando el donatario al donador un objeto de poco precio, un par de guantes, un caballo, un azor para dar a la donación el carácter de un cambio.

El caso es que la *Primera Crónica general* y

[1] *L'Épopée Castillane a travers la littérature espagnole.* Ramón Menéndez Pidal, traduction de Henri Merimée. París, Librairie Armand Colin, 1910, pág. 54.

el *Poema,* como más tarde la *Crónica rimada de las cosas de España,* atribuyen la consecución de la independencia de Castilla a la venta del caballo y del azor mudado hecha por Fernán González para darle gusto al Rey, a condición de pagar los 1.000 marcos de plata que señaló por precio en un día determinado, y que si aquél no se los diese, doblase el precio cada día. Pasaron días, meses y años, y cuando Fernán González reclamó la deuda, hallóse ser ésta tan grande, habiéndose doblado tantas veces, que *quantos omnes en Espanna auie que lo non podrien pagar... Et trexieron esta pleytesia con el conde, et diol el rey el condado en precio daquel auer (Prim Crón. gen.,* 422_{27}.)

Sea o no cierto el pequeño elemento histórico de esta leyenda, es indudable que se desenvolvió, gracias a un trabajo realizado en la imaginación popular, el cual no se habría producido, si por su especial sentimiento de la riqueza no se hubiese complacido el castellano en una amplificación que satisfacía sus propios anhelos.

§ 21. En los capítulos que la *Primera Crónica General* dedica a los Siete Infantes de Salas, a quien otros les dicen de Lara, no hay lugar a

que el escritor demuestre sus sentimientos tocante a la riqueza, porque los seres humanos llenan de tal modo el marco de la heroica tragedia, que no dejan espacio para la presentación de las cosas, ni aun del ambiente en que aquéllos se mueven. Una vez se habla del palacio *do posaua donna Llambla,* el cual tenía cerca una *huerta donde entraron para folgar et assolaçarse mientre que se guisaua la yantar. (Prim. Cron. gen.,* 433_{34}.) Pero no se nos dice más, sino que el menor de los Infantes *desnuyose los pannos et parose en pannos de lino, et tomó el açor en mano et fuel bannar*. Ni aquí ni al hablar del palacio de Almanzor, ni en otra parte alguna se manifiesta interés por los palacios ni por las casas.

Leyendo las Crónicas y los Cantares y aun los Romances viejos, se observa que los ricos-homes, condes y caballeros celebran en Castilla sus bodas y sus cortes con regocijos al aire libre. Apenas si se habla de ajedreces y de tablas y de dados, como en las bodas de doña Lambra y en el romance de Moriana.

No he encontrado hasta ahora ninguno de esos textos en que se nos hable de las fiestas de corte en los grandes patios de los palacios o de los castillos, como no he leído en ellos nada que hubiese

podido sugerir a Bücher[1] su concepto de la economía del patio señorial.

En la gran plaza de León, donde se celebran las fiestas por las Cortes que convoca Alfonso el Casto, ha lugar el torneo entre D. Urgel y Bernardo del Carpio (*Primavera* y *Flor de Romances,* rom. 14). En la glera del río manda levantar un tablado Ruy Velázquez, el del alfoz de Lara, para que demuestren los caballeros el vigor de su brazo, como lo hace en mala hora el menor de los Infantes, y en la glera de Valencia celebra el Cid las bodas de sus hijas.

Ese gusto por la vida en la calle, en la plaza, en las arenas del río, al propio tiempo que nos demuestra la existencia de un sentimiento de desdén por el lujo de los aposentos señoriales, nos explica cómo los Cantares de gesta bajaron bien pronto a la plaza pública y se fraccionaron en los pequeños episodios o discursos de los romances viejos, más a propósito para ser cantados ante un auditorio que bulle constantemente y se renueva.

§ 22. La *Crónica rimada de las cosas de España desde la muerte del rey don Pelayo*

[1] Karl Bücher: *Etudes d'Histoire et d'Economie Politique,* traduites par Alfred Hansay. Bruxelles, Henri Lamertin, éditeur, 1901, pág. 43.

hasta don Fernando el Magno, y más particularmente de las aventuras del Cid, que contiene desde el verso 280 la gesta de las mocedades de D. Rodrigo de Vivar, está llena de errores históricos, de tal manera que sería más fácil separar en ella las escasas verdades que las numerosas inexactitudes. El carácter del Cid, leal a su señor, ha sido deformado, atribuyéndole una altanería de caballero feudal, humillante muchas veces para su rey. El esposo y el padre, tan dulcemente patriarcal en los *Cantares de Mío Cid,* se trueca en el *Rodrigo*, en villano alcahuete que entrega al rey Fernando la infanta de Saboya que le envían para que se case con ella y le aconseja que embarragane en ella a Francia porque suya será la deshonra (v. 949).

Pero esta obra, cuyo principal episodio, o sea la expedición a Francia, no contiene una sola palabra de verdad, si bien acusa que están ya lejos los tiempos del Cid, por su deficiente versificación y por la falta de toda condición histórica revela un origen popular propio del *mester de juglaría,* por donde se hace evidente cómo continuaba la evolución de la epopeya desde los primeros cantares de los siglos X y XI a los actuales romances viejos que no son anteriores al siglo XV. Ahora bien, el juglar que escribió esta *Crónica*

manifestaba el mismo desdén por las cosas inmúebles y la misma preferencia por las cosas que el hombre lleva encima o arrastra en pos de sí. El episodio del *gafo* (leproso) preludia en ella el gusto futuro por el realismo pordiosero, así como el de la expedición a Francia anuncia los libros de caballerías.

En los versos 22 a 26 reproduce la venta del caballo y del azor por 35.000 maravedís en haberes monedados. *Al gallarin gelo vendio el conde*, dice, pero pasaron largos plazos y cuando contaron el haber, tanto creció el gallarín *que lo non pagaria el reynado*. Entonces el conde y el rey vienen a avenencia y éste *quita* Castilla. El conde, añade, fué mucho pagado. En la descripción de una batalla recuerda algo la de los *Cantares de Mío Cid* y sólo ve en ella lanzas, pendones y caballos *sin dueño por el campo andar* (v. 895). Cuando nos hace la presentación de la infanta de Saboya, su visión de las cosas es la misma observada en los otros cantares:

Traen la guarnida en una silla muy blanca, de oro el freno,
[non mejor obrado.
Vestida va la infanta de un baldoque preciado,
cabellos por las espaldas como de un oro colado;
ojos prietos como la mora, el cuerpo bien tajado.

v. 296

Por último, no es cierto, como dice Fitzmaurice-

Kelly [1], que se haya hecho al Cid hijo de un vendedor de paños. Las palabras que pronuncia Rodrigo al decir a los mensajeros del conde de Saboya que es escudero, hijo de mercader, nieto de ciudadano y que su padre vendió paño en Rua, no son para ostentar un sentimiento democrático, sino altanería usada en los libros de caballerías, por la que el retador finge menospreciarse para humillar al enemigo en su derrota. En efecto, cuando vence al conde de Saboya le dice que así es cómo vende paño aqueste ciudadano, tal como los vendió su padre, por donde tales palabras, más que expresión de humildad son menesprecio por las profesiones irónicamente ostentadas (versos 877 a 906).

§ 23. En todas partes es, pues, el mismo el sentimiento de la riqueza que se nota en los cantares reflejados en la *Primera Crónica General* y en la *Crónica rimada* o *Cantar de Rodrigo*. Por lo que ellos nos dicen no sentía entonces el castellano, el gusto de la casa, ni era dado a la contemplación de los espectáculos tan dulces de

[1] *Histoires des littératures. Littérature Espagnole* par James Fitzmaurice-Kelly, 2.ª édition. Librairie Armand Colin. Paris, 1913, pág. 67.

la tierra. Lo cual se comprende en un estado social en que, fuera o no verdad, podía escribirse que los condes y aun los reyes mismos paraban sus caballos *dentro en sus palacios*, y aun según cuenta la *estoria (Prim. Crón. gen.,* 474 $_{26}$), dentro en sus cámaras donde dormían con sus mujeres, porque *luego que oyessen ferir apellido touiessen puestos sus cauallos et sus armas, porque se pudiessen armar sin otra tardança por salir alla.*

Es preciso no olvidar que esos palacios que tan a menudo citan los juglares no debieron distinguirse por el *confort* ni por la ostentación de un arte pomposo y refinado, porque de ser así no los hubiesen utilizado para abrir taberna en ellos. El *Fuero de Alvedrio, de las Fazañas, de los Fijosdalgo,* dice: «Este es Fuero de Castiella: Que si en algund Palacio del Rey venden vino e facen taberna pregonada, si demientre que durase la taberna que es en Palacio, si y se mataren, o si se firieren ellos mismos, deven pechar las livores al Rey... Mas si en este tiempo y vinieren otros algunos, e non por raçon de bever en la taberna, e vinieren con armas, e firieren, o mataren y a algunos; tales como estos son tenudos a la pena...» (Libro I, tít. V, ley 4.ª) Cosa parecida dispone la ley 4.ª del título VI

para los palacios de ricos-homes o de otros fijosdalgo [1].

Seguramente un desprecio semejante del *confort* y aun del decoro público no tiene suficiente explicación en la barbarie de los tiempos, y sólo puede justificarse por la originalidad de este pueblo en cuanto al sentimiento de la riqueza.

[1] *Códigos de España.—Colección completa de los Códigos antiguos* desde el *Fuero Juzgo* a la *Novísima Recopilación* inclusive. Publícala D. Marcelo Martínez Alcubilla. Madrid, 1892, págs. 78-81.

Capítulo IV

El sentimiento de la riqueza en los romances viejos.—Sus bellas descripciones de las armas y atavíos del Cid, de Fernán González, de los zamoranos y de los moriscos.—Pobreza de imaginación al hablar de la vida en los palacios.—Primeras conclusiones sobre el sentimiento de la riqueza en Castilla.

§ 24. Para estudiar el sentimiento de la riqueza en los romances viejos me he visto obligado a prescindir de importantes problemas de crítica literaria que, sin embargo, pueden variar ostensiblemente el valor que para nuestro objeto damos a este género de composiciones. Interesa desde nuestro punto de vista el carácter popular que pudieron tener los romances, cuya transmisión oral durante cerca de cien años, implicaría un trabajo colectivo de selección, de pulimiento, de infiltración de tendencias y anhelos, no sólo mediante una constante adaptación de la forma, sino también por la supresión y por la adición de pa-

labras y de imágenes, y por la mayor boga de algunas variantes con preferencia a las demás.

Aceptamos la teoría que llevó a sus últimas consecuencias Menéndez Pidal, y consideramos que los cantares de gesta, principalmente en sus últimas manifestaciones y mediante su reflejo en las crónicas, dieron lugar, por su descomposición fragmentaria, a los romances juglarescos durante la primera mitad del siglo XV. En efecto: los judíos españoles desterrados antes del 1.º de Agosto de 1492 llevaron a los países de Oriente los viejos romances de la tierra, según ya demostró Abraham Danon [1].

Por mi parte he tenido ocasión de leer algunos romances viejos a los judíos que se han establecido recientemente en Barcelona procedentes de Salónica, y, aunque con variantes de palabras turcas o italianas principalmente, o bien con voces extrañamente deformadas, porque dejaron de tener un sentido para ellos, me los han repetido de memoria. Esto demuestra que antes de terminar el siglo XV no sólo estaban en boga esos romances sino que se había creado la costumbre de cantarlos en las fiestas y en el interior del hogar.

[1] *Révue des Études juives* (1896), tomo XXXII (1896), páginas 102-123 y 263-275; tomo XXXIII (1896), págs. 122-139 y 255-268, y en la *Révue hispanique* (1903), tomo X, págs. 594-606.

Para no entrar, pues, en cuestiones de crítica literaria he trabajado sobre los romances viejos que publicaron Wolf y Hofmann en su *Primavera y Flor de romances* [1], en la edición corregida y adicionada en 1912 por Menéndez y Pelayo. Es evidente que en este cancionero, que contiene 198 romances, más los 59 que le adicionó su nuevo editor, hay algunos que son de composición artística, y que de otra parte quedan fuera de la colección verdaderos romances viejos. Sin embargo, el conjunto resulta muy estimable.

§ 25. Una afirmación se destaca entre todas las que hemos de hacer aquí: en ninguno de esos 257 romances viejos se contiene una sola descripción de palacio, casa o castillo. Se llama palacio o palacios a la casa donde vive el rey, y a veces a la morada de algún conde o señor. Casi siempre se prescinde de todo adjetivo, no ya para ponderar, pero ni siquiera para distinguir. Y si hubiésemos de atenernos a lo que dicen los romances,

[1] Biblioteca Clásica, tomo CCVIII: *Antología de Poetas líricos castellanos,* tomo VIII. *Romances viejos castellanos. Primavera y Flor de romances*. Publicada con una introducción y notas por D. Fernando José Wolf y D. Conrado Hofmann; 2.ª edición corregida y adicionada por D. Marcelino Menéndez y Pelayo, tomo I y II. Madrid, 1912.

sólo sabríamos que los palacios tienen puertas, escaleras y ventanas, porque algunas veces la relación de un suceso forzó al juglar a hablar de este detalle, como otras se vió precisado a mencionar la cámara real, la sala grande donde yantaba el rey, o el patio donde se armó el cadalso cubierto de negro para degollar al conde Claros (rom. 56 del Apéndice I).

Los elementos decorativos del palacio, y aun la disposición interior del mismo, no les interesaban a los juglares. En algunas ocasiones parecía indicada la descripción. En el romance del rey don Rodrigo (rom. 2) la gente de Toledo suplica al rey que eche un nuevo candado a la casa de Hércules, como solían acostumbrar sus antepasados. El rey, que esperaba hallar dentro un tesoro, quebró los candados que había y sólo halló dentro unas letras que le anunciaban la invasión de los musulmanes.

Entre los romances del Cid hay uno (rom. 33) en que se le introduce en la capilla de San Pedro en Roma. El juglar no ha visto nada de las grandes construcciones y ruinas romanas; sólo ve que hay allí siete sillas de reyes cristianos y que la de su rey se halla un estado más abajo que la del rey de Francia. El Cid hace saltar en pedazos la silla de oro del francés y sube la de su rey a lo más alto.

En el romance de Abenámar, el rey le pregunta qué castillos son los que relucen a la vista. El moro de la morería no intenta describirlos y se limita a citar sus nombres: la Alhambra, la Mezquita y los Alijares, labrados a maravilla (rom. 78). Cuando en otro romance se quiere alabar el castillo de Consuegra, se dice simplemente que en el mundo no hay su par (rom. 69).

§ 26. Se me dirá que el género no permite más, o que, no habiendo visto los palacios el juglar, es natural que no intente describirlos. Ninguna de estas objeciones podría justificar lo que se observa en el romance de Espinelo (rom. 152), esto es, que la casa no le interesa al poeta, que, en cambio, se complace en describirnos, no por lo que vió, sino por lo que imaginó, la cama donde aquél yace enfermo.

Muy malo estaba Espinelo—en una cama yacía,
los bancos eran de oro—las tablas de plata fina,
los colchones en que duerme—eran de holanda muy rica,
las sábanas que le cubren—en el agua no se vían,
la colcha que encima tiene—sembrada de perlería;
a su cabecera asiste—Mataleona su amiga:
con las plumas de un pavón—la su cara le resfría.

rom. 125

Este contraste entre la exuberancia de las descripciones de cosas muebles y la parquedad en

citar los palacios y castillos sin adjetivo alguno, se produce muchas veces en los romances. Singularmente citaremos el del conde Claros (rom. 190) y aquel en que se habla de una cadena que rodea todo el palacio, puesta al cuello del conde, con eslabones doblados (rom. 137).

Hay algo todavía más preciso para dejar bien definida la dificultad que tenían los juglares, únicamente explicable por la falta de contemplación de la riqueza inmueble. En uno de los bellos romances de Montesinos se esfuerza el poeta en describirnos el castillo de Rocafrida; ahora bien, su escasez de términos e imágenes es tan grande, que sólo acierta a decorar el edificio con los mismos adornos que tan profusamente emplea para atavío de hombres y mujeres.

En Castilla está un Castillo—que llaman de Rocafrida;
al castillo llaman roca,—y a la fonte llaman Frida.
El pie tenía de oro,—y almenas de plata fina:
entre almena y almena—está una piedra zafira;
tanto relumbra de noche—como el sol a mediodía.

rom. 179

No parece sino que los juglares no viesen del mundo que rodea al hombre más que al hombre mismo. De otra manera no se comprenderían desvaríos como éste, comparable con los más locos despropósitos geográficos de los libros de caballerías:

Cata Francia, Montesinos,—cata París la ciudad,
cata las aguas del Duero—do van a dar en la mar:
cata palacios del rey—cata los de don Beltrán
y aquella que ves más alta—y que está en mejor lugar
es la casa de Tomillas—mi enemigo natural.

rom. 176

§ 27. Toda la pompa de su imaginación la reservaba el poeta para hacernos relación de las cosas que lleva el hombre consigo o en pos de sí. La bandera de Pantasilea con asta de marfil, cordones de oro, de raso verde y morado (rom 31 del apéndice I); las armas de los dos zamoranos que cabalgan riberas arriba del Duero con sus espadas y puñales, adargas a los pechos, lanza en mano, cubiertos con sus capas aguaderas (rom. 42); la comparación llena de gallarda fiereza entre el porte de Fernán González con su casco y sus guantes de acero, el venablo y la lanza; y su trenzado arnés y ligero caballo, con el más elegante y adamado del rey (rom. 16), comparación que se repite al presentar al Cid armado de todas armas en medio de sus caballeros vestidos de oro y seda, con guantes olorosos y sendas varicas (rom. 29); la pompa de Guiomar montado en su hacanea blanca, el brial de chapado singular y el monjil de brocado bordado de pedrería, y esa cadena, que vale una ciudad, con sus cabellos de oro fino en medio de un cristal y la guirlanda de rica pedrería,

que le regaló su padre (rom. 178), y, finalmente, el conde Claros, a quien calza y viste el camarero con borceguí de cordobán, calzas de grana, jubón de seda forrado de zarzahán, su manto rico y el collar con trescientas piedras preciosas, para montar en su caballo con cien cascabeles de oro, ciento de metal y otros ciento de plata alrededor del pretal (rom. 190), son la manifestación más evidente de un profundo sentimiento de admiración por las cosas tan bellamente descritas, sensual expresión de los más dulces anhelos del alma.

§ 28. Difícilmente se encontrarían en otra literatura tan numerosas y tan bellas presentaciones de caballeros en obras tan breves como los romances. El hombre campea en ellos libre de todas las cosas y de todos los seres que no le atañen. Ni siquiera la relación histórica, en cuanto implica relación con sucesos exteriores a la visión del personaje principal, le interesa al juglar, que la falsea sin escrúpulos como elemento muy secundario de su obra. Lo esencial para él son los discursos arrogantes y altaneros unas veces, suplicantes otras, y en los romances de amor llenos de jovial atractivo; son las batallas que riñen sus héroes y los que por ellos combaten; son las cor-

tes y cabalgatas de los reyes, de Bernardo, de Fernán González y del Cid.

Por esa puerta de Elvira—sale muy gran cabalgada.
¡Cuánto del hidalgo moro!—¡Cuánta de la yegua baya!
¡Cuánto de la lanza en puño!—¡Cuánta de la adarga blanca!
¡Cuánta de marlota verde!—¡Cuánta aljaba de escarlata!
¡Cuánta pluma y gentileza!—¡Cuánto capellar de grana!
¡Cuánto bayo borceguí!—¡Cuánto lazo que le esmalta!
¡Cuánta de la espuela de oro!—¡Cuánta estribera de plata!

rom. 72

La descripción de las armas del moro Bayaldos y los diez y ocho versos que dedica el juglar a explicarnos cómo sale ataviado Maymón, el alcayde de Ronda, caballero en su yegua (rom. 90 y 19 del Apéndice I), son joyas de arte de un primor y de un rumbo que solazan y enardecen nuestro espíritu y le absorben de tal modo y le enajenan que le dejan incapaz de cualquiera otra contemplación.

§ 29. He aquí que hemos estudiado los *Cantares de gesta*, la *Primera Crónica general* y la *Rimada*, el *Poema de Fernán González* y los *Romances viejos*, y en todas partes hemos aprendido que esas voces ciertas del alma de Castilla no sienten la riqueza territorial y guardan todo el calor de sus anhelos para las cosas muebles, armas y armaduras, trajes y joyas de oro y plata y pedrería.

No se deben hacer afirmaciones absolutas siempre que se trate de separar los elementos psicológicos de un pueblo. Se habrá llegado a una conclusión suficiente si se puede afirmar una tendencia predominante. Por esto consideramos que no es necesario precisar más cuando ya hemos podido obtener esta conclusión: que los hombres de esa tierra vieja de Castilla donde floreció la epopeya de los Cantares y fablas y romances viejos poseían un sentimiento tal de la riqueza, que les movía a preferir la contemplación de las cosas muebles.

He aquí para el pueblo castellano una de las raíces más profundas de su vital originalidad. Para él la riqueza es todo lo que el hombre puede dominar, de tal modo que a su antojo se transforme o se destruya, o cambie de lugar, o se transfiera de una mano a otra mano. Cuando el hombre se mueve, toda su riqueza, obedeciendo realmente a su dominio, se mueve con él o en pos de él.

El castellano no desea la tierra con la voluntad de convertirla en cosa propia. Cuando habla de las cosas suyas no la ve, porque, según veremos más adelante en la posesión de la tierra, entra un concepto que no acostumbramos a comprender en los términos de propiedad y riqueza. Su alma admite el yugo de su afán por el oro y las piedras

preciosas, como símbolos más nobles de lo que desea con ímpetu irresistible.

Pero no, la tierra no le dominará, no ejercerá sobre su espíritu esa atracción que inmoviliza al hombre como las raíces inmovilizan al árbol. Y este sentimiento de la riqueza llenará de sensualismos o impondrá sus austeridades a la imaginación, creará las inclinaciones y los hábitos de la vida social, dará forma original al sentimiento religioso y hará surgir en el corazón del castellano la voluntad del dominio sobre los hombres y sobre las cosas, así como un fiero amor a la libertad de moverse y trasladarse.

Cuando el rey Marsilio huye derrotado a través de las sierras de Altamira, tiñendo con su sangre las hierbas del monte, el romance le hace renegar de Mahoma, porque no le valió en el combate a él que le hizo cuerpo de plata, cabeza de oro y pies y manos de marfil (rom. 183).

¿Qué imaginaría yo para terminar mejor la lección de hoy? ¿Qué más podía hacer un rey gentil, según la visión del juglar castellano, que lo ve todo a través de este sensualismo de su deseo, que hacerle a su Mahoma el cuerpo de plata, la cabeza de oro y los pies y las manos de marfil?

Capítulo V

El sentimiento de la riqueza no abarca la propiedad territorial.—Riqueza y señorío.—Reparto de las tierras.—Derecho de conquista.—El rey, los municipios, las iglesias y monasterios y la propiedad territorial.—La emancipación de los siervos.—Las behetrías.—Los mayorazgos.— Concesión de tierras por el rey.—Desastrosos efectos de las leyes desamortizadoras.

§ 30. La existencia de un sentimiento de la riqueza, que sólo tiene por tal la cosa mueble, no puede sustraer a los hombres y menos a todo un pueblo a las influencias del fondo común humano. La más vieja Castilla fué atravesada en los más oscuros tiempos por los peregrinos que la Europa cristiana, y principalmente Francia, enviaban al sepulcro del apóstol Santiago. Las bellas iglesias románicas de Castilla, construídas al mismo tiempo que florecía el arte románico en Cataluña la vieja, recuerdan todavía hoy al viajero que los dos pueblos separados por los moros de Zaragoza recibían de Francia las mismas órdenes religiosas y

la misma gracia humilde de las construcciones románicas.

Dijimos que la tierra no entraba en el sentimiento de la riqueza que el castellano viejo dejó patentizado en los *Cantares,* en las fablas y en los romances. Ahora añadiremos que en su concepto del dominio de la tierra entraba la noción de señorío, al par que la idea de propiedad, por lo que, si resulta cierta nuestra hipótesis, pertenecerá, generalmente, al común representado por el rey o por los señoríos emanados de él o consagrados por él.

Conviene precisar los conceptos y dar a las palabras una significación técnica. Cierto es que en las *Siete Partidas*, señorío y dominio son una misma cosa, que se confunde a su vez con la idea de propiedad. Pero en el día de hoy, cuando hablamos del señorío complicamos con el dominio una vaga coloración de soberanía. Por esto resultará más claro nuestro pensamiento si, reservando la palabra dominio para la mera propiedad, llamamos señorío a la relación de los bienes con el señor por razón de su soberanía directa o refleja.

§ 31. Sin investigar por ahora hasta qué punto puede admitirse la inmigración en España de una raza de hombres procedentes del occidente de Francia que no extendían el concepto de propie-

dad a las cosas inmuebles, no siendo tampoco nuestro objeto estudiar este sentimiento en los pueblos de Celtiberia antes y después de la dominación romana, empezaremos nuestro estudio observando cuánto debió influir en el concepto de la propiedad territorial la partición de las tierras que hicieron los godos.

El Fuero Juzgo, romanceado por orden de Fernando III, se refiere en distintas leyes a los repartimiento de las tierras y de los montes entre los godos y los romanos. En una de ellas (lib. X, título II, ley 8.ª) dice que los romanos no deben tomar ni demandar nada de las dos partes de los godos, ni los godos de la tercera parte de los romanos. Pero añade, afirmando el poder del rey, *si non quando los nos dieramos*. Por otra ley venimos en conocimiento de que al tomar su forma actual el Fuero Juzgo, probablemente en tiempo de Recesvinto, quedaban montes por partir, los cuales, añadiremos que así quedarían cuando la invasión de los árabes y bereberes (lib. X, tít. II, ley 9.ª).

Finalmente, en una ley (lib. X, tít. II, ley 16) destinada a defender los romanos contra las usurpaciones de los godos, se dispone que los jueces de la tierra deben entregar a los romanos lo que de su tercia parte les hubiesen tomado aquéllos,

añadiendo que «*el rey non pierda nada de su derecho*», en cuya afirmación vemos la reserva de una potestad del soberano sobre la propiedad de los vencidos.

Aunque en otras leyes del Fuero Juzgo se hace referencia a las particiones de las tierras y de los montes entre godos y romanos, nos bastan las citas que hemos hecho para dejar sentado que, cualquiera que fuese el sentimiento de los pobladores de Castilla respecto a la propiedad territorial en los tiempos antiguos, debió influir poderosamente en su concepción el reparto hecho por los godos, sin otro fundamento que el derecho de conquista actuado siempre bajo la posible revisión del rey.

§ 32. En los tiempos medios, cuando los cristianos volvieron a ocupar los territorios ganados a los musulmanes, no se respetó la propiedad de los vencidos, que eran sometidos a servidumbre y algunas veces pasados a cuchillo. La necesidad de la repoblación fué cada día suavizando tan duro tratamiento. Así, en el primer fuero de Molina de los Caballeros se habla del que *aduxiere moros* de otra tierra y del que tuviera *tornadizos,* como se llamaba a los musulmanes convertidos [1], en el

[1] «*Todo homne de Molina que aduxiere moros de otra tieRa de gueRa et los poblare en su aldea sean suyos*» (cap. XI,

supuesto de que tales moros y tornadizos eran siervos. En las adiciones hechas al mismo *Fuero* por don Alfonso y doña Mofalda, en la segunda mitad del siglo XIII, se admite ya a los moros como hombres libres (pág. 150_1).

En las *Siete Partidas* se trata de definir este derecho de conquista como una de las formas de adquirir la propiedad. «*Las cosas de los enemigos de la fe con quien non ha tregua, nin paz el rey, quien quier que las gane deuen ser suyas; fueras ende villa o castillo. Ca magüer alguno la ganase en saluo fincaria el señorio della al rey en cuya conquista lo ganó*» (Partida III, tít. VIII, ley 20). Aunque parece se trata aquí de la propiedad individual, obsérvese que la conquista, generalmente, es del rey y que, en todo caso, es acción de un señor que se apodera del territorio enemigo al frente de sus vasallos. Resulta siempre que en el origen de esta nueva propiedad territorial hay una razón predominante de señorío.

No tiene gran valor para nosotros la discusión acerca de la vigencia del *Fuero Juzgo* y de las *Siete Partidas*. Fieles a nuestro método, cuando

cédula 11). «*Qui oviere tornadizos, etc.*» (cap. XI, céd. 12). *El Fuero de Molina de Aragón*, por Miguel Sancho Izquierdo. Madrid, librería general de Victoriano Suárez, 1916, pág. 80_6.

citamos un texto legal no es para demostrar la existencia real de una institución jurídica, sino para sacar las consecuencias posibles del hecho literario. Los *Cantares,* las *Crónicas* y los *Fueros* no se diferencian para nosotros por su autoridad, sino por la mayor o menor fidelidad con que expresaron literariamente un sentimiento popular.

Sin que sean los únicos, observamos claramente tres procedimientos de conquista: El primero y más general es la del rey. Otro es la del señor que al frente de sus vasallos conquista un territorio y conserva sobre él una cierta soberanía. Probablemente fué conquistado por el conde don Manrique el territorio de Molina de los Caballeros, que así quedó constituído en señorío para ser al fin behetría de linaje. La última forma de conquista es la de los pueblos que ayudaron a los reyes y recibieron en común las tierras ganadas, en cuyo caso se hallaron la Sierra de Cuenca y la Universidad de Segovia y su tierra.

§ 33. No solamente tuvo este carácter de señorío la propiedad en Castilla en sus orígenes, sino que más tarde lo conservó, ya que no en su totalidad, en gran parte de ella. Basta leer en la *España Sagrada* las grandes concesiones hechas por los reyes a las iglesias y monasterios desde

que en 780 Adelgastro, hijo del rey Silo, fundó el de Santa María de Obona. Por lo que se lee en las más viejas crónicas, poblar la tierra tanto quería decir como levantar iglesias en ella y dotarlas bien y conceder fueros a los habitantes.

El rey, las iglesias, los conventos y los municipios eran los principales propietarios de las tierras, juntamente con los condes, ricos-homes y fijosdalgo. Los hombres del campo fueron siervos en los primeros tiempos de la reconquista, y puede afirmarse, en general, que siendo libres los cristianos, los siervos se reclutaban entre los moros y los tornadizos. El sentimiento de la riqueza dominante entre los castellanos les mantuvo alejados de las labores del campo, aunque no pueda afirmarse esto en absoluto.

El *Fuero de Alvedrio, de las Fazañas, de los Fijosdalgo,* en la ley 2.ª del tít. IX, libro I, dispone: que para hacer sus pesquisas los pesqueridores cuando llegan al lugar, «*deven facer repicar las campanas, e si mas fuer de una collacion en cada una de ellas deben facer repicar las campanas e si logares fueren muchos, e menudos, esso mesmo, a tanto que lo puedan oir a cabo de las suas eredades, do anduvieren a suas labores...*» [1]. Y como se

[1] *Códigos de España,* pág. 84.

trata de las behetrias y, por lo tanto, de hombres libres, no puede afirmarse en absoluto que los castellanos se desentendieron del cultivo de la tierra.

§ 34. Sin embargo, este sentimiento de la riqueza fué bastante intenso para que en Castilla la liberación de los siervos y de los hombres de criación estuviese muy avanzada en el siglo IX mucho antes que en Asturias y Galicia, que, sin embargo, constituían con ella un solo reino. El hombre libre no era, en general, un concurrente en el laboreo del campo, por lo que el siervo rápidamente se emancipó. Todavía hacia el año 804 el rey Aurelio tuvo que sofocar una revolución de los siervos.

«Otrossi en tiempo deste rey —dice la *Primera Crónica general* — se leuantaron los siervos de la tierra contra sus sennores mismos; mas pero por sabiduria et engenno del rey, luego fueron tornados en su servidumbre, que non ouo y otro danno» (pág. 343_{22}). Pero ya en el *Fuero de Melgar de Suso,* otorgado en 970 por el conde Garci Fernández de Castilla, se habla de la *infurción* que pagaba el solariego al señor en reconocimiento del dominio directo del solar, consistente *en una fanega de trigo, e otra de cebada,*

e quatro onzas de vino, e un tocino de 20 dineros[1].

Convertidos los siervos de la tierra en solariegos, que podían separarse de su señor y de sus tierras, sin que éste pudiese hacer más que tomarles cuanto mueble les hallare, no quedaron otros cautivos que los moros y tornadizos, y aun, según la Part. III (tít. XXVIII, ley 21); «luego que el moro de guerra saliese de poder de aquel que lo cautivase, e tornasse a tierra de los enemigos, perderia éste el señorío.»

Es verdad que el *Fuero de Alvedrio* (lib. I, tít. VII, ley 1.ª) dice que *a todo solariego puede el Señor tomarle el cuerpo, e todo quanto en el mundo ovier;* pero esto más parece definición teórica de un principio antiguo que algo escrito como expresión de una realidad viviente. En efecto, a renglón seguido añade: «*E los labradores solariegos que son pobradores de Castiella de Duero fasta en Castiella la Vieja, el Señor no'l deve tomar lo que a si non ficier por que, salvo si'l despoblare el solar e se quisiere meter so otro dominio*». Y en otras

[1] *Colección de Fueros municipales y Cartas-pueblas* de los reinos de Castilla, León, Corona de Aragón y Navarra, coordinada y anotada por D. Tomás Muñoz y Romero, tomo I. Madrid, 1847, pág. 27.

leyes inmediatas se establecen tales garantías a favor de los solariegos y de sus bienes, que no parece pueda combatirse nuestra opinión.

§ 35. La población castellana se compuso desde los primeros tiempos de ricos-homes, fijosdalgo, burgueses de las villas y ciudades, clérigos y monjes y hombres de behetría. Pero procediese o no de estas clases, existía una numerosa población de hombres libres, o a quienes se reconocía una situación de libertad, los cuales acudían a los pregones del rey o de los señores que se disponían a entrar en tierras de moros. En el *Fuero sobre el fecho de las cavalgadas* se hacía una prolija reglamentación de esta clase militar, y algunos Fueros, como el de Usagre, establecían los sueldos e indemnizaciones que percibían los adalides, caballeros y peones [1].

Ahora bien, este pueblo de Castilla, en el que no entran los hombres de criación, los siervos, moros, judíos, ni tornadizos, excluía generalmente de su sentimiento de la riqueza la propiedad

[1] *Fuero de Usagre* (siglo xiii). Anotado con las variantes del de Cáceres y seguido de varios apéndices y un glosario. Publícanlo Rafael Ureña y Smenjaud y Adolfo Bonilla y San Martín. Madrid, Hijos de Reus, editores, MCMVII, pág. 67.

territorial, como una de las manifestaciones del señorío. De hecho, la propiedad de la tierra, sin la fuerza del señor para defenderla, habría sido, hasta muy avanzada la reconquista, un derecho meramente nominal, como lo demostraron los hombres de behetría al someterse voluntariamente al vasallaje de un señor que se obligaba por su parte a defenderles.

Por el contrato de behetría personal el hombre libre renunciaba a su fuero y se sometía a un señor, el cual tomaba la obligación de defenderle. Esta forma de contratación no sólo no es contradictoria con mi teoría, sino que resulta una comprobación más de cómo hasta muy avanzada la Edad Media no pudieron separarse de hecho en Castilla las ideas jurídicas de propiedad y señorío.

Del archivo del Monasterio de Benavivere sacó Muñoz y Romero una carta de behetría personal y la publicó en su *Colección de Fueros municipales y Cartas-pueblas* (pág. 141). Don Rodrigo de las Fuentes dice en ella que «*non teniendo señor salvo en la merced de Dios, aseñoreeme con Pedro Moñiz de Arcas e tomelo por señor que me amparase e me defendiese*». Por ello le pagará «*un par de lonbos y una ymina de cebada pta. y medida de Rriaño y seis panes y una canadiella de sidra*». El señor se obliga a

ampararle y defenderle en todo derecho él y los que de él vinieren, y él, en cambio, *se compromete a no ser vasallo de otro ninguno sino de Pedro Muñiz o de aquellos que fueren de su generacion,* otorgando ambos de mancomún que quien quebrantare lo pactado *sea maldito y descomulgado e con Judas en el infierno dañado e peche en coto mil maravedis y una meaya de oro al rey e la mitad a los dueños del heredamiento.*

§ 36. De la misma manera confirma nuestra idea relativa a la confusión entre el señorío y la propiedad territorial la existencia de la behetría colectiva. Sin embargo, al escribir mi tesis del doctorado, como se manifestase en ella alguna tendencia al comunismo, se me objetó que, cuando menos el comunismo, como organización política de la sociedad, no podría explicar la existencia de las behetrías en Castilla. Venidos ahora a una concepción de naturaleza económica, vemos que el sentimiento de la riqueza, con exclusión de todo elemento territorial, por envolver éste una idea de señorío, se compagina muy bien con las behetrías de las villas.

La benefactoría o behetría es tan antigua en los reinos de Castilla y de León como la misma

monarquía, dice Muñoz y Romero (pág. 140). Mas la definición que de ellas se da en la Partida IV (título XXV, ley 3.ª), podría inducir a error «*Heredamiento que es suyo quito de aquel que vive en el et puede rescebir en el por señor a quien quisiere que mejor le faga*».

La behetría colectiva es propia de los países en que el dominio de la tierra no tiene su raíz en el sentimiento individual de la riqueza. El comunismo territorial se complementa con la libre adopción de un señor que defienda a la comunidad sin implicar servidumbre del individuo, que, por no tener arraigo sentimental en la tierra, queda siempre en libertad de abandonarla y, por lo tanto, de desenseñorearse del señor libremente elegido. La elección del señor es el hecho de todos; el derecho a desprenderse del señorío es del estatuto personal.

En su *Crónica del Rey Don Pedro,* el canciller D. Pedro López de Ayala clasifica en dos grupos las behetrías de villas y lugares: «unos —dice— que son llamados de mar a mar, que quiere decir que los vecinos e moradores en los tales lugares pueden tomar señor a quien sirvan y acojan en ellos qual ellos quisieren, e de qualquier linaje que sea...; otros lugares de behetría son que toman señor de cierto linaje, e de sus

parientes entre sí; e otras behetrías ha que han naturaleza con linajes que sean naturales de ellas, e estas tales toman señor de estos linajes cual se pagan: e dicen que todas estas behetrias pueden tomar e mudar señor siete veces al dia; e esto quiere decir quantas veces les pluguiere e entendieren que les agravia el que las tiene».

Ahora bien, esta organización comunista bajo la soberanía de un señor libremente elegido por todos, y libremente renunciable por cada uno, no altera en modo alguno el sentimiento mobiliario de la riqueza que hemos inducido en los castellanos, pues bien al contrario, por grande que fuere la libertad que se tomaren de variar de señor, libertad de que no se sabe hiciesen un uso excesivo, siempre estaban bajo un solo señor, y suplían, por la virtud que residía en el noble linaje de quien los amparaba, la deficiencia que ellos mismos reconocían en el menguado derecho de propiedad privada.

§ 37. El establecimiento de los mayorazgos fué en realidad la aplicación al estatuto de la propiedad privada de una costumbre feudal, o por lo menos monárquica y señorial. En ninguno de los grandes códigos castellanos de la Edad Media he visto aplicado el régimen sucesorial de los mayo-

razgos a la propiedad privada. La *Segunda Partida* (tít. XV, ley 2.ª) establece el mayorazgo como forma de sucesión a la corona, porque, según dice, *mayoria en nascer primero es muy grand señal de amor que muestra Dios a los fijos de los reyes;* pero hasta que entrados en la Edad Moderna se promulgaron las *Leyes de Toro,* no se extendió la institución de los mayorazgos a la sucesión privada.

El mayorazgo sólo podía crearse cuando el padre o la madre mejoraban a alguno de sus hijos en el tercio de sus bienes, pudiendo poner el gravamen que quisiesen, así de restitución como de fideicomiso, y hacer en el tercio ios vínculos, sumisiones y sustituciones que les pluguiese (ley 27). Pero estos mayorazgos, que casi exclusivamente practicaron las familias nobles para sostener el esplendor de su casa contra futuras particiones, representaban la alteración del concepto de propiedad por su relación con la idea de señorío, y así no pudieron establecerse sin obtener para cada caso la licencia del rey (ley 42).

Que los mayorazgos fueron de establecimiento moderno lo prueban las mismas *Leyes de Toro* al referirse siempre a las licencias para fundarlos dadas por el Rey Católico (aunque esas leyes fueron promulgadas por la reina Juana), y a las

que diesen los reyes sucesores suyos, sin aceptar nunca que hubiese mayorazgos instituídos con anterioridad. La naturaleza de esta reforma, tan ajena al sentimiento de la propiedad privada, a lo menos en Castilla, nos lo demuestra la ley 45 cuando menciona las cosas que son del mayorazgo: «*agora* —dice—, *sean villas, o fortalezas o de qualquier calidad que sean*».

§ 38. Este sentimiento de la riqueza, que viene a mezclar en el concepto de la propiedad territorial una virtud de señorío, se traduce en la realidad en la creación de grandes manos muertas, así sean del patrimonio de la corona o pertenezcan a las iglesias o monasterios, o las disfruten las villas y universidades de pueblos, o queden adscritos a los mayorazgos de las familias nobles. Pero esto que puede estudiarse en la literatura foral, que sobre todo se manifiesta en gran variedad de formas en las fundaciones eclesiásticas, que veremos claramente demostrado en los hechos de los grandes conquistadores de América, apenas transciende a la literatura heroico-popular, como no sea en las concesiones del rey y en el derecho de conquista.

En uno de los romances de Bernardo del Carpio

se lamenta el héroe de que el rey quiera quitarle las tierras que le dió. El rey acusa de traidor a Bernardo y le dice que le dió las tierras en tenencia y él se las tomó en heredad (rom. 13). Fernán González se jacta en un romance de haber dado las villas y castillos que le dejó su padre a los ricoshombres, en tanto que las ganadas por él las pobló de labradores, y al que no tenía más de un buey le dió otro buey, y dotó ricamente a las hijas de los que se casaban.

Cuando el rey quiere hacer gracia a los guerreros de *Mío Cid,* le dice a Minaya Alvar Fáñez que condona a todos los *honores y tierras* quitadas, y que les suelta los cuerpos y las *heredades (Cantares*, v. 886 a 93). Finalmente, el Cid afirma repetidas veces que tiene Valencia en heredad porque mucho le hubo costado y que no la dejará a menos de muerte, y al regocijarse por la lucha que va a emprender delante de su esposa y de sus hijas, dice que así verán cómo se hacen las moradas en aquellas tierras ajenas y cómo se gana el pan *(Cantares*, v. 1635 a 43).

§ 39. Aunque no me he propuesto hacer en este ensayo aplicaciones de mi teoría a ningún aspecto de la realidad actual, me permitiré anotar

de paso los desastrosos efectos que en un país donde domina el sentimiento de la riqueza que estamos estudiando, en relación con la propiedad territorial, habrán de producir los principios individualistas de la revolución al promover la promulgación de las leyes desamortizadoras.

La tierra fué arrebatada en gran parte a las iglesias, a los conventos, a los municipios y a la corona. Es verdad que grandes extensiones de montes no han sido enajenadas todavía porque no ha salido comprador. Pero es lo cierto que una porción considerable del territorio de Castilla ha sido entregado al comercio de un pueblo que siente una preferencia irresistible por la riqueza mobiliaria y un desvío de toda contemplación y apropiación individual de la tierra.

Fué éste un error cometido por la ciega imitación de libertades extranjeras, que fueron aquí odiosa tiranía por cuanto se impusieron violentando las exigencias de un espíritu nacional. En un libro que se titula *Castilla en escombros* se presenta la desolación actual como consecuencia de un mal sistema hipotecario. Los hechos están presentados en este libro con una elocuencia ardiente, y el autor demuestra que conoce de un modo profundo la situación de aquellas tierras desoladas y la sombría tragedia de sus moradores

que, entregados al furor individual de su sentimiento, talan los bosques, abandonan los viñedos y siembran el trigo torpemente en un suelo ingrato.

Pero yo me permitiré decir a su autor, D. Julio Senador Gómez, que en los capítulos anteriores de este libro se estudian causas más hondas de la decadencia actual. Es muy natural que el individuo dotado del sentimiento de la riqueza, observado aquí, se resista a sumergir en el campo que no siente la labor constante de muchos años, sin la experanza inmediata del fruto. *El árbol y el arboyuelo para mi abuelo,* dirá. Pero ¿por qué?

Es hacer traición a las fuerzas fecundas de la tierra imponer su distribución individual entre hombres que no sabrían amarla. Bueno será que se reforme el actual sistema hipotecario que se organice el catastro. Pero no se olvide que hay un sentimiento de la riqueza que impone con profunda y vital tenacidad un orden sucesorio de enjundia mobiliaria, y que mientras esto no pueda transformarse se producirá una tendencia irresistible a la reconstitución de las manos muertas o a la formación de grandes latifundios, que se crearán a la sombra de cacicatos tan absorbentes como estériles.

§ 40. Es preciso abandonar ese punto de vista de las *manos muertas* y no dejarse alucinar por la vanidad de estas palabras, porque esa distribución de la propiedad territorial no era el resultado de una decadencia, sino la obra de un sentimiento colectivo.

La solución ha de buscarse en las instituciones, en los procedimientos, en las reformas que provean al mejor aprovechamiento comunista de las tierras de Castilla. Así como en otras partes no se concibe la familia sino situada en el centro de un territorio propio, el castellano sólo concibe sus concejos, universidades, iglesias, sus cuerpos sociales, en una palabra, dotados del señorío del territorio común. Para él la tierra no es de nadie, porque es de todos. El vuelo es propiedad del hombre, como la leña para la lumbre, y las hojas para el lecho de sus vacas y las bellotas para alimento de sus cerdos, pero el suelo es señorío y no se puede otorgar a uno sin expoliar a los demás.

Dos grandes instituciones esencialmente castellanas han llegado, con mayores o menores quebrantos, hasta nuestros días. Una de ellas es la Mancomunidad de la Sierra de Cuenca, que en el

año 1177 concedió Alfonso IX a los pueblos, villas y aldeas de la Sierra por los auxilios que le prestaron en la conquista de Cuenca. La constituyen en la actualidad 125 pueblos o aldeas que tienen el disfrute o aprovechamiento gratuito de los productos de la Sierra, en una zona que comprende 60 leguas cuadradas de terreno. La comunidad administra y disfruta los productos de 20 montes, en los que pueden pastar 42.800 cabezas de ganado lanar, 3.800 de ganado cabrío y 765 de ganado mayor [1].

La otra es la *Comunidad y Tierra de Segovia,* compuesta de la ciudad de este nombre y de 132 villas, pueblos y lugares, distribuídos en 10 grupos, que se llaman *sesmos*, al uno y otro lado de la cordillera carpetana. Los segovianos habían prestado auxilio a Alfonso VI en las conquistas de Madrid y de Toledo, y en recompensa de tales servicios les fué confirmada la ocupación de los territorios por ellos conquistados desde la parte de allá de la Sierra hasta las riberas del Alberche, del Jarama, del Tajuña y del Tajo.

En el año 1184, el rey Alfonso VIII confirmó el privilegio que el emperador Alfonso, su abuelo,

[1] *Estadística de los Municipios.* Ministerio de la Gobernación. Dirección general de Administración. Organización provincial y municipal, Madrid. 1902, pág. 443.

hizo al Concejo de Segovia, de los mojones que él mismo, entre el término segoviano y el de Ávila, fijó y señaló, habiendo andado en ello con sus pies [1]. Los sitios reales fueron desmembraciones de aquel extraordinario patrimonio comunal, y en cumplimiento de las leyes desamortizadoras se han vendido tierras que produjeron a Segovia más de cuatro millones y medio de pesetas y a su tierra otros dos millones.

Otras instituciones no tan considerables subsisten todavía, y la existencia de grandes latifundios permitiría la fácil reconstitución de otras. En el desarrollo y organización de esas formas comunistas, que no deberían ser las únicas, sino que habrían de adquirir una prodigiosa variedad, encontraría el sentimiento castellano de la riqueza una expresión más adecuada a los hábitos y anhelos del pueblo.

Y ahora perdónese al autor de este modesto ensayo la fácil excursión a ese mundo de la fantasía que se llama la vida práctica, que si otra cosa no justificara su desvío, le bastaría haber visto, como vió, en el sombrío desastre de las leyes desamortizadoras una confirmación de su teoría.

[1] *La Comunidad y Tierra de Segovia.* Estudio histórico-legal acerca de su origen, extensión, propiedades, derechos y estado presente, por D. Carlos de Lecea y García. Segovia, 1894.

CAPÍTULO VI

Las sucesiones en Castilla.—La familia se resiste a adoptar el tipo mediterráneo.—Oposición a las leyes visigodas romanizadas.—El Fuero Juzgo, el Fuero viejo de Castilla y el Fuero Real en cuanto a las sucesiones.—Los Fueros municipales.

§ 41. Como nos lo ha descrito mejor que nadie Fustel de Coulanges en *La Cité antique,* el tipo de la familia mediterránea consiste en una reunión de personas unidas por los vínculos de la sangre, con territorio propio, bajo la autoridad del padre, que fué en lo antiguo el mantenedor del fuego sagrado y el sacerdote de los dioses lares.

Con mayores o menores variantes, perdido el culto de los penates, del que no se salvó, al generalizarse el cristianismo, algo más que la oración vesperal por las almas de los antepasados y alguna que otra fiesta y tradición relativas a la mesa

o al fuego, ese tipo de la familia territorial bajo el poder jerárquico del padre se conservó en los pueblos mediterráneos que no padecieron la invasión musulmana, y aun reapareció cuando se pudo arrojar a los moros de la tierra.

Este tipo familiar imponía un régimen sucesorio a propósito. En su más perfecta expresión la propiedad de la tierra era familiar, de modo que el padre aparece ser el único señor territorial como jefe de la familia. Al fallecer el padre disponía libremente de los bienes muebles; pero siendo la misma la familia, en cuanto a las tierras no había propiamente sucesión sino transmisión hereditaria del padre que fallecía al otro padre, que en lo venidero sería jefe de la familia hasta su muerte, con libertad por parte del padre actual para elegir el sucesor. Este sistema sucesorio encontró realidad legal en la libertad de testar, más o menos atenuada por la imposición de una legítima, que no excedía, en general, del valor de los bienes muebles, cualquiera que fuese la forma de fijarla.

En Castilla la Vieja el hombre se resistió siempre a imprimir este carácter territorial a la familia, en lo que veremos una manifestación más del sentimiento peculiar de la riqueza en ella observado. La tierra no será tenida en cuenta en el

sistema sucesorio, y cuando se tenga y no sea por el señor estará sujeta a la misma partición que las cosas muebles. Esta tendencia sería suficiente a explicar la contradicción que notó Menéndez Pidal en su libro sobre *La Epopeya castellana a través de la literatura española* (página 41), entre la aceptación de la herencia de la poesía de los visigodos en Castilla y la repugnancia de ésta durante el siglo X por la legislación visigótica, que se mantuvo solamente en el reino de León.

Dice con razón Menéndez Pidal que las leyes visigodas se habían romanizado, y recuerda la frase de Momsen, según la cual el reino visigodo más parecía una provincia romana que se hubiese hecho independiente que un reino de nacionalidad germánica. Pero, aun con ser esto verdad, nos parece a nosotros que si los castellanos se resistieron a aceptar las leyes visigodas romanizadas fué porque éstas tendían a realizar el tipo de la familia territorial, que repugnaba al sentimiento de la riqueza que tenían los castellanos viejos, tanto o más que por el recuerdo de una germanización que no se ha demostrado hubiese penetrado más profundamente que la anterior y secular ocupación romana.

§ 42. En el tít. II del lib. IV el *Fuero Juzgo* reparte la herencia del que fallece intestado llamando primero los hijos, nietos y biznietos y *quando non es nenguna persona del linaje que venga derechamientre de suso o de ayuso deven haber la buena los que vienen de travieso mas propincuos* (leyes 2.ª y 3.ª). La mujer debe ser llamada igualmente que el hombre en cada grado, *ca derecho es que aquellos que natura fizo egualmientre parientes, egualmientre vengan a la buena* (leyes 1.ª, 9.ª y 10). El marido debe haber la buena de la mujer, e la mujer la del marido quando non hay otro pariente fasta séptimo grado (ley 11) [1].

La mujer viuda entraba a la parte con sus hijos mientras no casare de nuevo; pero la *buena* que le correspondía sólo la gozaba en usufructo (ley 15). El régimen de gananciales ya quedaba establecido contra el sistema de la unidad territorial, pues *quantoquequier que el marido sea noble, si se casa con la muier como deve e viviendo de so uno ganan alguna cosa, o acrecen, si alguno de ellos fuere mas rico que el otro de su buena e de todas las cosas que*

[1] Cito por la edición titulada *Códigos de España*. Madrid, 1892.

acreceren e ganaren en uno, tanto deve aver demas en aquello que ganaron en uno, quanto havia demas del otro en su buena (lib. IV, título III, ley 17). De modo que el régimen de gananciales establece aquí el reparto de lo acrecido entre marido y mujer en proporción de lo que hubieren aportado al matrimonio.

El *Fuero Juzgo* no limita la libertad de testar del que no tiene hijos, ni nietos, ni biznietos, porque ese puede fazer de sus cosas lo que quisiere, nin otro hombre de su linaje que venga de suso nin de travieso pueda desfazer este ordenamiento (ley 21). Pero en el tít. V del mismo libro se deroga la *antigua ley* que daba al padre y a la madre la libertad de dar su fortuna a quien quisieren. En sustitución de este antiguo régimen de libertad, que debe referirse al régimen de la ley romana, y que sólo subsiste para lo que el hombre ganó del rey o de su señor, permite mejorar a los hijos en un tercio de sus otros bienes y dar un quinto de los mismos a las iglesias y otros lugares.

Prescindiendo de los detalles de aplicación y de la libertad de hacer testamento, que en ciertos casos debía ser mostrado al obispo hasta los seis meses de fallecer el testador, éste fué el sistema que el *Fuero Juzgo* conservó en las tierras de León en los primeros tiempos de la reconquista.

§ 43. En el *Fuero viejo de Castilla* [1] no se habla de la mejora del tercio; pero se permite al padre o a la madre dar al hijo en casamiento o al cantar misa oro o dineros o ayuda de caudal. Mas el que estuviere *doliente et caueça atado non puede dar nin mandar de lo suo mas del quinto.* Así es que si el padre o la madre dan al hijo o hija alguna heredad en casamiento, o sin casamiento, o dan a la hija otra cosa que sea de yacer, o vaso de plata, el hijo o hija *habran de adocir la heredat e la ropa e el vaso de plata a particion con sus hermanos* (tít. III, lib. V).

Resulta de aquí una limitación a la libertad de testar cuando se está *doliente* o *alechigado de enfermedad.* Y, por otra parte, una reducción de lo que se puede disponer para mejorar al hijo.

En cambio el marido podía dar en arras a su mujer hasta el tercio de sus bienes, cuyo tercio recibe la mujer que *ficier buena vida* y no se casase a la muerte de su esposo, si bien sólo lo conservaba en usufructo. Podía, además, el fijodalgo dar a su mujer *donadío* a la hora de casarse, consistente en una piel de abortones que sea muy grande e muy larga, e deve haver en

[1] Cito por la colección titulada *Códigos de España.* Madrid, 1892.

ella tres sanefas de oro, e quando fuer fecha, deve ser tan larga, que pueda un cavallero armado entrar por la una manga e salir por la otra: e una mula ensillada e enfrenada, e un vaso de plata e una mora, y a esta piel dicen abes. La cuantía del *donadío* se fijó en mil maravedís (título I, lib. V).

Podía, además, la mujer llevarse libremente todos *suos paños e suo lecho e sua mula ensellada, e enfrenada si la adujo, o si gela dio el marido, o si la heredo de otra parte, e el mueble que trajo consigo en casamiento e la meitad de todas las ganancias que ganaron en uno* (ley 1.ª, tít. I, lib. V).

Por otra parte, el marido, sin necesidad de testamento, podía retirar de los bienes de su mujer, a la muerte de ésta, en concepto de mejora, *suo caballo e suas bestias, e suas armas de fuste, e de fierro;* y la mujer, a la muerte del esposo, podía mejorarse en *tres pares de paños si los ouier, e sua mula ensellada e enfrenada si la ouier, e suo lecho con suo guarnimiento el mejor que ouier e una bestia para acemila la mejor que ouier* (ley 5.ª).

Bastaría comparar el *Fuero Juzgo* con este *Fuero de Alvedrio, de las Fazañas, de los Fijos-dalgo* para justificar la resistencia de los

castellanos al cumplimiento de las leyes visigodas. Lo que distingue las sucesiones en este fuero de Castilla es su carácter mobiliario, dentro del que ninguna exigencia de unidad territorial se opone a la forzosa e igualitaria partición por ley de amor entre los hijos, y entre el marido y la mujer.

§ 44. En el *Fuero Real* [1] se respetó la sociedad de gananciales entre los esposos por mitad y sin ninguna proporción con los bienes aportados en lo que el *Fuero de Alvedrio* triunfó sobre el *Fuero Juzgo*. Cada esposo guardó lo que recibiera en herencia, o del rey, o en hueste en que fuese por su soldada (tít. III, lib. III). Puede decirse que, salvo detalles de reglamentación, éste es el sistema de gananciales, contrario al principio de la familia territorial, que ha subsistido en Castilla hasta nuestros días. Las arras que habían adquirido tan grande desarrollo en el *Fuero viejo* fueron limitadas de tal modo que se redujeron al diezmo de los bienes del marido (ley 1.ª, tít. II, libro III).

En la herencia intestada no se produjo novedad desde nuestro punto de vista. Los hijos, y en su

[1] Cito también por la colección de *Códigos de España*. Madrid, 1892.

caso los demás descendientes entraron a partición, y en su defecto fueron llamados los ascendientes, y no habiéndolos, los más propincuos parientes que hubiere (tít. VI, lib. III). Al que no tenía parientes lo heredaba el rey (ley 3.ª, tít. V, lib. III).

En cuanto a la libertad de testar, habiendo hijos, el *Fuero Real* intentó reaccionar en el sentido de la romanización de las sucesiones. Todo hombre pudo disponer en favor de los extraños, de su alma o de otra parte que quisiere, de un quinto de sus bienes aunque tuviere hijos. Mas si se propusiera beneficiar a alguno de los hijos o de los nietos, *puédalo mejorar en la tercia parte de sus bienes sin la qninta sobredicha* (ley 9.ª, tít. V, lib. III). Dividida, pues, en 30 partes la herencia del padre de cuatro hijos, podía dar a uno solo el quinto, o sea seis partes, más el tercio del resto, o sea ocho partes, más las otras cuatro que por legítima le correspondían, resultando un heredero con 18 partes y con cuatro partes cada uno de los tres hijos restantes.

He aquí una reacción que iba muy allá en el sentido de la romanización del derecho sucesorio. El sentimiento de la riqueza del castellano que, emancipado de la esclavitud del territorio, no conocía otra ley de partición entre los hijos que la ley de amor, esa piedad del padre de que nos ha-

blan las *Partidas,* se resistió por las exigencias del corazón a la aceptación de un sistema que sólo por la presión de los demás pueblos que le rodean ha podido llegar a consolidarse más tarde en la ley común.

§ 45. Esta lucha entre la familia territorial, que en una forma u otra conduce a la sucesión de un solo hijo en toda la propiedad inmueble, y esa otra ley de amor que triunfa siempre cuando el padre no tiene en cuenta más que los bienes muebles y cuando más las propiedades urbanas, transcendió a la legislación foral en cuanto los primitivos fueros y cartas-pueblas empezaron a contener preceptos relativos a la ley civil.

Una de las formas que tomó la tendencia a la sucesión legítima fué la de las trabas impuestas a la libertad de disponer por testamento. El *Fuero de Guadalajara* decía: «Testamentarios non hayades halli; mas si hubieren gentes que hereden, hereden las cuatro partes, y la quinta denla por su alma» *(Colec. de Fuer. y Cart.-pueb.,* página 509). El *Fuero de Molina* (cap. V, cédula 1.ª) establece que «*los omnes de la uilla non an poderio de mandar nin de dar a ningun omne fueras al Conde o al Sennor*», disposición que

Sancho Izquierdo [1] interpreta en el sentido de una negativa absoluta a los vecinos de Molina, aunque no a los aldeanos, de la testamentificación activa.

La institución de la mañería, derecho del señor a heredar en sus bienes al que moría sin hijos, no puede citarse entre las limitaciones impuestas a la libertad de disponer en testamento en los fueros y cartas-pueblas, pues muy al contrario la abolición de este derecho del señor fué consagrada en los primeros fueros que se otorgaron [2]. Sin embargo, en muchos casos se establecía como en el *Fuero de Nájera*, que el *mañero alechugado de enfermedad, acuitado de muerte, onde moriere non pueda dar mas del quinto de lo que hobiere por su alma*. Disposición que hemos encontrado más generalizada aún en la ley citada del *Fuero Viejo* de Castilla.

[1] *El Fuero de Molina de Aragón*, por Miguel Sánchez Izquierdo. Madrid, librería general de Victoriano Suárez, 1916, pág. 225.

[2] Martínez Marina en nota a la pág. 187 de su *Ensayo histórico-crítico sobre la legislación y principales cuerpos legales de los reinos de León y de Castilla, especialmente sobre el Código de las Siete Partidas de D. Alonso el Sabio*, tercera edición, Madrid, imprenta de la Sociedad Literaria y Topográfica, 1845, cita textos de los Fueros de Logroño, Sepúlveda, Sahagún, Palencia, Balbas, Escalona, Cuenca, Baeza y Zorita, en los que se libera a sus vecinos del derecho de mañería.

En los *Fueros de Soria* y de *Baeza*, los cónyuges necesitaban el beneplácito de sus herederos para dejarse algo entre sí. El *Fuero de Zorita* decía en su epígrafe 181 que quien hiciere testamento « non pueda mandar ninguna cosa a su muger, los herederos non seyendo presentes o non placientes, ni la muger a su marido».

§ 46. Sin embargo, en lo que, generalmente, se manifestó el sentimiento de la riqueza de los castellanos fué en la institución de las legítimas que en muchos fueros municipales llegaron hasta privar de toda libertad al padre, sin respetar la mejora del tercio y reglamentando la distribución del quinto.

Algo hemos visto de esto en el *Fuero de Alvedrío*. Pero en el *Fuero de Zorita* (epígrafe 187) se dice más terminantemente todavía: « Ca fuero es que ninguno non desherede sus fijos». El *Fuero de Cuenca* manda que «nin padre, nin madre non hayan poder de dar a alguno de sus hijos mas que a otro, nin sanos nin enfermos, mas todos igualmente tomen su parte, asi en mueble como en raiz» (ley 27, cap. x). Esta misma disposición copiaron los fueros de Baeza, Plasencia y otros. El *Fuero de Fuentes* añade una facultad de con-

sentimiento por parte de los hijos, que hace pensar en la idea de un patrimonio familiar propio de los hijos durante la vida del padre, pero destinado a ser repartido en cuanto éste desaparezca: «Padre o madre seyendo sanos o enfermos non hayan poder de dar mas a un fijo que a otro, *si a los otros fijos non ploguiere*».

La desaparición de las *mejoras* en la legislación foral ha sido observada por notables autores. Martínez Marina ha dedicado a esta observación tres artículos de su Ensayo (ob. cit., pág. 226 y siguientes). Marichalar y Manrique dicen que heredaban por igual todos los hermanos. Cárdenas, citado por Sancho Izquierdo (ob. cit., pág. 227), sostiene lo mismo.

La tendencia, que podemos afirmar era general a una sucesión forzosa entre los hijos, llegó a extenderse al quinto que podía dejarse para el alma. En otros casos se atribuyó este quinto aun en el caso de *morir sin lengua* (esto es, sin hacer testamento). El *Fuero de Salamanca* dice en su párrafo 31: «Todo omne que su auer mandar en su salude por su anima, quanto mandare, todo sea estable. E lo que mandare en elglesias o en ospitales o oquisiere nolo (mande) afiyo ni apariente por los otros deseredar. E qui en enfermedade mandar algo por su alma mande asta el me-

dio del moble ede heredade por su alma, e non de plus si non quisiere; *e qui non mandar nada, den por su alma el quinto del moble e de heredade...*».

Aun llega a más este *Fuero de Salamanca* [1], pues en su § 304 dispone cómo se ha de distribuir el quinto por el alma. «Si algun omne o mul'er muriere sin lengua e non fezier manda, quinten los clerigos su auer con sus parientes, mobre e heredade; e den la quinta por su alma en tres partes: la una tercia, en obras delas elglesias; e ela otra tercia parte, por missas cantar ena elglesia onde fore uezino; e la otra tercia parte a pobres. E si sus parientes del muerto lo quesieren leuar a otra elglesia, los clerigos de su collation lieuen la meatade» (pág. 189 $_5$).

§ 47. No se comprende cómo Martínez Marina pudo señalar como una práctica de amortización civil esa tendencia a ordenar la sucesión por legítimas a favor de los hijos y de la Iglesia. Podría tener razón en cuanto a lo último, pues es probable que, por lo menos los inmuebles comprendidos

[1] Cito por la bella edición hecha por Américo Castro y Federico de Onis, bajo el título *Fueros leoneses*, de Zamora, Salamanca, Ledesma y Alba de Tormes. Madrid, 1916.

en el quinto por el alma, quedasen amortizados. Pero la división por igual entre los hijos distaba mucho de la que él llama la amortización civil (página 226).

Continuado en todo su rigor este sistema sucesorio, habría de producir antes de doscientos años, a las cinco o seis generaciones, la destrucción de los patrimonios familiares y su amortización mediante el quinto por el alma. Por mucho que el sentimiento de la riqueza del castellano le desviase del amor de la tierra, la destrucción de los patrimonios había de producir una reacción que tendiese a conservarlos. Y esta reacción se produjo, en efecto, no en el sentido de limitar la igualdad entre los hijos, impuesta por la ley de amor, juntamente con el sentimiento mobiliario de la riqueza, sino desarrollando el derecho de tanteo a favor de los parientes en las ventas de inmuebles, y la troncalidad en las sucesiones.

Es cierto que en el *Fuero Juzgo* (ley 6.ª, título II, lib. IV) se disponía que los abuelos heredasen al nieto por partes iguales en las cosas que ganó el muerto, mientras que las cosas recibidas de los padres o de los abuelos tenían que volver a éstos *cuemo ge los dieron;* pero este principio se desarrolló mucho más en los fueros y cartaspueblas.

§ 48. La verdadera definición de la troncalidad nos la dan el *Fuero de Molina* al disponer que «herede fijo a padre et padre a fijo et *torne raiz a raiz*» (cap. XI, céd. 1.ª), el *Fuero de Zorita,* cuando dice que «después de la muerte del padre *la raíz torne a la raíz*» (epígrafe 185) y el *Fuero de Salamanca* en esa otra expresión: «Fiyo que moriere, heriede su padre o su madre; ede pues que moriere el padre ola madre, *tornesse herencia a herencia;* e quanto gano remanesca, a sus parientes (§ 207).

Es decir que los padres heredan a sus hijos en lo que el hijo ganó, pero en lo no ganado las cosas han de volver a su raíz. Este principio se desarrolló muy detalladamente en los fueros: el de Molina llegó a dar preferencia al hermano sobre el padre respecto a los bienes no partidos entre los mismos hermanos y conservados en *hermandad (Sánchez Izquierdo,* pág. 229). El *Fuero de Cerezo* disponía que si un hombre casado compraba una heredad de sus parientes y al morir reclamaba la mujer la mitad de ella, seguramente en concepto de gananciales, no se la debían dar, sino que los hijos tenían que entregarle en *dinero* la mitad de lo que costó *et haber los fijos la heredat* (tít. CCLXXVIII).

En el *Fuero de Baeza,* copiado de la ley 1.ª, capítulo x del de *Cuenca,* así como en los de *Sepúlveda, Plasencia* y otros (Martínez Marina, pág. 222), después de definir la troncalidad de raíz a raíz se añade: «Por esta causa mando yo que magüer el pariente que fuere vivo, haya de heredar la buena del fijo todos los días de su vida, empero por quanto a la raíz ha de tornar, *dé fiadores que la raíz guarde* que non se danne. Maes la raíz que al fijo de patrimonio le alcanzare, torne a su raíz aquel día que él finare.» De modo que, incluso, se requiere fianza al poseedor temporal para garantía de que el inmueble volverá a su tronco sin ser dañado.

Si el padre o la madre morían dejando al otro un hijo que viviese nueve días, la madre o el padre heredaban a éste «el mueble por siempre, e la raíz por en sos días... et después de sos días torne raíz a raíz» *(Fuero de Alcalá de Henares).*

§ 49. En toda la legislación foral abundan las limitaciones a la libertad de vender las propiedades inmuebles. Pero ahora sólo nos interesa, como complemento del sistema sucesorio observado, el derecho de tanteo que tenían los parientes para comprar los bienes raíces a fin de que éstos no saliesen de su tronco.

El *Fuero de Zamora* había limitado así el derecho de tanteo: «Padre omadre, auolo o auola que herdade ouieren a uender, quanto uno e otro dier por ela, fillos ofillas, onietos onietas la tomen se quisieren, e paguen ata .ix. dias; e se non pagaren, ue[n]dan sua herdade a quien se quisieren. Otrossi sea defillos apadres o amadres, oauolos oauolas e de armano aermanas» (§ 8).

Este derecho, que aquí parece limitarse a la línea directa, la extiende el mismo fuero a los hermanos. Si el vendedor no fuere creído en cuanto al precio «metan elas manos sobrel Sancto Euangelio e elos se juramienten e sean creydos». El hermano deberá jurar sobre cruz, y el comprador jurará que quiere la heredad para sí. Esto era por las heredades que el hombre tenía de su patrimonio. Finalmente, se disponía que «*se la heredade ue*[*n*]*diren en otra parte, e pasar un anno* e fuere enna tierra e non la tenptar por prinda o por iuyzo non, *non respo*[*n*]*da della*».

No hace falta citar los muchos fueros que establecieron este derecho de tanteo con el retracto del último párrafo, porque su institución fué muy generalizada. Las variantes se reducen a ampliar el número de personas que podían ejercerlo a todos los parientes; a reducir a tres días el plazo del tanteo; a disponer que el aviso previo se haga por

pregón en la villa *(Fueros de Cuenca y de Baeza)*, y a prolongar hasta seis años el derecho de retracto *(Fuero de Salamanca)*.

§ 50. Mediante este sistema sucesorio se procuraba que los bienes raíces quedasen adheridos al tronco familiar, sin alterar la ley de amor que limitaba la libertad del padre y aseguraba la igualdad entre los hijos. La reconstitución de los grandes patrimonios se hacía así por lucha entre los hijos, en la que se eliminaba a los extraños, mientras otro hombre del mismo tronco se presentase dispuesto a comprar. Lo que en el tipo de la familia mediterránea se resolvía por un poder jerárquico del padre, aquí se trata de solucionarlo, mediante una concepción comunista, sobre la base de la igualdad y del derecho de todos.

En un excelente ensayo sobre el *Fuero de Ayala* ha demostrado Uriarte Lebario que la libertad de testar adoptada casi en absoluto en dicho texto, mediante el *apartamiento* de los herederos forzosos, a los que el padre asigna la legítima sin restricción alguna, no puede explicarse por su origen celta, como quiere Balasque, ni por su origen ibero, como propone Costa. Observa que en Guipúzcoa, donde rige la ley de Castilla des-

de 1200, los labradores resisten la sucesión por legitimas y llegan a simular ventas para dejar a un solo hijo su caserío y sus tierras, en tanto que en Álava no tiene arraigo la indivisibilidad del patrimonio familiar. Finalmente, concluye que no cree pueda indicarse una causa como única generadora de las leyes y costumbres hereditarias vascas, sino que puede afirmarse la existencia de una causa predominante, la económica, fundada en las condiciones de las tierras y en la índole de su cultivo [1].

De la misma manera resumimos nosotros este capítulo de nuestro ensayo, diciendo que el sistema sucesorio dominante en Castilla en la época de su formación nacional, fué poderosamente influído por el sentimiento de la riqueza que tenía aquel pueblo, muy dado a contemplar como propiedad individual las cosas muebles y desinteresado en extremo de los bienes inmuebles, que consideraba más bien como patrimonio común complicado de una vaga noción de señorío.

En el año 1074, D. Rodrigo Díaz de Vivar otorgó carta de arras en favor de su mujer, por el *decoro de su hermosura y pacto de matrimo-*

[1] *El Fuero de Ayala,* por Luis María de Uriarte Lebario. Madrid, imprenta de los hijos de M. G. Hernández, 1912, página 145.

nio virginal, como dice textualmente el original que leyó Risco (pág. 128) en el Archivo de la Santa Iglesia de Burgos. Enumera un gran número de pueblos y heredades, y añade: «Doyte todas estas villas, con todas sus tierras, viñas, árboles, prados, fuentes, dehesas, molinos, con sus entradas y salidas... conforme al Fuero de León...» Es verdad que a la muerte de la esposa deberán heredar los bienes los hijos que nacieron del matrimonio, pero esta donación de por vida entre el marido y la mujer es una bella expresión del comunismo familiar, completado con la sociedad de gananciales y con la sucesión igualitaria entre los hijos por la ley de amor.

Capítulo VII

El espíritu de los conquistadores de América tocante al sentimiento de la riqueza.—Los repartimientos de indios.—Las minas y el afán por el oro y la plata.—El dominio de las almas por el sentimiento religioso.

§ 51. Los hombres que el pueblo ardiente de Castilla, llevado a la más impetuosa exaltacíón por los grandes hechos que en poco tiempo se sucedieron para asombro y espanto de sus enemigos envió a las conquistas de Tierra Firme, iban imbuídos del espíritu del Romancero.

Nadie había preparado a los conquistadores para la realización de su empresa, ni fué ésta de organización real o administrativa, sino eminentemente popular. Con sus romances viejos y poco más de religión de lo que entra en un *Padre nuestro,* amparado el pecho bajo sus armas y bien segura la espada en la diestra mano, fueron allá los más de ellos por su propia cuenta, como

las *escuellas* del Cid. En los romances llevaban escrito el fuero de sus leyes, al par que el tesoro de su civilización y su teoría del combate. Ellos mismos se consideraban ser los guerreros cantados en los romances, y por lo que cantaba la canción medían la capacidad y la eficacia del propio esfuerzo.

Es difícil que entienda bien las *Crónicas* de los conquistadores el que antes no haya aprendido a interpretar el sentido de aquel momento histórico a través de los viejos romances de Castilla. No sólo se le escapará el espíritu de la epopeya, sino que desconocerá cómo se renuevan allí costumbres de guerra que habían caído en desuso en Europa, y juzgará inexplicables ardides de combate, prácticas de reclutamiento, heroicidades y fierezas que no se correspondían con las dulzuras de una civilización ya muy avanzada en el aprecio de la vida humana.

§ 52. Bernal Díaz del Castillo, el hidalgo batallador de Medina del Campo, de cuya crónica dijo Robertson ser uno de los más singulares libros que se pueden encontrar en lengua alguna [1]

[1] *Verdadera historia de los sucesos de la conquista de la Nueva España,* por el capitán Bernal Díaz del Castillo, uno de sus conquistadores. Biblioteca de Autores Españoles,

nos cuenta cómo hizo honor Hernando Cortés al rumbo de los caballeros cristianos y moriscos de los romances. En cuanto fué elegido por capitán de la armada el venturoso Hernando Cortés se pertrechó de todo género de armas, así escopetas como pólvora y ballestas «E demás desto, dice, se comenzó de pulir e abellidar en su persona mucho mas que de antes, *e se puso un penacho de plumas con su medalla de oro*, *que le parecía muy bien*» (pág. 17).

Recordemos cómo reunía sus escuellas el Cid. Por Castilla andaban los pregones que Rui Díaz *a sabor de cavalgar* y que quien quisiere *perder cueta y venir a mejor fortuna,* fuese al canal de Celfa, donde aguardaría tres días antes de partir para el cerco de Valencia. Grandes gentes dejaban casas y honores y se iban tras de él. Veamos ahora cómo forma su armada Hernando Cortes. Dice Bernal Díaz del Castillo: «... luego mandó dar pregones y tocar sus tambores y trompetas en nombre de su majestad... para que cualesquier personas que quisieran ir en su compañía a las tierras nuevamente descubiertas, a las conquistar y poblar, les darían sus partes de oro, plata y joyas que se hubiesen» (pág. 17).

tomo XXIII. *Historiadores primitivos de Indias.* Colección dirigida e ilustrada, por D. Enrique de Vedia, t. II. Madrid, pág. 1.

El rey daba su licencia o no la daba (no había llegado ciertamente cuando se hizo el pregón), y el pueblo se ponía en marcha, como en los buenos tiempos de los *Cantares de gesta*. «Unos, dice Díaz del Castillo, vendían sus haciendas para buscar armas y caballos, otros comenzaban a hacer cazabe y salar tocinos para matalotaje, y se colchaban armas y se apercibían de lo que habían menester lo mejor que podían. De manera, añade, que nos juntamos en Santiago de Cuba, donde salimos con el armada más de trescientos soldados (pág. 17).

Con este ejército, tan pequeño por el número como grande por la fortaleza del corazón, partió Hernando Cortés a la conquista de la Nueva España, donde, según experiencia de los primeros descubridores, entre los cuales se contaba nuestro cronista, habían de encontrar «muchos escuadrones de indios con sus armas de algodón que les daba a la rodilla y con arcos y flechas y lanzas y rodelas y espadas hechas a manera de montantes de a dos manos, y hondas y piedras, y con sus penachos de lo que ellos suelen usar, y las caras pintadas de blanco y prieto enalmagrados (pág. 4).

§ 53. Sólo este espíritu aventurero y audaz del Romancero de que iban imbuídos y un sentimiento de contemplación humana que les dotaba de gran agilidad y desprendimiento para no dejarse ablandar por las dulzuras ni anonadar por los rigores de la tierra, pudo alentar a hombres nacidos de madre a emprender y terminar la empresa que llevó a cabo Gonzalo Pizarro, desde las costas del Pacífico hasta las riberas del Amazonas con quinientos hombres, los ciento de a caballo, y más de cuatro mil indios amigos y tres mil cabezas de ovejas y puercos [1].

Después de atravesar los Andes, donde algunos de los indios se quedaron helados, y de aguantar al raso lluvias que cayeron durante dos meses de día y de noche, y de experimentar un terremoto «con temblor y tempestad de agua y relámpagos y rayos y grandes truenos, que abriéndose la tierra por muchas partes, se hundieron más de quinientas casas, y tanto creció un río que allí había que no podían pasar a buscar comida, a cuya

[1] *Historia del descubrimiento y conquista de la provincia del Perú* y de las guerras y cosas señaladas en ella..., por Agustín de Zárate. Biblioteca de Autores Españoles, tomo XXVI. Colección dirigida e ilustrada por D. Enrique de Vedia, tomo II, pág. 493.

causa padecieron gran necesidad de hambre», llegaron al río Amazonas y construyeron un bergantín, con el auxilio del cual, unos por las riberas y otros embarcados, penetraron en el corazón del continente. Pero he aquí que un día los que iban en el bergantín determinaron de no esperar a sus compañeros, y Gonzalo Pizarro quedó en aquellas inmensas soledades sin ropas, ni comida, ni bagajes, que todo bajó río abajo con el bergantín.

Entonces fué cuando Pizarro decidió volverse atrás a la tierra de Quito, y emprendió la marcha con los hombres que le quedaban, de los que murieron cuarenta de hambre en aquellos montes «sin que hubiese forma de ser socorridos, sino que pidiendo de comer se arrimaban a los árboles y se caían muertos de la mucha flaqueza y desmayo que la hambre les causaba» (pág. 495). Después de contar estas y otras terribles penalidades y de atravesar otra vez los Andes, donde es fama encontraron todavía de pie completamente helados los cadáveres de los que fallecieron allí en la primera travesía, describe así Agustín de Zárate cómo llegaron esos hombres a Quito:

«Gonzalo Pizarro y todos los de su compañía venían desnudos en cueros, porque mucho tiempo había que, con las continuas aguas, se les habían podrido todas las ropas; sólo traían dos pellejos

de venados, uno delante y otro atrás, y algunos muslos viejos, y calzadas unas antiparras del mismo venado y unos capeletes de lo mismo; y las espadas venían todas sin vainas y tomadas de orín; y todos a pie, llenos los brazos y las piernas de los rasguños de las zarzas y arboledas, y tan desemejados y sin color que apenas se conocían... y así, rescibieron el socorro y comida en la tierra de Quito, besaron la tierra, dando gracias a Dios que los había escapado de tan grandes peligros y trabajos» (pág. 495).

§ 54. Los hombres que tales proezas realizaban llevaban de su tierra, tan escasa de frutos, un sórdido e inextinguible afán de oro, de plata, de perlas y de piedras preciosas. El suelo, ¿para qué lo querían? Lo único que se podrían llevar del Nuevo Mundo era eso, porque los frutos habría que venderlos. Andrea Navajero visitó la *Casa de Contratación de Sevilla,* «donde vienen, decía, todas las cosas que se traen de aquellas partes, porque las naves no pueden descargar en otro puerto»; luego cuando se espera leer qué cosas eran esas que llegaban de América, añade: «al llegar la flota entra en dicha casa gran cantidad de oro, con el que se acuñan muchos do-

blones...; el quinto es para el rey, y suele casi siempre montar a cerca de cien mil ducados cada año» [1].

Además, que la tierra era para el rey, así hubiese dado licencia para poblar, como si no. Se tomaba posesión de ella en nombre del rey, y a Moctezuma, como a Atabalipa, como a todos los señores grandes y pequeños, se les sometía a vasallaje en nombre del rey. Para el soldado eran el oro y el botín, del que sólo se reservaba el quinto para el monarca. Mas para tener repartimientos de indios y, sobre todo, para poblar y atribuirse las tierras, era necesaria la provisión real.

Cuando los españoles que fueron con Hernando Cortés quisieron fundar la rica villa de la Veracruz, pidieron a su capitán que, en nombre de Su Majestad, nombrase alcaldes y regidores de la villa, como así lo hizo, y éstos prestaron juramento, y al otro día entraron en su cabildo y ayuntamiento. Constituído en autoridad el cabildo, en nombre del rey, vió los poderes que le había dado Diego Velázquez a Hernando Cortés y los declaró expirados, por lo que, en el real nombre

[1] *Viaje por España* del magnífico Micer Andrea Navajero, embajador de Venecia, al emperador Carlos V; traducción por D. Antonio Fabiê. *Libros de Antaño,* VIII. Madrid, 1889, página 250.

de Su Majestad, proveyó a Cortés de justicia y alcalde mayor mientras el rey no mandase otra cosa [1].

§ 55. Las cuatro partes del botín eran para los conquistadores y el quinto para el rey. «Elegimos, dice Díaz del Castillo, por veedor, en nombre de Su Majestad, un soldado..., para si Dios fuese servido que topásemos tierras que tuviesen oro o perlas o plata, hubiese persona suficiente que guardase el real quinto» (pág. 2). Diego de Velázquez pidió licencia «para que rescatase con los naturales de la tierra oro y perlas y piedras preciosas y otras cosas, lo cual todo fuese suyo pagando el quinto a Sus Majestades» *(Cartas de Relación,* pág. 2).

A pesar de haber sido Hernando Cortés uno de los conquistadores que demostró más deseos de gloria y un más desinteresado talento político, sus *Cartas de Relación* están llenas de episodios en que se hace referencia al *rescate del oro,* como llamaban al cambio de las sartas de vidrios de co-

[1] *Cartas de Relación de Fernando Cortés sobre el descubrimienro y conquista de la Nueva España.* Biblioteca de Autores Españoles, tomo XXII. «Historiadores primitivos de Indias». Colección dirigida e ilustrada, por D. Enrique de Vedia, tomo I, pág. 8.

lores y otras preseas por los metales preciosos de los indios: «Y allí comenzó a les dezir con el dicho faraute (intérprete) que le diesen oro y que les darían de las preseas que llevaban» (pág. 2). En otro lugar se lee: «Y sacó una mesa en que puso ciertas preseas, haciéndoles entender cómo venían a rescatar y a ser sus amigos; y como esto vieron y entendieron los indios, comenzaron a traer piezas de ropa y algunas joyas de oro...» (pág. 3). Finalmente, para no citar más, en la segunda *Carta de Relación,* dice: «... Y que allí habían habido buen acogimiento de los naturales y que por rescate les habían dado de comer... E que habían rescatado hasta tres mil castellanos de oro» (página 14).

Como se ve, hasta aquí hemos hablado de una operación en cierto modo mercantil, tímido comienzo de un pueblo de conquistadores que no pudo avenirse a perseverar en ese trueque urdido con engaño y prefirió la espada a la balanza, desechando el fingimiento y la molicie del mercado por el rigor de las batallas. Pero nótese bien que aun para el rescate se separaba el quinto real, como se intentó extenderlo a todo, pues en los *Comentarios de Alvar Núñez Cabeza de Vaca* se cuenta que los oficiales de Su Majestad pretendieron cobrar una nueva imposición «de pescado y

manteca, de la miel, maíz y de otros mantenimientos y pellejos de que se vestían y que habían y compraban de los indios naturales [1].»

§ 56. Cuando Hernando Cortés llega a la gran ciudad de Temixtitán y se encuentra con el señor de los indios, dice: «E al tiempo que yo llegué a hablar al dicho Moctezuma, quitéme un collar que llevaba de margaritas y diamantes de vidrio y se lo eché al cuello» (pág. 25). El indio correspondió a Cortés de este modo: «Vino un servidor suyo con dos collares de camarones, envueltos en un paño «que eran hechos de huesos de caracoles colorados (coral), que ellos tienen en mucho; y de cada collar colgaban ocho camarones de oro, de mucha perfección, tan largos casi como un geme; e como se los trujeron se volvió a mí y me los echó al cuello»... Y dende un poco rato... volvió con muchas y diversas joyas de oro y plata y plumajes y con fasta cinco ó seis mil piezas de ropa de algodón... E despues de me la haber dado se sentó...» (pág. 25).

[1] *Comentarios de Alvar Núñez Cabeza de Vaca,* adelantado y gobernador del Río de la Plata. Biblioteca de Autores Españoles, tomo XXII. «Historiadores primitivos de Indias». Colección dirigida e ilustrada, por D. Enrique de Vedia. Madrid, pág. 560.

He aquí ahora algo de lo que Moctezuma y sus magnates dieron a Hernando Cortés por haber dicho éste que su rey tenía necesidad de oro por ciertas obras que mandaba hacer. «Todos aquellos señores a que él envió dieron muy cumplidamente lo que se les envió, así en joyas como en tejuelos y hojas de oro y plata y otras cosas de las que ellos tenían que, fundido todo lo que era para fundir, cupo a Vuestra Majestad del quinto treinta y dos mil y cuatrocientos y tantos pesos de oro, sin todas las joyas de oro y plata, plumaje y piedras y otras muchas cosas de valor, que para Vuestra sacra Majestad yo asigné y aparté, que podían valer cien mil ducados y más suma» (págs. 30 y 31).

§ 57. Todos los libros de los conquistadores están llenos de esos portentosos rescates y del inmenso botín que se recogía en cada victoria. Sin embargo, ninguno fué tan maravilloso como el obtenido por D. Francisco Pizarro, después de la victoria sobre Atabalipa. Cuenta sobre esto Francisco de Jerez, que fué a la conquista como secretario del dicho capitán [1] que Atabalipa prome-

[1] *Verdadera relación de la conquista del Perú y provincia del Cuzco, llamada la Nueva Castilla,* conquistada por Francisco Pizarro..., por D. Francisco de Jerez. Biblioteca de

tió, para que no le matasen, dar de oro una sala que tiene 22 pies en largo y 17 en ancho, llena hasta una valla blanca a la mitad de la sala..., y dijo que hasta allí la henchiría de diversas piezas de oro, cántaros, ollas y tejuelos y otras piezas, y que de plata daría todo aquel bohío dos veces lleno y que esto cumpliría dentro de dos meses».

Después de lo cual, el cronista emplea varias páginas en contar cómo se recauda tan inmenso tesoro. De una casa del Cuzco, chapada de oro, quitaron setecientas planchas, que una con otra tenían a quinientos pesos y de otra arrancaron los indios cantidad de doscientos mil pesos que, por ser de siete a ocho quilates el peso, los españoles no lo quisieron recibir.

El día 13 de mayo de 1533 empezó la fundición que hicieron los indios en nueve forjas. Terminada la cual, dice el autor, que pesado el oro y plata por una romana, hecha la cuenta, reducido todo a buen oro, hubo en todo un cuento y trescientos veinte y seis mil y quinientos y nueve pesos de buen oro. Y en la plata hubo cincuenta y un mil y seiscientos y diez marcos. A cada caballero le correspondieron 8.888 pesos de oro y 362 marcos de plata y a los de a pie la mitad de estas sumas (pág. 313).

Autores Españoles, tomo XXVI. Colección dirigida e ilustrada, por D. Enrique de Vedia. Madrid, pág. 342.

§ 58. En las *Crónicas* de los conquistadores no se dice que intentasen modificar o arreglar el territorio. Solamente al final de la *Historia del Perú* nos dice Zárate, contador de mercedes de su majestad, que «para poderse navegar de una mar a otra (entre Panamá y el Nombre de Dios) faltan solamente de romperse aquellas cuatro o cinco leguas». Pero luego se tranquiliza añadiendo que «por ser de sierras y tierra muy áspera y doblada, se tiene por imposible (como lo fué) romper tanto menos cantidad de tierra como hay en el Peloponeso, entre el mar Egeo y el Jonio, donde agora se llama la Morea (pág. 573).

La única alteración se produjo por las minas, que empezaron a explotarse en los mismos días de la conquista, como lo prueba Hernán Cortés con los españoles, que manda a todas partes en busca de ellas, y como cuenta Zárate que hizo el maestre de campo Francisco de Carvajal con las minas del Potosí, y como hicieron antes Hernando Pizarro con las de Perú y otros con los yacimientos de Carabaya. Es inútil acumular más citas, pues en todas las crónicas, incluso en los *Comentarios* del benigno Cabeza de Vaca, se encuentran aventuras curiosísimas tocante a la busca de las minas de oro (pág. 588).

Verdaderas montañas de oro se llevaron de América aquellos hombres que, sin embargo, no se humillaban a trabajar con fatiga de su propia persona, sino que lo contrataban con los indios yanaconas, de los que en pocos días se juntaron más de 7.000 en las minas del Potosí, los cuales indios arrancaban el mineral y lo fundían por su cuenta y pagaban por ello dos marcos de plata cada uno por semana a su señor (pág. 544).

§ 59. Los castellanos que fueron a la conquista de América, como el Cid de los Cantares y de los Romances, aparte el sabor de la ganancia, se propusieron el dominio del hombre. El indio no fué reducido a esclavitud, sino como castigo, según se ve en las *Cartas de Relación* de Hernando Cortés, cuando hace herrar, para repartirlos como esclavos, indios que merecían la muerte. Cuando Diego Velázquez propuso a algunos españoles, hacia el año 1516, ir a unas isletas a cargar indios y servirse de ellos como esclavos, dice Bernal Díaz del Castillo que los soldados vieron que eso no era justo, y le respondieron que eso de hacer a los libres esclavos no lo mandaba Dios ni el rey (pág. 1).

Es posible que la defensa de los indios hecha por Bartolomé de las Casas en su *Brevísima re-*

lación de la destrucción de los indios, y otros tratados, influyesen en mejorar la situación legal de aquéllos. Pero lo que se ve en los libros de los conquistadores hace pensar en que el indio fué más bien considerado como un solariego que como un siervo. Además, los repartimientos de indios se hacían por la vida del conquistador, por lo que se comprende que Díaz del Castillo y sus compañeros le pidiesen al gobernador de Cuba que les depositase algunos indios, *prometiéndoles aquél dárselos de los primeros que vacasen.* De las múltiples notas que he sacado de los repartimientos de indios, he deducido que la situación legal de éstos tenía algo de la del vasallo, un poco de la del solariego y mucho del simple pechero que pagaba un tributo a su señor.

Veinte mil indios solicitó poner sobre su cabeza el gran conquistador Francisco Pizarro, y se dice de Carvajal que ponía también sobre su cabeza todos los que vacaban (pág. 544). Es verdad que este tratamiento no era ya el que se daba en España a los vencidos, pero recuérdese aquí lo que dijimos antes respecto a cómo iban los conquistadores imbuídos del espíritu del Romancero. Por esto cuando se dieron unas *Ordenanzas* por las que se anulaban los repartimientos de indios, los españoles del Perú se levantaron con la tierra con-

tra su majestad, lo que costó la vida al visorrey D. Blasco Núñez Vela, que había ido con propósito de que se cumpliese lo mandado.

§ 60. No descuidaron nunca Hernando Cortés y Francisco Pizarro el dominio espiritual del hombre, antes fué ésta una característica de sus altas empresas. Como en los *Cantares* y en las *Crónicas* los caballeros oían misa antes de entrar en los combates, así oyeron misa los conquistadores en los momentos solemnes de sus empresas. Cortés derrocó los ídolos del Tateculco, y los hizo echar escaleras abajo «e fizo limpiar aquellas capillas donde los tenían, porque todas estaban llenas de sangre... y puso en ellas imágenes de Nuestra Señora y de otros santos» (pág. 33). En la *Carta de Relación* tenida por cuarta, aconseja Hernando Cortés muy extensamente lo que convenía proveer para asegurar la conversión de los indios a la fe cristiana.

Todas las *Crónicas* están llenas de esta dura piedad, si así puede decirse que movía a aquellos hombres a ejercer las mayores violencias por la salvación de las almas de los vencidos. En la Historia de Zárate hay un pasaje profundamente patético que nos habla muy alto del espíritu religioso que inflamaba las almas de aquellos hombres

rudos. En el tambo de Caxamalca, donde Pizarro contaba con 160 españoles, fué Atabalipa al frente de un ejército de muchos miles de sus guerreros. Luego llegó el Obispo don fray Vicente de Valverde con un *Breviario* en la mano y le dijo cómo un Dios, uno en Trinidad había creado el cielo y la tierra. El inca escuchó la bella oración del Obispo, en que toda nuestra civilización fué compendiada; mas al acabar preguntó cómo sabían ser verdad lo que decían, y al contestársele que por la Biblia, la pidió y la tomó, volviendo las hojas a un cabo y a otro, después de lo cual arrojó la Biblia en el campo. No sufrieron tamaño sacrilegio los españoles y se echaron sobre la multitud de los indios y los desbarataron (pág. 476).

§ 61. El sentimiento religioso de los españoles era sincero y no requería grandes signos exteriores para manifestarse. Apenas se nos dice nada de la construcción de templos, pues utilizan los que había levantados a los ídolos después de derribarlos y limpiar las capillas de la sangre de las víctimas. Les bastan una Biblia o un Breviario y una cruz. Y es que a todas partes va con ellos su altar, que llevan levantado en el corazón.

Para terminar esta parte de mi estudio no encuentro mejor cita que la de la muerte del gran

conquistador Francisco Pizarro, porque en ella aparece manifiesto cómo la religión de aquellos hombres era un fuego interior nunca extinguido, y cómo sabían prescindir aun de los más rudimentarios signos exteriores de su fe y cómo los imaginaban, a medida que su piedad se lo demandaba.

Una conspiración tramada por los españoles de Chile armó el brazo de los que fueron al aposento del grande hombre para darle muerte. Con otros cuatro se defendió adarga en brazo y con la espada en la otra mano aquel hombre que tanta gloria había dado a su patria. «Y como los de Chile vieron que se les defendían tanto, dice Agustín de Zárate, que les podría venir socorro y tomándolos en medio matarlos fácilmente, determinaron aventurar el negocio con meter delante de sí un hombre de los suyos que más bien armado estaba, y por embarazarse el Marqués en matar aquél, hubo lugar de entrarle la puerta, y todos cayeron sobre él con tanta furia, que de cansado no podía menear la espada. Y así le acabaron de matar con una estocada que le dieron por la garganta, y cuando cayó en el suelo, pedía a voces confesión; y perdiendo los alientos, hizo una cruz en el suelo y la besó, y así dió el ánima a Dios.» (página 497).

Capítulo VIII

Castilla no debe su sentimiento de la riqueza a los árabes o bereberes de la invasión.—Escasa influencia de tales elementos en la formación histórica del castellano viejo y del leonés.

§ 62. Cuenta Andrea Navajero, el embajador veneciano en la corte de Carlos V, que por todas partes se veían en su tiempo en los alrededores de Granada tantas casas moriscas, que juntas formarían otra ciudad. Y añade: «verdad es que son pequeñas, pero todas tienen agua y rosas, mosquetes y arrayanes, y son muy apacibles, mostrando que la tierra era más bella que ahora cuando estaba en poder de los moros; al presente se ven muchas casas arruinadas y jardines abandonados, porque los moriscos más bien disminuyen que aumentan y ellos son los que tienen las tierras labradas y llenas de tanta variedad de árboles; los españoles, lo mismo aquí que en el resto

de España, no son muy industriosos, y ni cultivan ni siembran de buena voluntad la tierra, sino que van de mejor gana a la guerra o a las Indias para hacer fortuna por este camino más que por cualquier otro» (pág. 296).

En todas partes donde permanecieron mucho tiempo y la tierra les dió facilidad para ello, en la llanura de Zaragoza, en Lérida, en las huertas de Valencia, en las vegas de Toledo y Granada, en las riberas del Guadalquivir, dejaron señales evidentes de su gusto por la vida y el cultivo del campo. Sin acudir a otro género de pruebas, nos bastaría, pues, hacer una exposición de lo que hicieron en distintos territorios de España en cuanto a captación y canalización de las aguas y a la bella disposición de las huertas, para dejar patentizado que los moros, cualesquiera que fuesen su raza y procedencia, sintieron profundamente el amor de la riqueza territorial.

§ 63. Pero hay otra razón que podremos alegar en forma más propia de nuestro método. El territorio en que se producirá o se revelará más tarde ese tipo social que desenvuelve su sentimiento de la riqueza dando una preferencia insólita a la apropiación de las cosas muebles, y aun

mejor a las que el hombre suele llevar en pos de sí cuando se mueve de un lugar a otro, esas tierras altas de Castilla donde nace el Duero, comprendidas en la porción oriental de la meseta que más tarde limitaré y describiré físicamente, no debieron ser pobladas nunca de una manera estable y permanente por los conquistadores musulmanes.

El P. Manuel Rico, hombre de una grande experiencia y saber por sus inmensos trabajos en la continuación de la *España Sagrada*, avezado al manejo de los más viejos diplomas, en su libro titulado *La Castilla y el más famoso castellano* sostiene, apoyándose en el *Cronicón de Don Sebastián,* uno de los más antiguos que se conoce, que Don Alfonso el Católico no conquistó Primorias, Liébana, Trasmiera, Sopuerta, Carranza y la Bardulia, mas simplemente las pobló, porque, sin embargo de haberse conservado por los naturales y haber servido de amparo y asilo a los fieles que huyeron de la persecución, se aumentaron notablemente después de las conquistas del rey con un crecido número de cristianos que el conquistador sacó de la cautividad y llevó a su reino (ob. cit., pág. 10).

Hace más: afirma que no sólo quedó libre Bardulia, nombre que en los primeros tiempos de la Edad Media se dió a Castilla la Vieja, sino que

en su territorio y el de Álava, su confinante, se mantuvo gran parte de la principal nobleza de España y de la sangre real de los godos. Cuando Andrea Navajero pasó por el país, se decía esto mismo por tradición de la nobleza. «No se puede hacer mayor lisonja a un grande de Castilla, añade, que decirle que su casa tuvo origen en aquella tierra; esto lo creen la mayor parte de las más grandes familias y casas de España» (ob. cit., página 318).

§ 64. Aunque no se acepte tan en absoluto como él la hizo la afirmación del P. Risco, teniendo en cuenta que a mediodía del territorio supuesto indemne quedaba una buena porción de Castilla, diremos ahora, por nuestra cuenta, que la mayor parte de la población indígena permaneció seguramente durante la invasión en los parajes más cubiertos de bosque o mejores para el cultivo, dejando emigrar a las montañas, y principalmente a las de Asturias, los magnates visigodos, los *senatores* hispano-romanos y el alto clero que, por haberse reunido allí en gran número, debió ser causa de que, según las *Crónicas,* fuese llamada Oviedo la ciudad de los obispos. Los *bucelarios* no tenían por qué abandonar las tierras y muchos de ellos renegaron la fe cristiana, en lo

que fueron generalmente imitados por los *siervos*, que adquirían con ello la libertad, como los otros perfeccionaban el dominio de sus tierras.

Cierto es que se acusa la presencia de un buen número de bereberes en Galicia, León y Asturias, y que algunos de ellos se correrían por el lado de Castilla, a los cuales se supone repartidas tierras que cultivaron los indígenas mediante el pago de un tributo. Pero esos conquistadores hubieron de abandonar el territorio antes de que se extinguiese la primera generación.

En la *Primera Crónica general* (pág. 330 $_{32}$) se nos dice que Alfonso el Católico, desde los primeros tiempos de su reinado, cuando no habían transcurrido treinta desde la batalla de Segoyuela «ganó muchas cibdades de las que ellos (los moros) tenien et tornólas en poder de los cristianos; et las unas basteció et retouo, et las otras derribó porque non tenie omnes con que las amparase».

En otro lugar (págs. 331 $_{32}$), después de relacionar las ciudades y países que ganó el mismo rey por tierra de Campos «la que tiene dell un cabo el río Ezla, dell otro el río de Carrión, de Pisuerga et de Duero», y en Bardulia «a la que dizen Castiella uieia», y de citar, entre otras, Auila, Sietmancas y Segouia, añade: Et retouo muchos castiellos et basteciolos, et sacó muchos

catiuos de poder de los moros de que pobló mucha tierra, et pusolos en aquel logar que él pudo labrar et retener».

Así es, como nos dijo más arriba el P. Risco, que en los primeros tiempos de la reconquista fueron utilizados los cristianos que habían quedado en la tierra para repoblar los territorios ganados, sin contar los que, según la *Crónica,* «eran derramados por muchos logares» y «quando oyeron dezir del bien que Dios fiziera al rey Don Alffonso, llegaronse todos a elle assi como si fuesse Dios, porque eran naturales de los logares et de las cibdades que los moros tenien» (pág. 333_{43}). Y lo que no se pudo poblar fué destruído y asolado, con lo que se explica que un mismo territorio y una misma ciudad fuesen ganados y vueltos a ganar gran número de veces y en períodos de tiempo muy espaciados.

§ 65. Entre las tierras repobladas por los reyes de Oviedo y aquellas en que se estableció de una manera permanente el invasor, quedó un grande espacio que avanzaba y retrocedía por el Sur desde las riberas del Duero hasta la barrera que separa las dos mesetas castellanas, y por el Norte hasta la Sierra de Campos y las ciudades de Burgos, León y aun Astorga, según que en las bata-

llas brillaba la estrella de un Alfonso, o la de un Abderramán o Almanzor.

Casi toda Castilla la Vieja queda comprendida, o bien en la porción que no conquistaron nunca los musulmanes o que hubieron de abandonar antes de extinguirse la primera generación, o bien en esa zona intermedia que, si bien no poblaron los cristianos hasta más tarde, tampoco pudieron poblar los invasores. En las *Crónicas* se hacen frecuentes referencias a esas tierras y a esas ciudades yermas que no debieron poblar nunca los musulmanes.

«Este mismo rey Don Alffonso, dice la *Primera Crónica general,* pobló Segouia, Auila, Salamanca et todas las otras uillas et los castiellos que eran de cada un obispado, ca estas çipdades, desde el destroymiento de Espanna fincaron yermas» (pág. 356_{45}). En otro lugar se lee en la misma *Crónica:* «Despues de esto pobló esse rey Don Alfonso en los campos que dicen de los godos, et estos son tierra de Campos et Toro, et otros logares que estauan yermos et despoblados por el destruimiento de los moros, et estos son Sietmancas, et duennas et otras uillas muchas» (pág. 378_{14}).

Al contarnos que Alfonso el Magno pobló la ciudad de Zamora, añade: «Ca antes non era bien poblada de yentes por las guerras et los males de

los moros» (pág. 379_{41}). Finalmente, de Ordoño II dice que pobló muy bien la ciudad de León, que «era entonces mal poblada por el derribamiento de los muros».

Como un ejemplo de repoblación eclesiástica citaremos lo que se dice en la cabecera del fuero y privilegio dado a Santa María del Puerto (Santoña) por el rey Don García en el año 1042. «Estando desamparada y sin abad e morador esta iglesia de Santa María que se llamaba del Puerto, vino de las partes de Oriente un sacerdote o peregrino llamado Paterno, el cual comenzó con sus propias manos a trabajar en el dicho lugar y habilitar huertos, fundar casas y viñas, y a plantar árboles de manzanas, y a juntar personas virtuosas y de buena vida, y de diversos reinos, temerosas de Dios, y los hizo habitar consigo en caridad del Señor y de su ayuda, y de día en día a mejorarla con tierras y bienes...» [1].

Esto continuó así por muchos años. Todavía en 1124 decía Doña Urraca en el *Fuero de Sigüenza* que, desde más de cuatrocientos años, estaba destruída y desolada [2]. El rey Don Sancho

[1] *Colección de Fueros y Cartas-pueblas*, por D. Tomás Muñoz Romero.

[2] *Colección diplomática*, núm. 1.° en la «Historia de la Diócesis de Sigüenza», por Minguella.

de Navarra, por los años de la Encarnación del Señor (1009) «seyendo en Castiella, dice la *Primera Crónica general,* acaesció que falló un día un puerco montés, et yendo en pos de él metióseles en una çibdad que estaba entonces yerma —et es aquella a que agora dicen Palencia— et entró en una cueua que avie y fecha» (pág. 480_{32}).

§ 66. Don Miguel Sancho Izquierdo [1] dice que «esto de los lugares desiertos no puede admitirse siempre como artículo de fe». Y se funda en que los Fueros de León, Molina y Sigüenza se suponen hechos para poblar lugares desiertos poco más o menos, siendo así que, por testimonios dignos de fe, consta otra cosa. Es muy posible que los fueros se diesen más para atraer nuevos pobladores que para fundar una ciudad en tierra yerma y totalmente abandonada. Algunas veces, el mismo texto que parece afirmar que la ciudad estaba yerma revela la existencia de un núcleo rudimentario, como en el caso citado de Palencia, donde había «una cueua a guisa de iglesia et en ella un altar fecho a onrra de sant Antolín, mártir» (página 480_{37}).

Poblara o no realmente la ciudad, según la frase del Fuero de Ledesma *(Fueros leoneses,* obra

[1] *El Fuero de Molina de Aragón,* edic. cit., pág. 23.

citada, pág. 216) de «fuego muerto», solía el rey dar fueros o franquicias, cuando no era el señor de la behetría el que los daba, como en Molina de los Caballeros, para atraer cristianos, mozárabes, judíos, francos, tornadizos y aun moros. Al mismo tiempo edificaba una iglesia, que dotaba con esplendidez, como en el caso dicho de Palencia, en el que agregaba la *Crónica:* «et fizo y una gran eglesia sobre la cueua et establecio y obispado, et fizo la çibdad obispado, et dio all obispo et a la eglesia en donadío tod aquella noble çibdad et con todos sus términos et con todo su sennorio et que siempre fuesse libre de todo sennorio et de toda premia; et aun sobresto acresciol otras villas et heredades muchas, por que es oy en día muy rica et muy abondada aquella eglesia de Palencia» (pág. 481).

Al tratar la *Crónica* de la partición que hizo el rey de las reliquias de los santos dice: «... este rey Don Fernando el Magno, por que vio que çibdad de Auila estaua despoblada et yerma de luengos tiempos dantes, et esto por el destruymiento de los moros, tomó ende los cuerpos de los mártires santos sant Vicent et santa Sabina et santa Cristeta, et leuó el cuerpo de sant Vicent con una gran partida de las reliquias de aquellas dos hermanas pora Leon...» (pág. 491_5).

§ 67. Cuando los ricos hombres y los otros caballeros de Castilla alzaron por conde a Fernán González, en el año 901 de la Encarnación del Señor, «estonces esquantra Navarra, Oca era moion de Castiella, et esquantra Leon, Fitero de la Vega; et en aquella sazon tenien moros el castiello de Caraço» (pág. 390).

Con esto y con lo que más adelante se dice tocante a la conquista de Osma y de San Esteban de Gormaz en los primeros días de su gobierno y a que los reyes de León no osaron hacerle pesar alguno de Pisuerga acá, queda limitado ese primer núcleo, de origen probablemente celtibérico, no esencialmente transformado por las aportaciones romana y visigoda, y sólo muy superficialmente influído por los bereberes de la conquista musulmana, en cuanto a ciertos procedimientos y hábitos militares, núcleo que podríamos llamar de la más vieja Castilla.

Entre los montes de Oca y el Duero, desde las sierras de la Demanda y del Moncayo hasta los valles del Pisuerga y del Carrión, se había forjado una raza de hombres singulares, cuyo sentimiento de la riqueza les dota de una gran soltura espiritual, como despegados de la tierra donde vi-

ven, siempre dispuestos a llevar su mundo en pos de sí; raza de emigrantes y de conquistadores que no condiciona su destino por el arraigo en el territorio, que no aprendió a contemplar en los parajes áridos e inclementes donde naciera.

Las influencias históricas que han podido contribuir a la formación de este sentimiento de la riqueza no serán objeto de un estudio de fondo en este ensayo. Pero lo dicho basta para desechar como improbable su explicación por las aportaciones árabes y berberiscas que, si se produjeron realmente en ese territorio de la más vieja Castilla, debieron ser mayores en otros países más meridionales de España, donde el hombre ha manifestado en todo tiempo un dulce amor a la tierra y una gran estimación por el goce de sus suaves delicias.

Capítulo IX

Tampoco debe Castilla el sentimiento de la riqueza a la vida pastoril.—Tierras altas de Castilla.—La Península interior. Las estepas desiertas.—Escasa atracción espiritual de la tierra.—Supremacía de la contemplación humana.—Guerreros y emigrantes.

§ 68. Podría suponerse que todo lo que llevamos dicho tocante al sentimiento de la riqueza en Castilla conviene al tipo de los pueblos pastores que dan poca importancia a la choza de cañizo, en que sólo viven accidentalmente; que requieren la libertad del paso por las tierras o su disfrute en común, y que llevan su riqueza en pos de sí, su *capital* en su mejor sentido etimológico, constituído por los ganados que conducen a las altas praderas en verano y vuelven por las libres cañadas a la tibia llanura durante los meses invernales.

Es verdad que algo de esto corresponde a la vida del pueblo castellano en todos los tiem-

pos. Sin embargo, más exacto es afirmar que, por lo menos el castellano viejo, el hombre de ambas riberas del Duero, está rodeado de pueblos pastores, pero él no es esencialmente pastor. En las altas praderas de León, en las Asturias de Oviedo y en las de Santillana, en todas las tierras de Galicia, y por el Sur en ambas vertientes de la cordillera carpetana, viven pueblos pastores que, sin embargo, no poseen el sentimiento de la riqueza que hemos observado en el pueblo de la vieja Castilla.

Las escuellas del Cid y de Fernán González, los adalides, caballeros y peones de las cabalgadas, los que acudían a los pregones de los nobles y de los reyes, los que poblaron gran número de villas y ciudades mediante fuero del señor en las tierras del Duero, no habían salido de una raza de pastores, ni se acogían a franquicias otorgadas con el intento de facilitar las transacciones, ni la crianza del ganado.

§ 69. A pesar de cuanto llevamos dicho, se piensa todavía más en el laboreo de las tierras que en la conducción de los rebaños. *El Fuero de Alvedrío, de las Fazañas, de los Fijosdalgo,* el que según unos obtuvieron y otros creen que impusieron los mismos ricos-hombres de la

vieja Castilla al rey Alfonso VIII, poco o nada dice de los hombres que se dedicaban al pastoreo. Se legisla en él acerca de los solariegos que trabajaban las tierras, se ordena a los pesqueridores cómo han de hacer las llamadas para que las oigan los hombres de las behetrías que andan a sus labores, se castiga al que cortare a otro rama de árbol que lleve fruto (lib. II, tít. V, art. 4.°), y al que cava tierra o face céspedes en tierra ajena a pesar de su dueño (ley 5); se reglamenta la venta de las heredades (lib. IV, tít. I), y cómo se gana o pierde el dominio de las tierras (tít. IV), con otros muchos fueros y fazañas tocantes a la vida del campo. Pero yo no he leído nada en el *Fuero viejo* de Castilla que me hiciera sospechar fuese aplicable a un pueblo de pastores.

En el *Fuero Juzgo,* que se aplicó desde los primeros tiempos de la reconquista en las tierras altas de León, se legisla sobre los daños que causan los puercos y otros ganados (lib. VIII, títulos III y V), con tal prolijidad que se llega al extremo de prevenir el caso de que el ganado que entró en la mies ajena se saliese de ella antes de que la echasen fuera. El título IV del libro VIII está por entero dedicado al daño que face el ganado o las otras animalias y el siguiente trata de los puercos que pascen o de animalias que andan erradas. En las

leyes del Estilo (ley 137) se habla de los privilegios y de las cartas de los reyes que poseían los pastores, y en las *Siete Partidas* se tomaban toda suerte de minuciosas disposiciones sobre diversos casos tocantes al ganado y a los pastores.

Pero todos esos cuerpos legales fueron hechos para la totalidad de España o para la mayor parte de ella. En tanto que el *Fuero viejo* se otorgó principalmente para los castellanos, como se reconoce en la declaración que le puso, a manera de prólogo, el rey Don Pedro. Los jueces que juzgaban desde los tiempos más obscuros según su albedrío, habían dirimido las *fazañas* entre los castellanos mediante esa doctrina por todos elaborada que luego fué recogida en el *Fuero viejo*. Y en éste nada se habla de ganados, ni de pastores, y cuando parece que va a tratar de ello, al castigar los daños causados *en casas, aves e otra cosa viva, qualquiera que en este mundo sea,* se limita a señalar lo que se pagará por el açor garcero, el gavilán, el mochuelo o el falcón, y a fijar el precio de las canes, así sean sabuesos, carauos o galgos camperos (lib. II, tít. V).

§ 70. Un pueblo de pastores no exigiría de sus reyes fueros así. Sin embargo, en el elogio

de la tierra de España que se hace en el Poema de Fernán González, dice el rimador:

Non es tierra en el mundo que haya tales posturas

est. 147.

y después añade:

Sobre todas las tierras, mejor es la montanna,
De vacas e de oveias non ay tierra tamanna,
Tantos hay de puercos que es fyera façanna...

est. 148.

Pero estos versos, que su mismo autor aplica a toda España, son probablemente una copia, más o menos fiel, del cantar sobre el *Duelo y Loor de España,* que se trasladó con gran extensión en la *Primera Crónica general* (pág. 311).

En el mismo Poema de Fernán González se habla de los ganados que robó el rey García de Navarra cuando entró por el condado de Castilla (estrofa 729), y en las incursiones por la tierra de Campos, que el Poema atribuye al rey de Córdoba, dice que los moros

De Vacas e de yeguas et de otro ganado,
Tanto lleuaron dello que non serya contado.

est. 705.

En los *Cantares de Mío Cid* se habla diferentes veces de los ganados que se toman a los moros. Finalmente, en los romances viejos se hace referencia alguna vez a los ganados que se cobran

en las entradas por tierras de los enemigos de la fe, pero es singular que cuando se alude más a los pastores y a sus rebaños es en los romances moriscos:

Por los campos de Jaén—todo el ganado robaba,
muchas vacas, mucha oveja—y el pastor que lo guardaba;

rom. 88 a.

Como ovejas sin pastor—que andan descaminadas,
ansi andaban los moros—desque Albayaldos faltara.

rom. 89.

Pero todas estas son alusiones excesivamente vagas, y la poca frecuencia con que se repiten revela en los juglares una indiferencia que no sentirían si sus ojos se hubieran acostumbrado a los espectáculos de la vida pastoril, tan fecunda en concepciones poéticas. Se habla de ganados porque bien los había de haber, pero el oficio, la costumbre legal, la imagen apropiada, no aparecen.

Importa no confundir con los romances viejos, obra de los juglares cantada y enriquecida de variantes en la plaza pública, con la serie de los romances artísticos escritos por los poetas de la corte de los Austrias, en que se imagina, para oponerla a la vida artificiosa de los cortesanos, una dulce Arcadia que, en fuerza de su voluntaria naturalidad, pareciera monótona a nuestro espíritu, sin gracia y sin ingenio. Alguno de los roman-

ces admitidos en el Cancionero de Wolf, anuncian ese futuro género poético:

Estase la gentil dama—paseando en su vergel,
los pies tenía descalzos—que era maravilla ver;
desde lejos me llamara—no le quise responder.
Respondile con gran saña—«¿Qué mandáis gentil mujer?»
Con una voz amorosa—comenzó de responder:
«Ven aca el pastorcico,—si quieres tomar placer;
»Siesta es del medio día,—que ya es hora de comer
»Si querrás tomar posada—toda es a tu placer.»

rom. 145.

El realismo, todavía no templado por la reacción académica, hace continuar al juglar de Castilla en un violento altercado amoroso, en que el pastor habla como un hombre sano y fuerte, y la dama lasciva se revuelve como mujer, que más tiene de desenvuelta danzadera que de inocente Cloris o de Filis anodina.

En resumen, una explicación del sentimiento de la riqueza en la vieja Castilla de los fueros, de los cantares de gesta y de los romances viejos por la preponderancia de la vida pastoril sería más que insuficiente: carecería de elementos de comprobación.

§ 71. Hasta ahora no hemos encontrado causa más poderosa, ni más llana, ni más capaz de justificar los hechos observados, que la situación de Castilla en la meseta más alta de Europa.

Sin el propósito de excluir la existencia de otras razones de carácter histórico y étnico que pueden explicarnos de qué aportaciones humanas se formó este pueblo, daremos una grande importancia al elemento territorial, porque si no fuese suficiente para justificar el origen, la primera formación de tales sentimientos sería, en cambio, de grande eficacia para darnos la razón de su perseverancia, y de cómo esas mismas inmigraciones perdieron en otras tierras su primitivo valor y aquí lo conservaron en su pristina pureza.

Entre la cordillera cantábrica por el Norte y la carpetana por el Sur, queda una meseta que cierra por Oriente la cordillera ibérica y desciende hacia el mar por la cuenca del Duero, estrechándose entre los montes que encuentra a la entrada en Portugal. Todas las tierras de esa inmensa llanura constitnyen el alto plano más elevado de Europa. El foso más profundo que las atraviesa de Oriente a Occidente, el cauce del río Duero, se mantiene dentro de Castilla a 600 m. sobre el nivel del mar.

Ha podido decirse, con razón, que el centro de la Península Ibérica es una elevada meseta que forma una especie de Península interior. Si el nivel de las aguas del mar se elevase 500 m. quedaría sumergido el valle del Ebro casi totalmente,

lo mismo que el del Guadalquivir, desaparecerían bajo las aguas la mitad occidental de los valles del Tajo y del Guadiana, y la Península interior estaría unida al continente europeo por el estrecho istmo de las vascongadas [1].

Siguiendo en nuestra descripción textos oficiales del *Instituto Geográfico y Estadístico,* cuyas palabras copio, puede sintetizarse la delineación de las dos Castillas diciendo que esta Península interior es comparable a dos escalones de diferente altura, separados por la línea de montañas de la cordillera carpetana. Mientras las tierras del escalón más alto, por donde discurre el Duero, mantienen con mucha uniformidad las alturas de 700 a 1.000 m., aquéllas por donde corren el Tajo y el Guadiana no tienen más de 600 m. de elevación (ob. cit., pág. 198).

Las más rancias ciudades de Castilla la Vieja se hallan situadas a más de 850 m. sobre el nivel del mar. Ávila, Segovia y Soria alcanzan alturas superiores a 1.000 m. Zamora, la capital leonesa más baja, se halla a 650 m. sobre las aguas del mar.

§ 72. Por esto el clima es extremoso en todo

[1] *Reseña Geográfica y Estadística de España,* publicada por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico. Madrid, 1912, vol. I, pág. 198.

el país y particularmente en Burgos, donde se registran diferencias de 60° de una a otra estación, haciendo cierto aquel adagio, que ya Navajero recogía en su *Viaje* (pág. 330), en estas palabras: *Se suele decir en Castilla que en Burgos hay diez meses de invierno y dos de infierno.*

Durante el invierno, duro y prolongado, copiosas nevadas cubren el suelo en muchos puntos durante semanas enteras. Abundantes escarchas, que se registran desde el fin del verano hasta el fin de la primavera, y las intensas heladas producen en los campos efectos desoladores. El termómetro desciende a veces a 20° bajo cero, en tanto que en verano un sol implacable y abrasador lleva la temperatura a los 40°. Los estíos en la parte alta de las provincias de León y de Burgos casi no existen. Durante ellos, el suelo se cubre de abundante vegetación herbácea y los bosques aparecen lozanos allí donde existen todavía.

§ 73. Don Lucas Mallada distribuyó así el territorio de España hace algunos años:

Rocas enteramente desnudas, 10 por 100.

Terrenos muy poco productivos o por la escasa altitud, o por la sequedad, o por su mala composición, 35 por 100.

Terrenos medianamente productivos, escasos

de agua, o de condiciones topográficas algo desventajosas, o de composición algún tanto desfavorable, 45 por 100.

Terrenos que nos hacen suponer que vivimos en un país privilegiado, 10 por 100.

Es verdad que la Naturaleza no fué pródiga en dulzuras para una buena parte de España. He leído en un documento oficial que hay terrenos en ella, naturalmente áridos por su situación, su sequedad y la composición de su suelo, aunque susceptibles de mejora y de ser aprovechados después para el cultivo. Estos terrenos son verdaderas estepas de suelo yesoso, arcilloso o silíceo, en los que no pueden desarrollarse hoy más que pobres plantas halófilas de un color mate gris, únicas capaces de resistir una gran sequedad y una oscilación termométrica anual de 60º (obra citada, pág. 7).

Pero el hombre, dejándose llevar por ese profundo sentimiento que los reyes y los Gobiernos constitucionales no supieron utilizar, cometiendo errores tan funestos como el de la desamortización, ha trabajado activamente en asolar el país.

Asomaos al mirador de la plaza de Armas de Madrid y veréis cómo la línea de la Casa de Campo y más allá la del monte del Pardo, separan el lento y frondoso retoñar de la vegetación,

puesta bajo la protección del Estado, de los campos yermos devastados por el hombre, que asoló con el extremo rigor de su albedrío lo que no pudo amar en su corazón.

§ 74. Cabe suponer que las grandes invasiones permitieron a la Naturaleza repoblar, libre del azote del hombre, los montes y buena parte de los llanos de Castilla. Esos yermos de que nos hablan las *Crónicas* estaban entrecortados de grandes bosques de pinos y de encinas que el fuerte espíritu corporativo de la Edad Media todavía conservó, algunos de los cuales llegaron hasta nuestros tiempos al amparo de las Universidades de tierra, como las de Cuenca y Segovia.

En su viaje por Castilla la Vieja, Andrea Navajero vió todavía grandes extensiones de bosque y los citó con frecuencia, aun a vueltas de afirmar que, en general, no había muchas encinas en esta tierra. A una legua de *Paredes de Nava,* en la que llaman tierra de Campos, vió bosques de encinas (pág. 329); de Tudela de Duero nos dice que era lugar hermoso y apacible, lleno de verdura y árboles, especialmente de álamos blancos, que son altísimos en la ribera, y de pinos, que en las alturas son muy frondosos (pág. 328), y en Tordesillas vió toda la tierra alrededor plantada de árboles y

de buenas viñas (pág. 327), y en las cercanías de Valladolid anotó que las orillas del río eran muy frondosas y que había en ellas muchos árboles (página 323).

Pero una vez se hubieron acabado las guerras de los moros y el castellano encontró ocasión de ir a las conquistas de América, empezó a talar los pinos y las encinas y los robles, y aun los árboles frutales los cortó y los vendió. Las leyes desamortizadoras levantaron la barrera que el espíritu corporativo oponía a la furia del leñador y del carbonero. Menéndez Pidal debió buscar, en vano, aquellos robledales de Corpes tan fieros que las ramas de los árboles subían hasta las nubes.

§ 75. La reseña que copio expone así el estado actual de esos países: «El ferrocarril atraviesa en la provincia de Ávila un inmenso desierto que no lo era hace siglos. Muchos pueblos de esa provincia tienen un nombre hoy injustificado, que nos prueba la existencia anterior de grandes bosques. En Santa Cruz de Pinares apenas queda hoy un solo pino; en Navalperal de Pinares sólo hay un pequeño pimpollar..., pero allí no queda un solo pino de los que dieron nombre al pueblo. Entre León y las provincias del Norte hay otro desierto

con unos cuantos centros de población muy miserables... En la provincia de Salamanca hay numerosos despoblados; de muchos pueblos que en ella existieron sólo se conserva el sitio y el nombre» (páginas 6 y 7).

«El decrecimiento de nuestra antigua riqueza forestal es rapidísimo. De año en año se ven convertidos en eriales sitios antes frondosos; la vida huye de ellos, las lluvias escasean cada vez más; las sierras presentan su descarnado esqueleto de roca viva, y grandes trozos de nuestro territorio van quedando desiertos... Los ríos pasan por comarcas abrasadas que no fertilizan, pero que arrasan con sus inundaciones. *Días enteros puede marcharse por nuestros campos sin tropezar con ser viviente ni oir el canto de un pájaro*» (páginas 6 y 7).

§ 76. No puede parecer muy inexplicable que el hombre de esa meseta de la vieja Castilla se sienta despegado de la tierra inclemente, propenso a abandonarla en el invierno por el rigor de los hielos y de las escarchas, y en el breve verano por los rayos abrasadores del sol. Todavía, el que vivió cerca de las altas montañas adquirió el hábito de ver en ellas un término de comparación. Pero en la tierra de Campos la llanura se extiende

bajo la opresión del cielo y los montes lejanos se desvanecen a menudo, por las solas refracciones de los rayos solares, o se ocultan detrás de la neblina o se sumergen en el vaho de la tierra ardiente.

Cada hombre está dotado de una cierta contemplación, por la que su espíritu acostumbró los sentidos a transmitirle la imagen de las cosas y de los seres que fueron testigos o compañeros de su vida. Y el castellano viejo no aprendió a contemplar la tierra porque su imagen no ofrecía suficiente atractivo a los sentidos y su posesión no pagaba el sacrificio de arraigarse en ella.

El castellano viejo se absorbió en la contemplación de sí mismo y sólo se asomó al mundo exterior para contemplar a otro hombre. En la llanura, la obra de los hombres lo domina todo, así ondeen en ella los campos de rubias espigas o reverbere el sol sobre las nieves heladas. Y el sentimiento de la riqueza hubo de formarse en relación con esa supremacía de la contemplación humana.

Pero yo digo más: afirmo que, una vez esa contemplación adquirida, persiste en el hombre como una fuerza espiritual que condicionará todas sus virtudes e imprimirá carácter a sus sentimientos y los fundirá como si fuese un soplo ardiente. Durante muchos siglos, la persistencia de unas

mismas causas sobre una población que no se renueva forjará el tipo de una raza que cuando se acuse áspera y duramente, habrá de manifestarse en unidad tan vigorosa como la que pretendimos descubrir en los *Cantares* y en los *Romances viejos* de Castilla.

§ 77. En el libro XXXVII de su *Historiarum Mundi* [1] afirma Plinio que, después de Italia, la más bella región del mundo, si se exceptúa las fabulosas Indias, es, en su opinión, España. Pero añade: «y en ella, todos los países que baña el mar». El gran naturalista debió recordar el país de los turdetanos más que la propia Celtiberia.

En cambio, Aníbal hablaba de lo que más tarde fué Castilla, cuando decía a sus soldados al conducirles a las tierras de Italia: «Demasiado tiempo ha que los montes deshabitados de la Lusitania y de la Celtiberia os han visto correr tras algunos rebaños para indemnización de fatigas y peligros sin cuento» [2].

[1] C. Plinii Secundi: *Historiarum Mundi,* liber XXXVIII, § 74. Traduction française avec le texte latin en régard. par monsieur Ajasson de Grandsagne, tome XX. Paris. Bibliothèque latine-française, publiée par C. L. F. Panckoucke, 1833.

[2] T. Livii Patavini: *Historiarum ab urbe condita,* liber XXI, § 43. Bibliothèque latine-française, publiée par C. L. F. Panckoucke. Paris, 1831.

En las luchas de turdetanos contra cartagineses y romanos, los celtíberos constituían legiones de guerreros que unas veces favorecían a un combatiente y otras a otro, y hubo casos en que auxiliaron a unos y otros a la vez, según nos cuenta Tito Livio.

Durante toda la Edad Media, la tierra de Castilla fué fecunda en adalides, caballeros y peones, siempre dispuestos al combate. Para la conquista de América ofreció hombres que llevaban toda la patria en su corazón, guerreros andantes que marchaban invenciblemente a su errante destino, sin dejarse ablandar por el hechizo de las tierras nuevas que no habían aprendido a contemplar.

He aquí la vocación que hizo a ese pueblo su peculiar sentimiento de la riqueza, no compartida quizá con ningún otro pueblo de Europa, mientras su pensamiento político fué preponderante en la monarquía española. Guerrear, conquistar, emigrar. No luchó por la posesión, sino por el señorío; no suspiró por la propiedad de la tierra, sino por el fruto; no ambicionó la conquista de un territorio, sino el dominio corporal y espiritual del hombre.

¿Por qué maravillarse, pues, de que ese pueblo, guerrero de vocación, fuese el único entre todos los de España que cultivase la poesía heroica? La

formación de la epopeya castellana tiene su raíz más profunda en esa vocación popular, que no pudieron aprender los celtíberos de los invasores germánicos y que fué anterior a toda influencia histórica como resultado natural de un sentimiento de la riqueza forjado o por lo menos sostenido por el obscuro y lento trabajo del medio físico en la vida del hombre.

§ 78. Hallándome un día en la ciudad de Ávila, después de haber dado la vuelta a sus altivas murallas y de visitar algunos de sus austeros monumentos religiosos, viendo acudir a la gente a sus devociones y a los niños salir de una escuela situada frente a un monasterio, se arremolinaron en mi espíritu todas las experiencias de mis lecturas y de mis viajes. *Castilla estaba ausente de esa España de hoy* y vivía encerrada en sus castizas ciudades, conteniendo todas las energías de su alma con el fuego interior de su religión.

Su pueblo conserva la antigua gravedad con que consideró en otro tiempo ese duro negocio de nuestra vida. No puede decirse de él que sea un pueblo corrompido, banal, desmoralizado. También en otro tiempo le dominaron los godos de León y le hostigaron los moros del Mediodía. Y es probable que así continúe hasta que oiga una

voz como la oída por su conde Fernán González en San Pedro de Arlanza: *¿Duermes, Castilla?* le dirá. *Levantate et uete para tu companna, ca Dios te a otorgado quantol demandaste.*

Y entonces volverá a vivir con el alma guerrera de sus viejas historias y de sus romances, y renovará la inspiración que dictó al obscuro juglar, uno de sus más hermosos cantares, el que la Crónica del Rey Sabio reflejó así:

«Espanna es abondada de miesses, deleytosa de fructas, viciosa de pescados, sabrosa de leche et de todas las cosas que se della fazen; lena de uenados et de caça, cubierta de ganados, loçana de cauallos, prouechosa de mulos, segura et bastida de castiellos, alegre por buenos uinos, ffolgada de abondamiento de pan; rica de metales, de plomo, de estanno, de argentuiuo, de fierro, de arambre, de plata, de oro, de piedras preciosas, de toda manera de piedra mármol, de sales de mar et de salinas de tierra et de sal en pennas et dotros mineros muchos: azul, almagra, greda, alumbre et otros muchos de quantos se fallan en otras tierras; briosa de sirgo et de quanto se face del, dulce de miel et de açucar, alumbrada de cera, complida de olio, alegre de açafrán. Espanna sobre todas es engennosa, atreuuda, et mucho esforçada en lid, ligera en affan, leal al sennor, affincada en

estudio, palaciana en palabra, complida de todo bien; non ha terra en el mundo que la semeie en abondança, nin se iguala ninguna a ella en fortalezas et pocas a en el mundo tan grandes como ella. Espanna sobre todas es adelantada en grandez et mas que todas preciada por lealtad. ¡Ay Espanna! non a lengua nin engenuo que pueda contar tu bien (ob. cit., pág. 311_9).

RESUMEN

§ 79. En los *Cantares de Mio Cid* y en los *Romances viejos,* en la *Primera Crónica general,* en el *Poema de Fernán González* y en la *Crónica rimada*, que contiene las *Mocedades de Rodrigo,* hemos observado una preferencia constante por la descripción de las armas y vestidos y por las riquezas que el hombre puede llevar consigo o en pos de sí, y un desinterés casi absoluto por la propiedad territorial y el lujo y bienestar de la casa.

La observación de los hechos históricos y la lectura del Fuero Juzgo, del Fuero Real, del Fuero de Alvedrío, de las Fazañas, de los Fijosdalgo y de algunos Fueros municipales y eclesiásticos, nos han demostrado que la propiedad territorial era en Castilla fundamentalmente un

atributo colectivo, por cuanto a la idea de propiedad se le daba una vaga coloración de señorío.

De estos dos grupos de observaciones hemos inducido que el sentimiento de la riqueza en Castilla tiene una decisiva preferencia por las cosas muebles, sentimiento que no aportaron los musulmanes de la invasión, ni se debe a los hábitos de la vida pastoril, siendo más probable que tenga su origen en la larga permanencia del castellano en una alta meseta, donde la inclemencia del medio físico y la escasa productividad del suelo libertó al hombre de los atractivos de la tierra y le dotó de una contemplación humana.

En la literatura foral tratamos de comprobar cómo este sentimiento de la riqueza rigió el sistema de sucesiones en Castilla, y en los libros de los conquistadores de América lo vimos puesto en evidencia en los repartimientos de indios, en el afán por los metales preciosos, en el botin y en el espíritu religioso.

La hegemonía política de esta raza, me refiero a la castiza del castellano viejo, recibió un duro golpe en los campos de Villalar, donde entró con su sentimiento mobiliario de la riqueza en la agonía de su historia nacional. Entonces fué cuando siguió el consejo de Juan de Padilla. Cuenta Pedro Mejía en el último capítulo de su

Relación de las Comunidades de Castilla [1] que Juan de Padilla, Juan Bravo y Francisco Maldonado fueron degollados, con público pregón en que se les declaraba por traidores; el cual, dice, como oyese Juan Bravo, capitán de Segovia, cuando lo llevaban por la calle, dijo al pregonero que mentía él y quien se lo había mandado, y Juan de Padilla, pareciéndole que no era tiempo de semejantes palabras, le dijo: «Señor Juan Bravo, ayer era día de pelear como caballeros; pero hoy no es sino de morir como cristianos» (pág. 406).

Así volvió a encerrarse en sus murallas Castilla la Vieja después de vencida, y nos dió, como bellísima expresión de su viril espíritu, una copiosa literatura de obras místicas, en que desnuda ya de las pompas terrenas quiso librarse de las corrupciones de la carne para ir a Dios por los puros éxtasis del alma.

[1] *Relación de las Comunidades de Castilla*, por D. Pedro Megía. Biblioteca de Autores Españoles. *Historiadores de sucesos particulares.* Madrid, tomo II.

PARALIPÓMENA

HE reunido aquí, bajo este nombre que recuerda el de dos libros del Antiguo Testamento, diversos esbozos de otros *Ensayos* tocantes al sentimiento de la riqueza en Castilla. Aunque su contenido se leyó en las conferencias de la Residencia de Estudiantes, no puedo presentarlos como otras tantas aplicaciones del método expuesto en el primer capítulo de este libro.

Son residuos no desarrollados de un ensayo mayor, y a la vez son gérmenes de otras investigaciones futuras. Por eso los llamaré *Paralipómena,* porque así fueron denominados esos libros que contenían cosas no expresadas ni en los *Libros de los Reyes,* ni en los del *Pentateuco,* y que eran a la vez replanteo de una vida nueva a la vuelta de Babilonia.

Las afirmaciones en esos estudios contenidas no se ofrecen como conclusión metódicamente al-

canzada; pero siendo el resultado de numerosas experiencias personales y de lecturas proseguidas durante algunos años a la luz de un mismo pensamiento, tampoco puede decirse que hayan sido escritas de memoria.

Hay algo en todo esto que me complace, porque le encuentro un grato sabor de cosa cierta y no me resigno a dejarlo para nuevos estudios, que no tengo la esperanza de realizar. Así es que si para todo necesito la indulgencia del sufrido lector, más la requiero todavía para esos esbozos que deseo compensen su falta de gravedad científica con el donaire de las cosas ingenuas.

I

LA TIERRA NO ES RIQUEZA, ES SEÑORÍO

Lo dije en otra parte: la tierra no es riqueza, es señorío. Voy ahora a discurrir acerca de los fundamentos sobre que se basa ese concepto de la propiedad territorial en la vieja Castilla.

En primer lugar está el hecho de la reconquista. La posesión del invasor es considerada como una detentación fundada en la violencia. Por esto el rey no toma una parte de la tierra por el derecho de conquista, como hicieron los godos al entrar en España: en nombre de su pueblo recobra el territorio y degüella al intruso, o lo reduce a cautiverio o le deja partir por donde vino.

En ningún texto legal se encuentra rastro antes del siglo XI de que fuesen respetados los derechos territoriales del vencido. Cuando en algún fuero, como en el de Molina, se considera a los moros en la situación de propietarios, cabe dedu-

cir de las disposiciones más antiguas del mismo fuero que no se trata de la continuación de una situación anterior a la reconquista, sino de un derecho nuevamente adquirido. Y aun es para disponer que al moro que fuese forro, eso es, sin hijo ni hija, le heredará el señor de Molina.

En segundo lugar, el desdoblamiento del derecho de propiedad y del señorío, aparece de hecho tan difícil, que apenas se encuentra rastro en las crónicas y en los diplomas más antiguos de propietarios libres de la tierra sin señorío, aun en los territorios donde no llegó a consolidarse la invasión o fué más inmediata la reconquista. Probablemente los que hay son libertos o descendientes de libertos. Y aun estos, no pudiendo permanecer en esa situación indefensa de libertad cuando no tienen sus tierras bajo el señorío del rey o de un abad o de un señor, se someten voluntariamente y constituyen la behetría personal, de lo que se conservan muchas escrituras, pudiendo citar como tipo la que copió Muñoz y Romero en su *Colección de Fueros municipales y Cartaspueblas*.

En tercer lugar, mientras la tenencia de la tierra parece implicar servidumbre o vasallaje, la nobleza toma en Castilla un carácter territorial, pues, sin el señorío sobre las tierras y sobre los

vasallos que las cultivan, no se concibe el noble linaje que se confunde con el noble solar. En cuanto el hombre de criación pasa a tener el derecho de familia y a disponer de su persona, se le considera capaz de adquirir riqueza y de llevársela.

En el *Fuero latino de León* (artículo XI) se deja libre al *junior*, esto es, al forero o solariego, de abandonar la tierra del señor: «*Si vero in ea habitare noluerit vaddat liber ubi voluerit cum cavallo et atondo suo, dimissa integra haereditate, et bonorum suorum medietate*». *(Colección de Fueros municipales y Cartas pueblas.)* Esto es, la tierra en todo caso del señor; el caballo y el *atondo*, que significa alhajas, bienes, muebles o semovientes, según se deduce de una escritura de 1056 inserta en el tumbo negro de la iglesia de Astorga (núm. 482, fol. 134), pertenecen al solariego, y los bienes suyos, la riqueza suya, se parte por mitad entre el solariego y el señor.

Podría alegar otras muchas razones: para mi objeto bastan esas tres. En los *Cantares de Mío Cid* y en los *romances viejos*, la palabra heredad denomina el territorio del señor. El Cid les dice a su mujer y a sus hijas:

> ... entrad conmigo en Valencia la casa,
> en esta heredad que vos yo he ganada.

A Minaya Alvar Fáñez lo envía a Castilla *do avemos heredades* (v. 1271). Muchas behetrías renunciaron a su fuero para convertirse en villas de solariegos del señor hacia el siglo XIV.

Cuando Navajero hizo su viaje por España, la confusión entre el señorío y la propiedad de la tierra le hace decir: «Guadarrama, Manzanares y otros pueblos inmediatos, son del Duque del Infantado, el cual dicen que tiene por vasallos más de treinta mil vecinos». Y cuando los conquistadores de América, hombres muchos de ellos sin instrucción, descubren nuevas tierras, las toman por el rey, no en concepto de soberano, sino como señor territorial, al que pedirán luego las concesiones para sí propios. Así fué como Vasco de Gama, al descubrir el Océano Pacífico, se armó de todas armas, y con el pendón de Castilla en alto, entró en el agua y tomó posesión del mar en nombre de su rey.

La tierra no es riqueza, es señorío. Sobre ella no basta la quieta posesión, mas es necesario la acción espiritual del señorío, una razón de poder, una virtud indefinible que imprime dignidad y convierte la fuerza de los reyes en fuero de justicia. Porque es lo cierto que el hombre, con sólo ser hombre, toma en sus manos la riqueza y la transforma y la somete a su albedrío y se la lleva

en pos de sí. Pero la tierra no, la tierra no es riqueza, es creación limitada de Dios, por lo que es bien notorio que hay en su disfrute una atribución de justicia, que nada se cambia aprehendiéndola con las manos, porque ella ha de quedar allí formando indisolublemente parte de ese Estado que tomó carne en el rey, que es albedrío de todos y virtud de todos.

Rey que no hace justicia—no debía de reinar,
ni cabalgar en caballo—ni espuela de oro calzar,
ni comer pan a manteles—ni con la reina holgar,
ni oir misa en sagrado—porque no merece más.

(rom. 30 b.)

II

EL REALISMO EN LA LITERATURA CASTELLANA

La literatura castellana de la mejor época clásica llegó a la expresión de un realismo que no parece hermanarse muy bien con mis ideas expuestas en otra parte tocantes a la literatura mística y a los libros de caballerías. Pero mi teoría no se propone explicarlo todo: con sólo pretenderlo habría demostrado su falsedad. Si hay en ella una buena orientación, otros la continuarán y la completarán con derivaciones que yo no alcancé a ver.

Ante todo he de poner por delante una afirmación que parecerá atrevida, si bien no es otra cosa que una conclusión natural de todo este libro. El tipo castellano primitivo, que hasta el tiempo de los Reyes Católicos, no sólo ejerce su hegemonía en los reinos de Castilla y de León, sino que im-

pone su visión y práctica de la vida en la literatura, no puede ya estudiarse en las manifestaciones españolas del siglo XVI sin apartar de los resultados obtenidos la influencia de los pueblos del mediodía que no participaban de su sentimiento de la riqueza, y aun la de los otros pueblos de la misma corona, la Mancha, la Extremadura del Tajo, Galicia y Asturias, que sólo en forma muy atenuada los primeros y casi imperceptible los últimos lo compartían.

La vieja Castilla fué vencida políticamente en los campos de Villalar, así como la literatura de la época clásica, imbuída del espíritu de los nuevos tiempos, se sustituyó a la rancia cultura de la tierra. Es verdad que en uno y otro caso Castilla fué vencida por su propia obra, de donde se deducen dos conclusiones, a saber: que su espíritu fué más o menos deformado en el renacimiento, y que ese renacimiento fué español. Es más, si fuese permitido establecer una gradación en cuanto a la persistencia del espíritu castellano en las distintas creaciones literarias, diriamos que la vieja Castilla dominó casi en absoluto las manifestaciones de la literatura mística, se infiltró con menos fuerza, aunque preponderante todavía, en los libros de caballerías y degeneró pálidamente en la época clásica hacia ese realismo forastero de los lazari-

llos y truhanes, de las alcahuetas y de los mancebos de garduña.

Si llevamos el sentimiento de la riqueza a sus mayores extremos, por una parte el dominio del alma sobre el cuerpo nos permitirá entrar en lo más substancial de la literatura mística y de los libros de caballerías, y por otra el apetito del oro y de los bienes muebles nos llevará a una fuerte reacción en el sentido de las aventuras picarescas.

Un pueblo que tiene por única fortuna el oro y los bienes muebles puede hacerse rápidamente rico y caer muy prontamente en la miseria. Es más, puede decirse que a un mismo tiempo es rico y pobre, abundante de oro y escaso de comodidad, y que en su alma se compenetran un excesivo concepto del honor y una brava conformidad en la indigencia.

Así es como cuenta Navajero algo de lo que vió: «Hay en Toledo pocos caballeros de mucha renta, mas la suplen con la soberbia o, como ellos dicen, con la *fantasía,* de que son tan ricos, que si lo fueran también de bienes de fortuna el mundo sería poco para ellos» (ob. cit., pág. 257).

El amor y las riquezas fueron en Castilla las fuerzas generadoras del honor caballeresco. Sublimad los medios por donde se llega a conquistar amores y fortuna, y habréis formulado los ideales

del caballero con sólo consagrarlos mediante ese sentimiento religioso que hace del mundo la cosa mueble, el cuerpo corruptible de Dios.

Por esto no comparto con Menéndez y Pelayo la condenación del juglar que en la *Jura de Santa Gadea* puso en boca del Cid palabras consideradas ofensivas para los moradores de Asturias.

Las juras eran tan fuertes—que al buen rey ponen espanto
sobre un cerrojo de hierro—y una ballesta de palo.
—Villanos te maten Alonso—villanos que no hidalgos,
de las Asturias de Oviedo—que no sean castellanos;
mátente con aguijadas,—no con lanzas ni con dardos;
con cuchillos cachicuernos,—no con puñales dorados;
abarcas traigan calzadas,—que no zapatos con lazo;
capas traigan aguaderas,—no de contray, ni frisado;
con camisones de estopa,—no de holanda, ni labrados;
caballeros vengan en burras,—que no en mulas ni caballos;
frenos traigan de cordel,—que no cueros fogueados.
Mátente por las aradas,—que no en villas ni en poblado;
sáquente el corazón—por el siniestro costado,
si no dijeres la verdad—de lo que te fuere preguntado,
si fuiste, ni consentiste—en la muerte de tu hermano.—

rom. 52.

Todas las ideas del castellano viejo sobre la riqueza están ahí: su desprecio no es para los hombres de una región, sino para un género de vida, para el hombre dondequiera que sea arraigado en el solar, clavado como un árbol en los surcos de esa tierra que labra, confundído con el ganado sedentario, figurado en sus hábitos, en sus armas que no sirven para la guerra, en todo

eso que aparece condenado como estigma de humillación y de servidumbre.

Es natural que el juglar castellano cifre su ideal del honor en otros medios de hacer fortuna más congruentes con su sentimiento de la riqueza. Por esto digo que no menosprecia un país, sino un género de vida, y aun eso para exaltar su propio ideal. Porque si la vida fuese lo único apreciable al hombre, ¿dónde estaría el recargo de esta maldición? ¿Qué le importaría al rey morir por las aguijadas de un villano o perecer traspasado por el puñal dorado de un caballero? Hay una cosa que el juglar supone más preciosa que la vida para el rey de Castilla: es ese concepto del honor en que entra como elemento esencial su sentimiento de la riqueza, es el que define indirectamente el Cid oponiendo el ideal de su existencia al género más corriente de vida en otro pueblo al que, sin embargo, no quiso ofender.

¿Cómo se comprende, sin embargo, que una literatura imbuída de ese concepto del honor descendiese al realismo pordiosero de la novela picaresca? Es que tales conceptos no se contradicen de tal modo que puedan completarse, y se completan en un cierto tipo social. El cortesano nos ofrece ese tipo de hombre que alzando la mano llega a las nubes de la caballería, sin levantar los pies de la

tierra miserable en que se revuelca el pícaro. En el *Aviso de Privados* o *Despertador de Cortesanos* que escribió Antonio de Guevara, obispo de Mondoñedo [1], se dice de ellos que aun les persigue la maldición de Caín, cual es la de no tener tierradonde reposar ni casa donde acogerse (obra citada, pág. 52).

«Pásase un cortesano, dice, con cenar él y su mozo un pastel o unas manos de carnero, y otras veces se pasa con sólo rábanos y queso, y si le viene un huésped es obligado el triste de poner olla buena a cocer y buscar algo para asar; de manera que con lo que es forzoso en solo una cena gastar podría el pobre hombre tres días comer y cenar» (pág. 58). «Yo confieso que puede un cortesano tener en la corte plata, oro, seda, brocado, privanza, ser y valer, mas no me negará él que si de todas estas cosas es rico, que a lo menos de libertad no sea pobre» (pág. 56).

[1] *Aviso de Privados o Despertador de Cortesanos,* por Antonio de Guevara, obispo de Mondoñedo. París. Louis Michaud.

III

Cómo debe orientarse el estudio del sentimiento de la riqueza en los libros de caballerías.

Cometeríamos un error si pretendiésemos dar una excesiva transcendencia a la realidad de ese sentimiento de la riqueza en Castilla. Por el empeño en explicarlo todo mediante método o teoría que descubrieron, acabaron muchos por sepultar en los excesos de su conceptualismo el tenue rasgo de verdad que lès correspondió vislumbrar en su vida. De modo que al hablar de cómo se reveló ese sentimiento que estudiamos en los libros de caballerías, no se pretenderá dar con la causa, ni síquiera con la principal razón de su existencia.

Sería insensato no ver cómo la degeneración de la epopeya francesa dió lugar a la aparición de

una literatura que, no sólo prescindió en absoluto de la verdad histórica, sino que pretendió emanciparse de las limitaciones impuestas por la realidad humana. Los que han estudiado la formación del tesoro de las *Noches arábigas* han podido separar en él una aportación judía que degenera siempre en la deformación de las imágenes y de toda suerte de medidas. La *Gran Conquista de Ultramar,* como se llamó en España el movimiento de las cruzadas, trajo al mundo occidental un fondo de relaciones bizantinas alteradas por los recuerdos de lugares y de proezas, por la mezcla de pueblos y de costumbres muy a propósito para que el escritor, dado a las fáciles creaciones de la fantasía, acabase de perder toda noción de las medidas clásicas del arte.

Sin embargo, siempre quedará en pie este hecho: que en España fué donde tuvo más rica eflorescencia la literatura caballeresca. Los cuatro libros del *Amadís de Gaula* eran ya suficientes para agotar el interés de un pueblo que no hubiese experimentado la fascinación de ver algo de su alma en ese espejo de la caballería andante. Y, sin embargo, aparecen luego las *Sergas de Esplandian,* su hijo, y al terminar dejan al lector suspenso con la promesa de nuevas y tan grandes cosas que, ni Urganda la Desconocida,

ni la infanta Melia, ni la doncella Encantadora, pudieron en gran parte igualarlas.

Entonces salió a luz el sexto libro de Amadís, que trata de las Aventuras de Florisando, hijo de Florestán, rey de Cerdaña y sobrino de Amadís. Desde este momento los libros se suceden con abundancia y aparecen los grandes hechos de Lisuarte de Grecia, hijo de Esplandian, y de Perión de Gaula, hijo de Amadís, a cuyo libro sigue en el mismo año otro sobre las extrañas y grandes proezas de su nieto *Lisuarte de Grecia* y la muerte del ínclito rey Amadís. No acabó con esto la serie, pues todavía entramos en pleno desvarío con el Amadís de Grecia, el caballero de la Ardiente espada, hijo de Lisuarte de Grecia, al cual siguieron la décima, oncena y la duodécima parte del Amadís.

Sin entrar siquiera a citar por sus nombres los más famosos caballeros de la rama de los Palmerines y Primaleones, vemos que en toda esa literatura caballeresca no se hace otra cosa que reflejar el espíritu heroico del pueblo castellano, llevado a su mayor pujanza por las proezas de las guerras de Granada y de Italia y por las de los conquistadores de América.

El fondo primitivo que procedía de Francia encontró al pueblo castellano entregado a la fiebre

creadora de los romances viejos. No importa a nuestro objeto que las tres primeras partes del Amadís de Gaula sean de autor castellano o portugués. De todos modos resultaría que existió una literatura caballeresca importada de Francia, al propio tiempo que en Castilla se llegaba a la mayor deformación de los héroes históricos y aun del desventurado rey Rodrigo y del imaginario D. Bernardo. Con esto se tuvo un estilo, un procedimiento y una variadísima serie de árboles genealógicos y un tipo de aventuras y de farsas y de encantamientos.

Ahora bien, imaginad cómo debieron repercutir en el espíritu castellano los grandes hechos que se sucedieron en menos de cincuenta años. Las guerras de Granada renovaron de pronto el gusto por las gestas de los caudillos de la vieja epopeya y la presencia de las damas de Isabel en los episodios del cerco dió lugar a desarrollarse esa forma de la concepción caballeresca de la vida, que es la galantería con las damas, por lo que el hombre valeroso lucha en defensa de la mujer ultrajada, o se bate para merecer una sonrisa de la doncella esquiva, atento más que a los goces sensuales del amor a consagrar su fuerza con los sufragios de la gracia femenina.

Al propio tiempo el Gran Capitán realiza en

las guerras de Italia el ideal del caballero siempre vencedor en los combates. Del nuevo mundo empiezan a llegar noticias portentosas, y cuando se publican en Europa las *Cartas de Relación de Hernán Cortés,* amigos y enemigos se estremecen de admiración. Desde que el mundo es mundo no se habían realizado hazañas como aquéllas.

Unos pocos centenares de españoles rodeados en las lagunas de Méjico, se baten con los indios a razón de uno contra mil; apoyados por los teascaltecas construyen obras que asombran a los mismos que las hicieron y labran grandes bergantines y los hacen navegar a través de la Tierra Firme, por canales abiertos a propósito, todo ello completado con deslumbrantes descripciones de templos y de ídolos, en que el oro y la plata relumbran como astros de ensueño. Cuando ya se creía haber dado con la mayor de las maravillas, Pizarro conquista el Perú y transporta a España una parte del tesoro de Atabalipa, portento de riqueza, despojo de un país donde existían grandes casas chapadas de oro.

En menos de cuarenta años sucedieron todas estas cosas, tan grandes, que no las vió ni las verá en su orden mayores pueblo alguno en el mundo. Una sola generación pudo verlas empezar y fenecer. Ahora bien, recordando esto es fácil

imaginar las terribles exaltaciones de aquella alma de la vieja Castilla, febriscitante en sus estepas miserables, donde el frío cubre de nieve y de escarcha la tierra durante semanas enteras del invierno y el sol abrasa y agosta en el estío las yerbas de los campos. Los que tuvieron el ánimo bien templado corrieron allá y a las tierras de Italia; los que suplen con las gestas de la imaginación las flaquezas de la voluntad escribieron los libros de caballerías.

Del fondo antiguo importado de Francia, cuando en el país de origen había cesado la fiebre productora, el alma exaltada de Castilla hizo brotar una floración gigantesca. En los mismos días del Gran Capitán, de Hernán Cortés y de Pizarro, salieron a luz la mayor y mejor parte de los libros de caballerías, todos los de Montalvo y de Feliciano de Silva, los de la dueña de Augustobriga y de Luis Hurtado. Los grandes hechos y las estupendas invenciones, fueron llamas de un mismo fuego. A los pocos años una y otra se extinguieron: el soplo de heroicidad había cesado poco tiempo después que el alma de la vieja Castilla hubo caído vencida bajo el peso de su propia obra en los campos de Villalar.

No es, pues, acertado decir que la producción de libros de caballerías cesó por la publicación

del Quijote: Cervantes remató la boga de esos libros, pero la exaltación que los creara, hacía ya bastantes años que había remitido y se había extinguido en absoluto. Por esto es una injusticia juzgar esas obras a través del *Quijote,* obra maestra de una civilización decadente, que floreció entre las enormes ruinas amontonadas por el esfuerzo de un pueblo que había terminado ya por aquellos tiempos las hazañas realmente portentosas de su epopeya.

Para entender los libros de caballerías de los autores citados habrá, pues, que leerlos a través de las guerras de Granada y de Italia y, sobre todo, de la conquista de América. Y en cuanto a su relación con el sentimiento de la riqueza, no deberemos olvidar que si la epopeya había sido escrita en Castilla por juglares y escritores castellanos, los libros de caballerías aparecieron aquí en aquellos tiempos en que el espíritu castellano, dueño todavía de sí mismo, se había infiltrado ya en los pueblos del Centro y del Mediodía de España, que actuaban sus austeras inspiraciones deformándolas, según el gusto del propio ingenio.

Probablemente el castellano viejo habría contenido, moviéndose en el ambiente del propio solar, en límites y formas mucho más discretas y

reales la trama de los libros de caballerías. Pero es indudable que en ellos, la inspiración, el espíritu, el motor primero, son castellanos. El escritor tampoco ha *visto* los territorios donde sitúa a sus caballeros, y en el desbarajuste desconcertado de los nombres de países orientales y británicos, en que el imperio de Trapisonda anda revuelto con Grecia e Irlanda, con la isla Firme y la California, demuestra siempre una agilidad en el desprenderse del medio territorial, que nos permite observar en él la evolución del tipo originario.

En cuanto al sentimiento de la riqueza mobiliaria, aun continuando la exuberancia de su prodigiosa contemplación, se observa que el escritor, exaltado por las proezas del hombre, concentra en su visión de la energía humana la pompa externa de que antes se complacía en revestirla. En los libros de caballerías el espectáculo del hombre es único, elevado a la más portentosa expresión, persistente y alucinante, de donde le vienen a esta literatura una gran dureza y sequedad.

El hombre en acción es, por sí solo, adusto y árido, porque en la lucha con los enemigos es odio y en el amor de la mujer y en el amor de Dios es fuego que abrasa. La riqueza mueble templa ya en cierto modo el sombrío furor de su espíritu

echándole afuera por el encanto de sus ojos. Pero sólo la tierra le ablanda, sólo el lozano césped le invita al reposo; las fuentes son el refrigerio de sus fauces anhelantes; las montañas son el más dulce alivio del pensamiento; la casa un santuario de paz.

IV

EL SENTIMIENTO DE LA RIQUEZA EN LA LITERATURA MÍSTICA

Cuando se lee el *Viaje del Peregrino,* de John Bunyan, con ojos latinos acostumbrados a ver las cosas y los seres en sus formas concretas, se marea uno de ese mal que no sé si acertaré cuando le llamo el mal del Norte. Allí todas las abstracciones aparecen de carne y hueso, y hablan, luchan y disputan entre sí y con el pobre peregrino. Todas las virtudes, todos los vicios, las pasiones, los conceptos, las verdades, los errores, las creencias y los amores, todo aparece realizado en símbolo que anda por ese mundo de abstracciones, sin complicarse con representaciones humanas, de modo que la caridad no es una mujer caritativa, sino la misma Caridad con traje y figura apropiados a su exclusiva representación.

Y, sin embargo, ese libro que nos marea a nosotros con el mal del Norte ha sido enormemente popular en Inglaterra, donde el alma sajona está dispuesta a ese misticismo conceptualista. A medida que Bunyan iba evocando en las soledades de su cárcel cada una de esas abstracciones hacía vibrar el alma inglesa como el que pulsa las cuerdas de un arpa. Pero nosotros no tenemos el espíritu dispuesto para este misticismo y buscamos anhelosos una realidad, tierra firme donde apoyar los pies.

Cada literatura tiene su manifestación mística en consonancia con el alma del pueblo. Ya se extasía el escritor en la contemplación imaginaria del Cielo, con el espectáculo de Dios y de sus ángeles; ya se apiada por las miserias del prójimo, al cual lo cede todo en su ansia por hacerle feliz. El misticismo de Jacinto Verdaguer se goza en el sentimiento de la divina maternidad, y sus más tiernas poesías son para la Virgen humanizada en los dolores y en las angustias y en las tareas domésticas de la madre, como para el Niño en sus juegos y en sus vagas adivinaciones de las amarguras del hombre.

En la literatura de los místicos castellanos domina esa suprema aspiración de la sumisión del cuerpo a una siempre mayor purificación del

alma. Es verdad que en las glosas de San Juan de la Cruz al *Cantar de Cantares,* de Salomón, y en los escritos de Santa Teresa, con sus apariciones y sus desposorios con Jesús, el misticismo deriva a una manifestación sensual del éxtasis religioso. «Más dulces son tus amores que el vino», repite con el poeta de Israel la castellana de Ávila; pero seguid leyendo y sabréis lo que es ese fuego interior que abrasa la carne y deja los sentidos como ardiente arena.

Comparad el *Tratado de Preparación a la Muerte,* de Alejo Venegas; leed sobre lo mismo a San Alfonso de Ligorio, y comparad estos trabajos con los comentarios que escribió San Juan Crisóstomo a las Logias de San Mateo. El griego tiembla de indignación ante el lujo ostentoso de la basílica, y cruza el rostro de los ricos con palabras inflamadas. Los místicos españoles no se acuerdan, generalmente, de los ricos ni de los pobres, y no quieren quitar a unos lo que a otros falta; más atentos al negocio de la propia salvación, a todos aconsejan el renunciamiento a las delicias terrenales, no distinguiendo hombre por mísero que sea, porque a todos les sobra para abstenerse más y para despojarse más.

Cuando Santa Teresa nos expone los distintos grados de oración, desde que el Señor nos cubre

con su copiosa lluvia, hasta que el alma libre de toda contingencia corporal se enajena y desmaya y extasía, y cuando Miguel de Molinos, ese escritor aragonés que, aun siéndolo, llevó el misticismo a su extrema expresión, nos propone lo que ha de hacer el creyente para llegar a la mayor aniquilación humanamente imaginable, en cuyo estado, por mucho que en él se sumerja, siempre le quedará algo por aniquilar todavía, no hacen más que glosar en su prolongación mística ese sentimiento castellano de la riqueza que, al reducirla al séquito humano del oro y de las cosas muebles, preparó al hombre para afirmar el dominio del alma sobre el cuerpo.

V

DOMINIO DEL ALMA SOBRE EL CUERPO

El sentimiento de la riqueza que hemos observado en el castellano viejo la hace esclava de la voluntad del hombre al separarla del señorío de la tierra que hacía imposible esa ágil concepción.

El hombre de Castilla vive su vida llevando a cuestas su fortuna, que es todo su *atondo,* todo su bien. A la presencia de Dios se muestra en el centro de ese pequeño mundo, de esas cosas de que vive rodeado y que le obedecen. Cuando se levante, sus joyas, sus armas, sus vestidos se levantarán con él, como a la voz de su albedrío, de ese numen que lleva en su pecho consagrado, de su alma, se levantará su cuerpo y obedecerá.

Porque su cuerpo no es él, su cuerpo es la cosa de su alma. Ahí quedará con los paños nobles y la corona, como en el Cantar del Rey Fernando,

mientras *su alma sin manziella* la dará a Dios, a quien *perdira merzet que la ponga en la luz que non ha fin. (Prim. Crón. gen.*, pág. 494 $_{11}$.) Eso mismo le pide el Cid a la hora de su muerte, de tal modo que unas y otras palabras parecen repetición de un solo Cantar. Mas el otro Fernando, a quien veneró por santo el buen pueblo de Castilla, encontró forma más pura de acercarse a Dios al entregarle su alma despojada hasta donde pudo de todo bien.

«Desi, dice la *Primera Crónica general,* tomó la candela con amas las manos, et alçola contra el cielo, et dixo: —Sennor, desnudo salí del vientre de mi madre, que era la tierra, et desnuyo me ofresco a ella. Et, Sennor, recibe la mi alma entre companna de los tus siervos—. Et baxó las manos con la candela, et adoróla en creencia de Sancti Spiritu. Et mandó a toda la clerezía rezar la ledania et cantar *Te Deum landeamus* en alta boz. Desi muy sinpliemente et muy paso, enclinó los oios et dió et espiritu a Dios» (página 773 $_{39}$).

He aquí bien claramente expuesto mi pensamiento. El santo devuelve el cuerpo a la tierra porque es tierra, y entrega el alma a Dios. Así se explica esa constante y reiterada convicción del dominio del alma sobre el cuerpo, que en la

literatura castellana no será una afirmación más o menos palabrera como para otros pueblos que no pudieron renegar de las palabras de San Pablo. Y eso fué lo que en medio de sus funestos errores representó la monarquía española en las luchas del Renacimiento, cuando a fuerza de sangre salvó la espiritualidad del catolicismo que al impulso de los Papas de la casa de Médicis y de los señores de Florencia, de Verona, de Venecia y de Padua, en lo que no les ponía obstáculo la corte sensual del Rey caballero, iba derivando hacia la comprensión pagana de una vida concupiscente y epicúrea.

ÍNDICE

Págs.

Historia de este libro 9

Prólogo: Sobre algunas ideas jurídicas en los *Cantares de Mío Cid* . , ... 19

El sentimiento de la riqueza en Castilla . . . 61

Capítulo I.—Exposición de un método para investigar el sentimiento de la riqueza en los pueblos, utilizando sus producciones literarias que reflejen mejor el espíritu colectivo: cantares de gesta, romances viejos, crónicas, viajes, fueros, etc. 63

Capítulo II.—El sentimiento de la riqueza en los *Cantares de gesta*.—Idea de la conquista en los *Cantares de Mío Cid*.—Sus descripciones de armas, vestiduras y comitivas.—Lo que vió el juglar en las batallas y en los palacios . . 80

Capítulo III.—Reflejo de los cantares en la *Primera Crónica general de España*.—El *Poema de Fernán González*, obra del mester de clerecía.—Las Logias del amor patrio.—El cantar de los *Siete Infantes de Lara*.—*La Crónica rimada de las cosas de España* con el *Rodrigo* . 95

Capítulo IV.—El sentimiento de la riqueza en los romances viejos.—Sus bellas descripciones de las armas y atavíos del Cid, de Fernán-González, de los zamoranos y de los moriscos.—Pobreza de imaginación al hablar de la vida en los palacios.—Primeras conclusiones sobre el sentimiento de la riqueza en Castilla. . . 112

Págs.

Capítulo V.—El sentimiento de la riqueza no abarca la propiedad territorial.—Riqueza y señorío.—Reparto de las tierras.—Derecho de conquista.—El rey, los municipios, las iglesias y monasterios y la propiedad territorial.—La emancipación de los siervos.—Las behetrías. Los mayorazgos.—Concesión de tierras por el rey.—Desastrosos efectos de las leyes desamortizadoras 123

Capítulo VI.—Las sucesiones en Castilla.—La familia se resiste a adoptar el tipo mediterráneo. Oposición a las leyes visigodas romanizadas. El Fuero Juzgo, el Fuero viejo de Castilla y el Fuero Real en cuanto a las sucesiones.—Los Fueros municipales. 145

Capítulo VII.—El espíritu de los conquistadores de América tocante al sentimiento de la riqueza.—Los repartimientos de indios.—Las minas y el afán por el oro y la plata.—El dominio de las almas por el sentimiento religioso. . . 166

Capítulo VIII.—Castilla no debe su sentimiento de la riqueza a los árabes o bereberes de la invasión.—Escasa influencia de tales elementos en la formación histórica del castellano viejo y del leonés 185

Capítulo IX.—Tampoco debe Castiila el sentimiento de la riqueza a la vida pastoril.—Tierras altas de Castilla.—La Península interior.—Las estepas desiertas.—Escasa atracción espiritual de la tierra.—Supremacía de la contemplación humana.—Guerreros y emigrantes . . . 197

Resumen. 217

Paralipómena. 221

I.—La tierra no es riqueza 225

II.—El realismo en la literatura castellana . . 230

Págs.

III.—Cómo debe orientarse el estudio de la riqueza en los libros de caballerías 236

IV.—El sentimiento de la riqueza en la literatura mística. 245

V.—Dominio del alma sobre el cuerpo 249

PUBLICACIONES DE LA
RESIDENCIA DE ESTUDIANTES

ESTAS publicaciones responden a la necesidad de buscar una expresión de la actividad espiritual que en la RESIDENCIA y en torno de ella se ha ido desenvolviendo. Los varios modos en que va cuajando esta actividad, estarán representados en diferentes series de libros. No se trata, pues, tan sólo, de dar publicidad a los trabajos de los Residentes, primeros frutos de su formación científica, sino de recoger también otras producciones que han nacido al contacto de la RESIDENCIA con el ambiente ideal exterior. La obra de la RESIDENCIA ha sabido atraer la atención y el apoyo moral de literatos, científicos y políticos, que trabajan unidos a su lado, como si se tratase de una obra propia; y este núcleo formado en torno de la RESIDENCIA se ha dispuesto con devoción y con entusiasmo a sembrar en ella y desde ella, en la juventud española, los ideales de la Patria futura. En fin, la continuidad de la labor educacional de la RESIDENCIA, la lleva a perpetuar en sus publicaciones momentos ejemplares de la cultura universal y de la vida nacional, para todo lo cual encontrará cauce en las actuales series y en otras nuevas, que a su tiempo saldrán a luz.

Serie I. Cuadernos de trabajo:

Con estos cuadernos de investigación, quisiera la Residencia contribuir a la labor científica española.

1. El sacrificio de la misa, por gonzalo de berceo. Edición de *Antonio G. Solalinde*. (Publicado.) 1,50 ptas.
2. Constituciones baiulie mirabeti (1328). Edición de *Galo Sánchez*. (Publicado.) 1,50 ptas.
3. ¿Qué es la electricidad?, por *Blas Cabrera*. (Publicado.) 3,50 ptas.
4. Un profesor español del siglo xvi: juan lorenzo palmireno, por *Miguel Artigas*.
5. Baquílides. Traducción del griego, por *Pedro Bosch y Gimpera*.
6. El renacimiento en españa. Introducción metódica, por *Federico de Onís*.

Serie II. Ensayos:

Componen esta serie trabajos originales que, aun versando sobre temas concretos de arte, historia, ética, literatura, etc., tienden a expresar una ideología de amplio interés, en forma cálida y personal.

1. Meditaciones del quijote. Meditación preliminar y Meditación primera, por *J. Ortega y Gasset*. (Publicado.) 3 ptas.
2. Al margen de los clásicos, por *Azorín*. (Publicado.) 3,50 ptas.
3. El protectorado francés en marruecos y sus enseñanzas para la acción española, por *Manuel González Hontoria*. (Publicado.) 4 ptas.
4. El licenciado vidriera, visto por *Azorín*. (Publicado.) 3 ptas.
5. Ensayos. Tomo i, por *M. de Unamuno*. (Publicado.) 3 ptas.
6. Un pueblecito, por *Azorín*. (Publicado.) 3 ptas.

7. Ensayos. Tomo ii, por *M. de Unamuno.* (Publicado.) 3 ptas.
8. La edad heroica, por *Luis de Zulueta.* (Publicado.) 2,50 ptas.
9. Ensayos. Tomo iii, por *M. de Unamuno.* (Publicado.) 3 ptas.
10. La filosofía de Henri Bergson, por *Manuel G. Morente.* (Publicado.) 2,50 ptas.
11. Ensayos. Tomo iv, por *M. de Unamuno.* (Publicado.) 3 ptas.
12. El sentimiento de la riqueza en Castilla, por *Pedro Corominas.* (Publicado.) 3,50 ptas.
13. Clavijo en Goethe y en Beaumarchais, comentado por *Azorín.*
14. Diccionario filosófico portátil, por *Eugenio d'Ors.*
15. La universidad española, por *F. de Onís.*
16. El arte español, por *Manuel B. Cossío.*
17. Meditación del Escorial, por *J. Ortega y Gasset.*
18. La epopeya castellana, por *Ramón Menéndez Pidal.*
19. El derecho internacional en la guerra grande, por *Gabriel Maura.*
20. Meditaciones del Quijote. Meditación segunda y Meditación tercera, por *J. Ortega y Gasset.*
21. Ensayo sobre la historia constitucional de España (Estudio de la vida política española en el siglo xix, con los textos de las Constituciones), por *Fernando de los Ríos y Urruti.*
22. Ensayos sobre Shakespeare, por *Ramón Pérez de Ayala.*

Y otros de Pío Baroja, Gabriel Alomar, Nicolás Achúcarro, Pedro Dorado y Montero, etc.

Serie III. Biografías:

Para promover viriles entusiasmos, nada como las vidas heroicas de hombres ilustres, exaltadas por espíritus gemelos. Esta serie

consta de ejemplares biografías, cuya traducción se ha confiado a escritores competentes.

1. VIDA DE BEETHOVEN, por *Romain Rolland.* Traducción de *Juan Ramón Jiménez.* (Publicado.) 3,50 ptas.
2. VIDA DE MIGUEL ÁNGEL, por *Romain Rolland.* Traducción de *Juan Ramón Jiménez.*
3. VIDA DE TOLSTOY, por *Romain Rolland.* Traducción de *Juan Ramón Jiménez.*
4. VIDA DE CARLOS XII, por *Voltaire.* Traducción de *E. Díez-Canedo.*
5. FICCIÓN Y REALIDAD (Dichtung und Wahrheit), por *J. W. Goethe.* Traducción de *Ramón María Tenreiro.*

SERIE IV. VARIA:

La RESIDENCIA se propone perpetuar, con esta serie, la eficacia de toda manifestación espiritual (lecturas, jiras, conferencias, conmemoraciones), que impulse la nueva España hacia un ideal puro, abierto y definido.

1. DE LA AMISTAD Y DEL DIÁLOGO, por *Eugenio d'Ors.* (Agotado.)
2. JEAN SÉBASTIEN BACH, AUTEUR COMIQUE, par *M. André Pirro.* (Publicado.) 1,50 ptas.
3. APRENDIZAJE Y HEROÍSMO, por *Eugenio d'Ors* (Publicado.) 2 ptas.
4. FIESTA DE ARANJUEZ, EN HONOR DE AZORÍN. Discursos, poesías y cartas. (Publicado.) 1,50 ptas.
5. DISCIPLINA Y REBELDÍA, por *Federico de Onís.* (Publicado.) 1 pta.
6. PORVENIR DE LA LITERATURA DESPUÉS DE LA GUERRA, por la *Condesa de Pardo Bazán.* (Publicado.) 1 pta.
7. POESÍAS COMPLETAS de *Antonio Machado,* en un volumen.

EL SACRIFICIO DE LA MISA, por GONZALO DE BERCEO. Edición de ANTONIO G. SOLALINDE. — Precio: 1,50 ptas.

DE LA AMISTAD Y DEL DIÁLOGO, por EUGENIO D'ORS. Agotada.

MEDITACIONES DEL QUIJOTE, por JOSÉ ORTEGA Y GASSET. *Meditación preliminar. Meditación primera.*—Precio: 3 ptas.

JEAN SÉBASTIEN BACH, AUTEUR COMIQUE, par M. ANDRÉ PIRRO.— Precio: 1,50 ptas.

AL MARGEN DE LOS CLÁSICOS, por AZORÍN.—Precio: 3,50 ptas.

EL PROTECTORADO FRANCÉS EN MARRUECOS Y SUS ENSEÑANZAS PARA LA ACCIÓN ESPAÑOLA, por MANUEL GONZÁLEZ HONTORIA.— Precio: 4 ptas.

APRENDIZAJE Y HEROÍSMO, por EUGENIO D'ORS.—Precio: 2 ptas.

FIESTA DE ARANJUEZ, en honor de AZORÍN. *Discursos, poesías y cartas.*—Precio: 1,50 ptas.

CONSTITUCIONES BAIULIE MIRABETI. Edición de GALO SÁNCHEZ.—Precio: 1,50 ptas.

ESTE LIBRO
SE ACABÓ DE IMPRIMIR
EN EL EST. TIPOGRÁFICO DE FORTANET
EN MADRID
EL DÍA 30 DE JUNIO
DE 1917